

**ACTA PLENO**  
**SESION N° 2018000012.**

**FECHA:** 26 de septiembre de 2018.

**LUGAR:** Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

**HORA:** 20:35 🕒

**SESION:** Ordinaria

**ASISTEN:**

María José Villa Garis	Alcaldesa - Presidenta	PSOE
Manuel García Pujalte	Vocal	PSOE
Myriam Molina Navarro	Vocal	PSOE
José Luis Martínez Prieto	Vocal	PSOE
Antonio Puerto García	Vocal	EUPV:AC
José Manuel García Payá	Vocal	EUPV:AC
Isabel Pastor Soler	Vocal	EUPV:AC
José Vicente Pérez Botella	Vocal	EUPV:AC
Yolanda Moreno Aparicio	Vocal	EUPV:AC
Iván Escobar Palacios	Vocal	EUPV:AC
Jonatan Molina Torres	Vocal	EUPV:AC
Juan Antonio Pérez Sala	Vocal	PP
Sergio Puerto Manchón	Vocal	PP
María Carmen Gómez Martínez	Vocal	PP
David Olivares García	Vocal	PP
María Gallardo Pérez	Vocal	PP
Antonio Enmanuel Mira Cerdán	Vocal	PP
Juan Ruiz García	Vocal	PP
Francisco Martínez Molina	Vocal	VESPA
Virgilio Muelas Escamilla	Secretario Acctal.	
M <sup>a</sup> Paloma Alfaro Cantó	Interventora	

**AUSENTES:**

Caralampio Díez Gómez (Excusado)	Vocal	PSOE
Rebeca Giménez Alemán (Excusada)	Vocal	PP

Existiendo el “quórum” previsto en el artículo 113.2 de la Ley 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de Comunidad Valenciana, en concordancia con el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## ORDEN DEL DÍA

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. ASUNTO: DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/76-SEC.- Ref. G/SEC/jmh): Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2018002030, de 27 de agosto relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia (28 de agosto a 2 de septiembre 2018).
2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC. ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019, REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS (Exp. 4-038-2015.- Ref. G/SEC/jjg): MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL GM EU (JMT) EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.
3. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000100/2018-CUL. ASUNTO: DESIGNACION MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL EN RELACIÓN A SECTOR SINDICATOS; UGT. EXPTE. 2018/91-EDU. REFª: P/EDU/UA/MLt/Fac. Nombramiento representante UGT. P/EDU/UA/MLT/fac.
4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000041/2018-SEC. ASUNTO: MEMORIA DE SECRETARÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 (Exp. AE 2018/93-SEC.- G-4-047-2018.- Ref. G/SEC/jmh): Tomar conocimiento de la misma. G/SEC/jmh.
5. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000143/2018-CUL. ASUNTO: DAR CUENTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018. CONVENIO ASOCIACIÓN AYUDA AL SÁHARA OCCIDENTAL DE ASPE. REF.: P/UA/MTC.
6. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000145/2018-CUL. ASUNTO: DAR CUENTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018. CONVENIO CLUB DE ATLETISMO ASPIS. REF.: P/UA/MTC.
7. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000146/2018-CUL. ASUNTO: CUENTA DE LOS JUSTIFICANTES DE LOS FONDOS LIBRADOS "A JUSTIFICAR" EN LAS FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2018. REF.: P/UA/FIE/MLT.
8. TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000065/2018-URB. ASUNTO: ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO COMEDOR Y ALMACÉN, ASÍ COMO REFORMA DE BAÑOS Y VESTUARIOS Y REFORMAS DE ACCESIBILIDAD DEL CEIP EL CASTILLO-PLAN EDIFICANT. EXP.: 000065/2018-URB.

9. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000085/2018-REN. ASUNTO: INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 5 JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LA OPERACIONES COMERCIALES. 2T2018. Dar cuenta al Pleno.
10. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000086/2018-REN. ASUNTO: INFORME DE TESORERÍA. CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS EELL, REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO. SEGUNDO TRIMESTRE 2018. Dar cuenta.
11. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000087/2018-REN. ASUNTO: ESTADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2T 2018 Y MOVIMIENTOS DE TESORERIA (Actas de Arqueo 2T2018): Dar cuenta.
12. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000088/2018-REN. ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDÍA: ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30/2018 - TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO Nº 2018/143-INT. MOD. DE CRÉDITOS Nº 29 Y 32 Nº 2018/139INT Y 2018/146-INT. DECRETOS 2018001892/2018001922/2018001931 desde el 31 de julio de 2018 hasta 3 de agosto de 2018. Dar cuenta al pleno.
13. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000089/2018-REN. ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDÍA: ASUNTO: APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019. DECRETO 2018002096 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Dar cuenta al Pleno.
14. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000090/2018-REN. ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2017.
15. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000091/2018-REN. ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON ART. 218 TRLHL EN REFERENCIA A LOS DECRETOS 2018001843/2018002099/2018001782 Y 2018001847 (REFº. E/INT/igs). : Elevar al Pleno.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



16. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000043/2018-SEC. ASUNTO: COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRÁFICO PLENO 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 (G/SEC/JMH.- AE 2018/100-SEC: SOLICITUD DEL GM PP. G/SEC/jmh. AE 2018/100-SEC.

17. MOCIONES.

No se presentan.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS.



VideoActa: <https://youtu.be/aa63iunggW4>

1. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- ASUNTO: DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/76-SEC.- Ref. G/SEC/jmh): Dar cuenta del Decreto de Alcaldía 2018002030, de 27 de agosto relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia (28 de agosto a 2 de septiembre 2018).

Video 01: <https://youtu.be/vTfCDJq592k>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y Persona, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2018, se da cuenta al Pleno de la Corporación del Decreto de Alcaldía núm. 2018002030, de 27 de agosto, relativo a la delegación de la Alcaldía por ausencia del titular en el Segundo Teniente de Alcalde, Don Manuel García Pujalte, durante los días 28 de agosto hasta el 2 de septiembre de 2018, en los términos siguientes:

**“ASUNTO: DELEGACIÓN ALCALDÍA POR AUSENCIA (Exp. 4-038-2015.- AE 2015/76-SEC.- Ref. G/SEC/jmh).**

#### ANTECEDENTES

*Prevista mi ausencia del término municipal durante los próximos días 28 de agosto hasta el 2 de septiembre del 2018 —ambos inclusive—, por medio del presente y al amparo del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, 2 de abril, de Bases de Régimen Local, así como el artículo 47 del Real Decreto 2568/1986, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.*

#### RESUELVO

**PRIMERO:** *Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, Don Manuel García Pujalte —ante la también prevista ausencia del Primer Teniente de Alcalde, Don Antonio Puerto García—, las*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



competencias necesarias para el funcionamiento de la administración ordinaria de esta entidad desde los días 28 de agosto hasta el 2 de septiembre del 2018 —ambos inclusive—.

**SEGUNDO:** Notifíquese al interesado.

**TERCERO:** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

**CUARTO:** Dar cuenta al Pleno.”

El Pleno toma debida cuenta.

**2. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000012/2015-SEC.- ASUNTO: CORPORACIÓN MUNICIPAL 2015/2019, REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ÓRGANOS COLEGIADOS (Exp. 4-038-2015.- Ref. G/SEC/jjg): MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL GM EU (JMT) EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

**Video 02:** <https://youtu.be/-y4OzFL5dHg>

## ANTECEDENTES

Primero: 1 de julio de 2015: Acuerdo plenario relativo a la designación de representantes municipales en órganos colegiados.

Segundo: 27 de enero de 2016: Acuerdo plenario relativo a la modificación solicitada por el GM VESPA relativa a la designación de representantes municipales en órganos colegiados.

Tercero: 17 de julio de 2018: Escrito presentado por Don Jonatan Molina Torres, en nombre y representación del Grupo Municipal EU, registrado de entrada con el núm. 2018009350, solicitando la modificación del vocal designado por su grupo en el Consejo Municipal de Deportes, en los siguientes términos:

- CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ASPE: Don Iván Escobar Palacios, en sustitución de Don Jonatan Molina Torres.

Cuarto: 12 de septiembre del 2018: Propuesta de acuerdo de la Sra. Alcaldesa para la designación de representante del Grupo Municipal EU atendiendo a la solicitud de D. Jonatan Molina Torres, en la que manifiesta la imposibilidad de acudir a dicho Consejo comunicando su renuncia y proponiendo la designación de D. Ivan Escobar Palacios como nuevo representante de su grupo en el Consejo Municipal de Deportes.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Quinto: En fecha 18 de septiembre del 2018, se dictamina favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona la presente propuesta de acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 7 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Designar, conforme al artículo 4º del Reglamento del **CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ASPE:**

- Por el Grupo Municipal EU: **D. Iván Escobar Palacios.**

**SEGUNDO:** Comuníquese al órgano y entidad correspondiente. Comuníquese a las diferentes Áreas Municipales.

3. **PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000100/2018-CUL.- ASUNTO: DESIGNACION MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL EN RELACIÓN A SECTOR SINDICATOS; UGT. EXPTE. 2018/91-EDU. REFª: P/EDU/UA/Mlt/Fac. Nombramiento representante UGT. P/EDU/UA/MLT/fac.**

**Video 03:** <https://youtu.be/yqPzzehxDnk>

## ANTECEDENTES

1º.- 24 de septiembre de 2013: Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aspe en sesión ordinaria nº. 12/2013, por el que se nombra los miembros del Consejo Escolar Municipal, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2013/00261, de fecha 20 de febrero.

2º.- 29 de septiembre de 2017: Publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de la Resolución de 26 de septiembre de 2017, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca el proceso para la constitución de consejos escolares municipales de la Comunidad Valenciana en aplicación del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



3º.- 4 de octubre de 2017: Decreto de la Alcaldía nº 2017/002103, por el que se resuelve iniciar el proceso para la renovación y constitución del Consejo Escolar Municipal de Aspe.

4º.- 4 de junio de 2018: Informe propuesta de la Técnico de Administración General del Área de Servicios a la Persona, sobre la renovación del Consejo Escolar Municipal.

5º.- 27 de junio de 2018: Acuerdo plenario relativo a la renovación y constitución del Consejo escolar municipal.

6º.- 5 de septiembre de 2018: Escrito presentado por Don. Ismael Senent Cartagena, secretario territorial intercomarcal de la Unión General de Trabajadores Muntanya-Vinalopó-Vega baja. Comunica que la persona representante en el Consejo Escolar Municipal es Don. Antonio Barbera Borreguero.

7º.- 12 de septiembre de 2018: Informe propuesta de la Técnico de Administración General del Área de Servicios a la Persona, sobre la designación de miembro del Consejo Escolar Municipal.

8º.- En fecha 18 de septiembre del 2018, se dictamina favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona la presente propuesta de acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

## CONSIDERACIONES

Primera.- El Pleno adoptó acuerdo en fecha 27 de junio de 2018, para la constitución y renovación del Consejo Escolar Municipal. La designación presentada objeto del presente informe propuesta, no figura incluida en el acuerdo Plenario referenciado anteriormente dado que ha sido presentada en el registro del Ayuntamiento con posterioridad a la adopción del citado acuerdo.

Segunda.- Es de aplicación la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunitat Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana que establece la regulación de los Consejos Escolares Territoriales y Municipales. En su artículo noveno, apartado tercero, regula la composición y forma de designación de los miembros de los consejos escolares municipales por parte de "Padres de alumnos y alumnos de Centros escolares del Municipio", siempre que estén constituidas, en atención a su representatividad y en número que represente al menos el treinta por ciento del total de miembros del Consejo.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





Tercera.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 11.3 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales, el órgano competente para la adopción del presente acuerdo es el Pleno.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 7 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Nombrar como miembro del Consejo Escolar Municipal de Aspe a Antonio Barberá Borreguero designado por el Sector UGT.

**SEGUNDO:** Notificar a UGT y a la persona designada.

- 4. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000041/2018-SEC.- ASUNTO: MEMORIA DE SECRETARÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017 (Exp. AE 2018/93-SEC.- G-4-047-2018.- Ref. G/SEC/jmh): Tomar conocimiento de la misma. G/SEC/jmh.**

**Video 04:** <https://youtu.be/Dp55cBdRZC4>

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Según consta en los archivos municipales a los que he tenido acceso en anteriores años se ha venido haciendo la memoria conforme estipula el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.-** En fecha 5 de febrero del 2018, siendo recordado en fecha 25 de abril del 2018 por parte de esta secretaria se requirió —informe número 18/2018— a todas las Áreas —siendo estas: Área de Servicios Generales, Área de Servicios a la Persona, Área de Territorio, Área de Servicios Económicos, Área de Mantenimiento y Servicios y al Área de Seguridad— circular de secretaria para que informaran de las actuaciones más relevantes en aras de realizar la presente memoria de secretaria, en concreto se solicitaba:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





«El artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece la obligación de los Secretarios de los Ayuntamientos de población superior a 8.000 habitantes de redactar una Memoria dentro de cada año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa. El referido artículo concreta el contenido de esta Memoria, señalando que en la misma deberán incluirse, sin perjuicio de incorporar otros aspectos cuando así lo requiera la propia actividad municipal, referencias al desarrollo de los servicios, estadística de trabajos, iniciativas, proyectos de trámite, estados de situación económicos y modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio.

Así mismo, la referida memoria contendrá las distintas memorias representativas de la gestión y desempeño de la actividad que durante el año 2017 han desarrollado las distintas dependencias o unidades administrativas, los diversos organismos autónomos dependientes de este Excmo. Ayuntamiento, así como las distintas sociedades locales vinculadas o dependientes con este Ayuntamiento, con el cien por cien de capital público o participadas mayoritariamente, e igualmente, las actividades desarrolladas en forma de concesión administrativa o gestión indirecta de los servicios públicos de este Ayuntamiento.

En virtud de todo lo expuesto, le reitero que el Área de Servicios Generales, Área de Servicios a la Persona, Área de Territorio, Área de Servicios Económicos, Área de Mantenimiento y Servicios y el Área de Seguridad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del ROF, deberá presentar en la Secretaría, dentro del mes siguiente a la recepción de la notificación de la presente circular, **memoria que contenga una relación detallada de las actividades o servicios desarrollados, y de cuantos otros aspectos sean representativos de la gestión llevada a cabo por el departamento**, a los efectos de poder incluirla en el Orden del día del Pleno Ordinario a celebrar en el mes de mayo. Por tanto, la fecha máxima de remisión de la memoria solicitada es el 15 de mayo del 2018».

2.1.- En fecha 10 de mayo del 2018, por parte del Área de Territorio se facilita información para redactar la presente memoria.

2.2.- En fecha 14 de mayo del 2018, por parte del Área de Servicios Generales, Servicios y Mantenimiento.

2.3.- En fecha 14 de mayo del 2018, por parte del Área de Recursos Económicos se facilita la información requerida.

2.4.- En fecha 17 de mayo del 2018, por parte del Área de Seguridad se facilita la información requerida.

2.5.- En fecha 24 de mayo del 2018, por parte del Área de Servicios a la Persona se facilita la información requerida.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2.6.- En fecha 12 de junio del 2018, por parte del Área de Servicios Generales se facilita información requerida.

TERCERO.- En fecha 11 de septiembre del 2018, por parte del Secretario de la Corporación se emite informe núm. 53/2018 relativo a la Memoria de Secretaría correspondiente al año 2017.

CUARTO.- En fecha 18 de septiembre del 2018, la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona toma debida cuenta del presente asunto antes de ser sometido al Pleno para su toma de razón.

### CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El artículo 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece la obligación de los Secretarios de los Ayuntamientos de población superior a 8.000 habitantes de redactar una Memoria durante el año, en la que darán cuenta circunstanciada de la gestión corporativa. El referido artículo concreta el contenido de esta Memoria.

La obligación aquí referida, ya se consignaba en el artículo 6 del Reglamento de Secretarios de 23 de Agosto de 1924; reitera en la Ley Municipal de 1935, se recogió de nuevo en la Ley de Régimen Local de 1955 y en los Reglamentos de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952 y en el de Funcionarios de la Administración Local de 30 de Mayo de 1952 y ha llegado hasta la actualidad, con total vigencia, al ser recogida en la normativa al inicio citada.

SEGUNDO.- Conforme dispone el artículo 149 del Reglamento de Organización y Funcionamiento la Memoria deberá incluir la menos referencias al desarrollo de los servicios, estadísticas de trabajos, iniciativas, proyectos de trámite, estados de situación económicos y modificaciones introducidas en el inventario general del patrimonio.

TERCERO.- De la memoria deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación durante el presente año 2018.

CUARTO.- El presente resumen se ha realizado principalmente en base a los datos aportados por la gestión plenaria, dada su relevancia institucional, Junta de Gobierno, así como aquellas resoluciones de alcaldía más relevantes. Por lo demás, los datos se exponen estructurados por áreas de actuación municipal.

**4.1.- Área de Servicios Generales:** Su misión principal es servir de soporte al resto de Áreas municipales poniendo a su disposición recursos orientados a una

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



gestión eficiente y ajustada a la legalidad. Administra recursos humanos, informáticos, procedimientos para el tratamiento de la información... Asimismo, presta servicios internos (archivo, administración de bienes y contratación) y externos (Oficina de Atención Ciudadana y Policía Local). En fecha 12 de junio del 2018 por parte del Jefe de servicio del Área de Servicios Generales, Don Virgilio Muelas Escamilla, se facilita a esta secretaria memoria de la cita área.

*“En materia de contratación se ha continuado con lo realizado el año anterior, con una aceleración considerable a finales de año dado el cambio de normativa, no se ha podido implantar el expediente electrónico ni la subasta electrónica, estando pendiente la utilización de la herramienta contenida en la Plataforma de contratación de las AAPP. Se ha de hacer constar la falta de medios personales para la implantación de la nueva LCSP, al significar un mayor esfuerzo para cumplir con las nuevas exigencias contenidas en la misma.*

*Contratos mayores se han firmado 23, y es de destacar que todos los elementos fundamentales del contrato son de acceso público a través de la Plataforma de contratación de las AAPP; si bien debe hacerse constar el esfuerzo desproporcionado que significa cargar los datos en al menos tres plataformas diferentes -PCAAPP, registro de Contratos y Tribunal de Cuentas-, siendo que todos pertenecen a la Administración del Estado, encontrándose en la actualidad datos sin cargar correspondientes al año 2017 en el Registro.*

*Como conclusión en materia de contratación, debe plantearse por el Ayuntamiento asignar mayores recursos al departamento, con los actuales -un administrativo y una pequeña parte del horario de otro-, y a pesar de la extraordinaria voluntad y trabajo que se viene desarrollando por el personal afecto se ha llegado al tope de posibilidades.*

*En materia de personal, y como anunciábamos el año pasado, se aprobó la OPE del 2016, habiéndose desarrollado en el año 2017 y parte del 2018. Se ha aprobado también la OPE del año 2017, estando sin desarrollarse en la actualidad -solo se han elaborado las bases generales-, por falta de medios personales especializados y por cuestiones presupuestarias. Si se ha procedido a constituir nuevas listas de contratación -administrativos, ordenanza, ITI, Aparejador, Peones de Recogida de Residuos Sólidos, Agente de Igualdad, Psicólogo Valorador-, para cubrir nuevas necesidades municipales y renovar listas que o bien se encontraban agotadas o habían devenido en obsoletas. A fecha del presente informe está pendiente de juicio la revisión de la RPT del año 2017, y se ha requerido de anulación parte de la realizada para el año 2018M; se reitera la necesidad ya expresada en el año anterior de una revisión general de la RPT municipal; finalmente y en este apartado se ha paralizado la OPE del año 2018, a la espera de la aprobación de la LPGE2018, en el borrador realizado se contiene la regularización de todo lo que permite la normativa actualmente vigente.*

*En materia de patrimonio, es de destacar el trabajo realizado por Secretaría General, en cuanto a la reclamación de los importes devengados por las reparaciones en los caminos municipales resultantes de las obras de regadío efectuadas por la SAT, habiéndose resuelto favorablemente para los intereses municipales el primero de los contenciosos entablados. Se encuentra pendiente la firma de convenio con la MCT para la cesión de las instalaciones de alta*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



del suministro de agua potable, habiéndose redactado la propuesta de acuerdo, sin haber obtenido contestación a la fecha.

En servicios jurídicos los resultados de los procesos contenciosos instados contra el Ayuntamiento son los que se reflejan en hoja aparte, en cuanto a resoluciones judiciales recibidas durante el año, destacando que la casi totalidad de las Sentencias desfavorables lo son en relación con liquidaciones del IIVTNU debido al cambio Jurisprudencial y Sentencia del TC, habiéndose adoptado las instrucciones pertinentes para la adecuación de las liquidaciones municipales a los nuevos criterios. Las mejora en la resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial se ha producido con la incorporación del TAG que se anunciaba el año anterior, habiéndose resuelto la práctica totalidad de las pendientes, el cual se ha hecho cargo además de la instrucción de los expedientes resultantes de denuncias de la policía local, en materia de la LO 4/2015 y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública: todos ellos se encuentra tramitados a la fecha, adicionalmente también se ha hecho cargo de la instrucción de los expedientes disciplinarios.

El resto de servicios incluidos en el área se encuentran bajo la supervisión directa de secretaria, y a su superior criterio me remito.

En servicios jurídicos los procesos instados por y contra el Ayuntamiento en el año 2017 han sido:

2017	Juzgado	Objeto	Resultado
SJ001/2017 AE2017/16-SEC	J1I1 Novelda	Acoso personal (insultos y amenazas a la trabajadora social MCSA)	En tramitación
SJ002/2017 AE2017/51-SEC	J1I3 Novelda	Quebrantamiento condena o medida cautelar (MCSA)	En tramitación
SJ003/2017 AE2017/52-SEC	J1I3 Novelda	Daños en bienes municipales: árboles en medianera Avda. Gran Capitán, cruce Cl Cantal de Eraes, exp 002017-60-GUA, denuncia Policía Local.	En tramitación
SJ003/2017 AE2017/52-SEC	JPENAL 7 Alicante	Valoración daños	En tramitación
SJ004/2017 AE2017/421-RH	J1I3 Novelda	Quebrantamiento condena o medida cautelar (MCSA)	En tramitación
SJ005/2017 AE2017/70-SEC	J1I2 Novelda	Quebrantamiento condena o medida cautelar (MCSA)	En tramitación
SJ006/2017 AE2017/72-SEC	JCA1-Alican.	Responsabilidad patrimonial (ejecución obras en cl Higuera para reparación grietas e indemnización por daños en vivienda por filtraciones de agua)	En tramitación

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



SJ007/2017 AE2017/76-SEC	JSOCIAL-1, Alicante	<i>Demanda en materia de Seguridad Social</i>	<i>Sentencia 522/2017, 22 dic: Favorable a los intereses municipales.</i>
SJ007/2017 AE2017/76-SEC	TSJCV	<i>Suplicación</i>	<i>En tramitación</i>
SJ008/2017 AE2017/108-SEC	JCA2-Alican.	<i>Responsabilidad patrimonial (recobro indemnización abonada a Esperanza Pérez Martínez, en siniestro de fecha 6 jun 2016, consistente en daños por agua)</i>	<i>Satisfacción extraprocésal.</i>
SJ009/2017 AE2017/111-SEC	JCA1-Alican.	<i>Catálogo y RPT 2017</i>	<i>Satisfacción extraprocésal.</i>
SJ010/2017 AE2017/121-SEC	JCA2-Alican.	<i>Imposic ordenanza fiscal tasa aprov esp dominio púb local con expendedores automáticos manuales con acceso desde la vía pública y modif ordenanza fiscal tasa ocup subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local.</i>	<i>Auto 243/2017, 31 oct: Declara la incompetencia objetiva del juzgado para tramitar este recurso.</i>
SJ010/2017 AE2017/121-SEC	TSJCV SCA SECC 3ª	<i>Imposic ordenanza fiscal tasa aprov esp dominio púb local con expendedores automáticos manuales con acceso desde la vía pública y modif ordenanza fiscal tasa ocup subsuelo, suelo y vuelo del dominio público local.</i>	<i>En tramitación</i>
SJ011/2017 AE2017/126-SEC	JCA3-Alican.	<i>Sancionador 2016/266-URB por vertido de RSU en Camino Cochera.</i>	<i>En tramitación</i>
SJ012/2017 AE2017/128-SEC	J1I13 Novelda	<i>Ofrecimiento acciones perjudicado para restitución daño (cartel conteniendo indicaciones municipales y un espacio reservado para publicidad de lugares de interés o empresas locales).</i>	<i>No se comparece (El cartel dañado no es de propiedad mpal).- Sent. 655/2017, 26 oct 2017: Condena penal con reserva de acciones civiles que correspondan al Ayto.</i>
SJ013/2017 AE2017/133-SEC		<i>Liquidaciones IIVTNU.</i>	<i>En tramitación</i>
SJ014/2017 AE2017/134-SEC	JCA3-Alican.	<i>Ejecución subsidiaria municipal para reparación y reposición de los caminos HIJUELA DEL POZO, TOLOMÓ ALTO, MESEGUERA y DAYA.</i>	<i>Sentencia 225/2018, 29 may: Rechaza causas inadmisibilidad formuladas por el Ayto y desestima la demanda de CRVN.</i>
SJ015/2017 AE2017/139-SEC	JCA3-Alican.	<i>Responsabilidad patrimonial (Exp. 4-049-2015)</i>	<i>En tramitación</i>
SJ016/2017 AE2017/146-SEC	JCA2-Alican.	<i>Sancionador por vertido de 10420 kg RSU en Camino Cochera</i>	<i>Sentencia 104/2018, 1 marzo, contraria a los intereses municipales.</i>
SJ017/2017 AE2017/150-SEC	JCA2-Alican.	<i>Responsabilidad patrimonial (4-039-2015)</i>	<i>Desiste el recurrente.</i>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



SJ018/2017 AE2017/154-SEC	JCA1-Alican.	Liquidación 196852, ingreso directo (IIVTNU).	En tramitación
SJ019/2017 AE2017/170-SEC	JCA2-Alican.	Liquidaciones IIVTNU ingreso directo.	En tramitación

Por su parte las sentencias recaídas en el año 2017 provenientes de otros años han sido:

Año	Juzgado	Objeto	Resultado
SJ021/2008	TSJCV	Actualización cargas UE 7.4	Auto 24 jul 2017: Desestima solíc del Ayto, de nulidad de actuaciones.
SJ011/2009	TSJCV	Apelación	Sent 351/2017, 12 may: Desestima apelación y confirma la sentencia favorable al Ayto.- Con costas.- Firme
SJ041/2010	TSJCV	Recurso de súplica	Auto de 10 feb 2017: Desestima recurso de súplica interpuesto contra resolución de 16-01-2016, la cual se confirma en todos sus extremos
SJ044/2010	TSJCV	Apelación	Estimación parcial (Sent 779/2017, 29 sep)
SJ044/2011	TSJCV	Apelación	Sent 267/2017, 19 abr: Desestima r apelac.
SJ047/2011	TSJCV	Apelación	Favorable (Sent 34/2017, 20 enero)
SJ010/2012	JPII2 Novelda	Construcción de vivienda sin licencia sobre terreno de titularidad municipal	Desfavorable (Sent 180/2017, 4 sep: Desestima la demanda del Ayto, absolviendo a ALG, RGC y RPM)
SJ005/2013	TSJCV	Apelación	Estimación parcial (Sent 136/2017, 8 mar: Estima parcialmente apelación del Ayto, anula la sentencia 361/2014 respecto al reconocimiento a los actores como situac jurid individualizada su "derecho a no ejercer funciones de instructor de exp sancionadores s consumo alcohol en vía pública; también anula las costas impuestas al Ayto en dicha sentencia. Sin costas. Firme.
SJ009	JCA3 Alicante	PAI para la gestión indirecta del Sector 7 del PGOU.	Sent 332/2017, de 5 sep: Rechaza causa inadmisibilidad formulada por el Ayto, desestima íntegramente la demanda de la actora
SJ013	JCA3 Alicante	Responsabilidad municipal (paralización obras taludes Montesol).	Favorable (Sent 142/2017, 10 abr: desestima la demanda)
SJ006/2016	JCA1-Alican.	Responsabilidad patrimonial (lesiones por caída en obra adjudicada por Diputación a CHM Obras e Infraestructuras SA, en Cl Sta. Bárbara, de Aspe)	Sent 111/2017, 10 abr: Desestima el recurso interpuesto contra acuerdo de Diput.
SJ007/2016	JCA3-Alicante	Denegación ayuda individual	Favorable (Sent 244/2017, 12 jun: Desestima la demanda)

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





SJ013/2016	JCA4-Alicante	Responsabilidad patrimonial (lesiones por caída al tropezar con un hoyo finalizado el carril bici -Cra Novelda, 38-).	Favorable a los intereses municipales (Sent 12/2017, 17 ene)
SJ015/2016		Apelación	Favorable (Sent 652/2017, 14 jun: estima rec apelación interp por el Ayto y deja sin efecto la sentencia apelada en lo relativo a costas)
SJ016/2016	J1II2 Novelda	Daños en bienes municipales: farola alumbrado público (Ctra. La Romana), exp 4-043-2016, denuncia Guardia Civil.	Favorable a los intereses municipales (Sent 40/2017, 3 feb: Condena a indemnizar al Ayto)
SJ017/2016	JCA1-Alican.	Sanción tráfico	Terminado por satisfacción extraprocésal (Auto 22/2017, 27 ene)
SJ020/2016	JCA2-Alican.	Liquidaciones IIVTNU.	Desfavorable (Sent 4/2017, de 10 ene: contraria a los intereses mpales)

“

**4.2.- Área de Servicios a la Persona:** Se responsabiliza de los servicios municipales que tienen por misión directa asegurar el bienestar de los ciudadanos (servicios sociales, cultura, deportes, fiestas, sanidad, educación, juventud, etc...). En fecha 24 de mayo del 2018 se facilita por el Área, que por cuestiones de extensión ha sido reducida por esta secretaria.

## “MEMORIA ÁREA SERVICIOS A LA PERSONA ANUALIDAD 2017.

### 1. DEPARTAMENTO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ÁREA.

1.- Desde la Unidad Administrativa se elabora el Plan Estratégico de Subvenciones Municipal y se gestionan la gran mayoría de subvenciones que el Ayuntamiento concede tanto de forma directa como en régimen de concurrencia competitiva.

- **De forma directa:** el Ayuntamiento formalizó en la anualidad 2017, **26 convenios** con diferentes entidades.

-**En régimen de concurrencia competitiva:** el Ayuntamiento llevó a cabo **CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES** y la **CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS**.

También desde la Unidad Administrativa del Área se solicitaron durante 2017, subvenciones convocadas por otras entidades para subvencionar distintos programas y actuaciones. En concreto, se solicitaron subvenciones a:

-La Conselleria: 6 subvenciones (2 para el departamento educación; 1 para participación ciudadana, 2 para Sanidad y 1 para OMIC)

-La Diputación: 5 subvenciones (1 para igualdad, 1 para deportes, 1 para sanidad y 1 para cultura y 1 para fiestas).

### 2.- Cesiones de inmuebles municipales:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





-32 cesiones de inmuebles municipales a solicitud de asociaciones y 46 cesiones del Teatro Wagner.

**3.- Dentro de la Unidad Administrativa se gestionan temas de:**

**SANIDAD:**

- Tramitados 2 expedientes con motivo de denuncias vecinales por insalubridad.
- Tramitados 18 expedientes con motivo de denuncias vecinales por molestias de animales de compañía y se han incoado 5 expedientes sancionadores.
- CENSO ANIMALES: 53 altas, de las que 13 corresponden a perros potencialmente peligrosos.

**FIESTAS:**

- Gestión y tramitación de las fiestas de los barrios y calles del Municipio (gestión administrativa para facilitar necesidades materiales, autorizaciones lanzamiento de pirotécnia, ...), La Jira, Fiestas Patronales de agosto, Moros y Cristianos, Semana Santa, Navidad...

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA:**

- REGISTRO ASOCIACIONES: durante la anualidad 2017 se dieron de alta 7 asociaciones:

**4. Gestión propuestas de gastos de los distintos departamentos del Área, siendo un total, en la anualidad 2016, de 1.132 propuestas.**

**5. Atención peticiones de asociaciones (solicitudes mesas, sillas, carpas, puntos de luz...)**

**6.- Gestiones de los talleres y cursos organizados por el Ayuntamiento.**

Se realizan tareas de apoyo administrativo y jurídico en los diferentes departamentos que conforman el Área de Servicios a la Persona, es decir, en sanidad, consumo, mayor y mujer, bienestar social, educación y cultura, juventud, deportes, fiestas, participación ciudadana y formación y empleo.

**2. DEPARTAMENTO: OMIC**

Actuaciones durante el 2017:

- Atención al público: 332 reclamaciones; 473 consultas. 5 denuncias
- Actividades: Conmemoración Día Mundial del Consumidor con puesto informativo en el Mercado Municipal.
- Actuaciones informativas:
  - Comunicados a la web (5)
  - Entrevistas en medios de comunicación local (3)
  - Edición de calendario 2018, lupas y folleto informativo "Prevenir el sobreendeudamiento".
  - Jornada informativa " Hipotecas: cláusula suelo y gastos de hipoteca".
- Actuaciones formativas: Huertos ecológicos para escolares
- Otras actuaciones: suministro blocks hojas reclamaciones (11)

**3. DEPARTAMENTO: CULTURA Y JUVENTUD**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## RESUMEN ACTIVIDAD TEATRO WAGNER 2017

### *El Teatro Wagner de Aspe abrió sus puertas 226 días durante 2017 18.220 espectadores asistieron a alguna de sus 102 actividades*

*El Teatro Wagner de Aspe registró durante 2017 la presencia de 18.220 espectadores, una cantidad inferior al año anterior, periodo en el que asistieron a la sala 20.681 personas. En 2017 el teatro programó un número también inferior, de actividades, 116, de las que 14 fueron exposiciones, frente a las 121 del año anterior. La sala ha permanecido abierta al público para distintas actividades 226 días.*

*La media de asistentes por actividad durante 2017 quedó situada en 178 personas, inferior a la de 2016, cuando se alcanzó una media de 195 espectadores. Por meses, junio fue el de mejor media de asistencia con 322 personas por actividad. Por el contrario, octubre, con 114 registró la media más baja de asistencia de espectadores.*

#### **Actuaciones de escenario**

*En el cartel de 2017 han figurado en el recinto 21 representaciones teatrales, siete de ellas dirigidas al público infantil-familiar; 23 actuaciones musicales de diversos estilos; 10 proyecciones de ópera, ballet y zarzuela, ocho de ellas en directo vía satélite desde la Royal Opera House de Londres; 1 proyección de cine con coloquio y 1 sesión de proyección de cortometrajes; 9 actuaciones de danza; 6 representaciones de publicaciones (libros o revistas); 3 espectáculos de magia; 3 graduaciones de alumnos organizadas por centros de Secundaria; 7 actos sociales de diverso tipo; 10 sesiones con escolares de diversa índole (audiciones didácticas, teatro en inglés, etc.); y 2 entregas de premios. En estas 102 actividades celebradas en la sala se registró la presencia de 18.220 espectadores con una media de 178 asistentes, inferior a la media del año anterior que se cifró en 195 asistentes. Las únicas actividades que consiguieron llenar el aforo de la sala fueron las graduaciones de alumnos de 2º de BAC, por un lado, y de FPB y 4ª de ESO, por otro, ambos del IES La Núa, que tuvieron lugar respectivamente los días 10 y 17 de junio.*

#### **Actividades locales**

*En 32 ocasiones el teatro fue utilizado por asociaciones locales, bien con la modalidad de entrada libre (19) o por el sistema de taquilla con la recaudación a beneficio de alguna entidad de carácter social (13). En las actuaciones de este último tipo se registró una recaudación de 15.697 euros.*

#### **Actividades en vestíbulo**

*En 40 ocasiones se utilizó el vestíbulo del teatro para diversas actividades tales como conferencias y charlas, presentaciones de publicaciones, inauguraciones de exposiciones, etc., con una asistencia de 1.851 espectadores más que habría que añadir a la cifra total de asistentes a las actuaciones de escenario.*

#### **Exposiciones**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



También dentro de este año se contabilizan las 14 exposiciones que tuvieron lugar en la sala ubicada en el vestíbulo del teatro y que supusieron un total de 168 días de apertura al público para su contemplación. Siete fueron de pintura, dos de fotografía, una de patchwork, dos de carteles para anunciar fiestas (La Jira y Moros y Cristianos), una retrospectiva de Miguel Calatayud y una conmemorativa del 25 aniversario del Orfeón aspense Virgen de las Nieves.

### **Cifras totales**

Desde que el teatro Wagner abriera sus puertas en febrero de 1995 hasta el 31 de diciembre pasado se han ofrecido un total de 2.663 actividades que han contado con la presencia de 549.901 espectadores a lo largo de 5.203 días de apertura al público. La media de espectadores por sesión se sitúa en 206. Igualmente se han llevado a cabo 271 exposiciones en el vestíbulo de dicha instalación.

**Juventud:** La Concejalía de Juventud ha llevado a cabo 40 actividades concentradas fundamentalmente en las instalaciones de la Casa de la Juventud. Han consistido fundamentalmente en cursos de formación para jóvenes, talleres, actividades lúdicas, exposiciones, campeonatos de distintos tipos de juegos y audiciones de grupos musicales de la localidad.

## **4. BIBLIOTECA PÚBLICA RUBÉN DARÍO 2016**

### **I. ESTADÍSTICAS GENERALES.**

- ✓ Préstamos 9.027
- ✓ Usuarios 19.112
- ✓ Solicitudes carné usuarios 346
- ✓ Participantes en las actividades de extensión cultural y animación lectora 2.742

### **II. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y ANIMACIÓN A LA LECTURA.**

Desde la Biblioteca Municipal, se programan actividades dirigidas a establecer, fomentar y optimizar las relaciones entre el usuario y la biblioteca. Es un proceso de animación que se desarrolla tanto dentro como fuera de sus instalaciones. Hay que destacar que la mayor parte de las actividades van dirigidas a los alumnos escolarizados en nuestros centros educativos. La finalidad es que desde los 2 años y a lo largo de su formación vayan fomentando el hábito lector. Otros colectivos importantes con los que la biblioteca mantiene una constante de actividades son el profesorado y la familia.

### **ENERO**

#### **II TALLER DE ESCRITURA CREATIVA INICIADO EN OCTUBRE DE 2016**

**Impartido por Juan Carlos Pereletegui.**

**Presentación del libro: El sueño de Irati.**

#### **LOS TALLERES DE LA BIBLIOTECA**

**Cómo escribir mi cuento.**

**CELEBRACIÓN DÍA DE LA PAZ**

**Palomas por la paz.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## **CLUB DE LECTURA**

*Pedro Páramo (Cátedra), de Juan Rulfo.*

### **FEBRERO**

#### **LOS TALLERES DE LA BIBLIOTECA**

*Cómo crear los personajes para mi cuento.*

#### **LA HORA DEL CUENTO**

*Cuentos con corazón, por Luis Abad, de grupo Contra 3.*

#### **CLUB DE LECTURA**

*Las tres hermanas (Cátedra), de Antón Chéjov.*

### **MARZO**

#### **LOS TALLERES DE LA BIBLIOTECA**

*Cómo escenificar y contar mi cuento.*

#### **CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA POESÍA.**

*Poetas españoles, por El mundo de Calíope.*

#### **LA HORA DEL CUENTO**

*Martín y el hada chiflada, por El mundo de Calíope.*

#### **CLUB DE LECTURA**

*El día de mañana (Seix Barral), de Ignacio Martín de Pisón.*

### **ABRIL**

#### **CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO INFANTIL.**

*Festival del cuento. Entrega de diplomas a los participantes de los Talleres de la Biblioteca.*

#### **CLUB DE LECTURA**

*Reunión tumultuosa (Anagrama), de Tom Sharpe.*

#### **LA HORA DEL CUENTO**

*La leyenda de San Jorge y otros dragones, por Luis Abad del grupo Conta3.*

### **MAYO**

**XXV SEMANA DEL LIBRO. Del 3 al 12 de mayo.**

*27 sesiones de animación a la lectura. Participan los alumnos de Educación Infantil (2, 3, 4 y 5 años); 1º, 2º y 3º de Primaria de los centros educativos de Aspe.*

#### **LA HORA DEL CUENTO**

*La rosa de san Jorge, Marisela Romero y Dulce Quesada.*

#### **CLUB DE LECTURA**

*Si te comes un limón sin hacer muecas (Anagrama), de Sergi Pàmies.*

### **JUNIO**

#### **CLUB DE LECTURA**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*La trabajadora* (Penguin Random House), de Elvira Navarro.

**LA HORA DEL CUENTO**

*Un libro es un tesoro*, por Miguel Ángel Montilla.

### SEPTIEMBRE

**CLUB DE LECTURA**

*Encuentro con Santiago Santos, autor de la novela Por cuatro maravedís* (Círculo Rojo).

**LA HORA DEL CUENTO**

*Cuentos de otoño: Jaime y las bellotas*, por Xelo Ribes.

### OCTUBRE

**CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑA**

*Lectura del Manifiesto y Taller de pintura.*

**CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LAS ESCRITORAS**

*Mujeres, saber y poder.*

**CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA BIBLIOTECA**

- **MI PRIMER CARNÉ DE BIBLIOTECA.** Alumnos de 1º de primaria de todos los centros escolares de Aspe.
- **RECITAL POÉTICO. Homenaje a Gloria Fuertes.**

**LA HORA DEL CUENTO**

*Los cuentos de Loreta*, por Xelo Ribes.

**CLUB DE LECTURA**

*Patria* (Tusquets), de Fernando Aramburu.

### NOVIEMBRE

**VI JORNADAS DE LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL DE ASPE. Del**

**21 al 23 noviembre.**

***Al calor de las historias. Del oído a la emoción.***

*Dirigidas a los profesores de los centros educativos, estudiantes de magisterio, bibliotecarios, educadores en general.*

**LA HORA DEL CUENTO**

*Dime por qué*, por Raquel López.

**CLUB DE LECTURA**

*San Manuel Bueno, mártir* (Cátedra), de Miguel de Unamuno.

### DICIEMBRE

**PRESENTACIÓN LIBRO. Cuéntame un cuento 3.**

**CLUB DE LECTURA**

*Merienda literaria, buffet libre de cuentos. Participan los ganadores del XIX premio de narrativa Géminis.*

**LA HORA DEL CUENTO**

*La memoria de los árboles*, por Pàmpol Teatro.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## **5. DEPARTAMENTO: AGENCIA DESARROLLO LOCAL**

### **1. ATENCIÓN AL PÚBLICO**

*-Varios trámites: sellar DARDE, cita previa (SERVEF), cita previa y obtención de certificados (SEPE), cita previa y obtención de certificados de imputaciones (AGENCIA TRIBUTARIA), cita previa, informe de vida laboral, certificado de peonadas reales realizadas, certificados de períodos de cotización, certificados de situación del trabajador (SEGURIDAD SOCIAL).*

*-Atención a empresas y emprendedores: certificados de estar al corriente en la Agencia Tributaria y Seguridad Social.*

### **2. EMPLEO**

*-Registro de demandantes de empleo: 2.541 personas a fecha 16 de abril de 2018.*

*-Derivaciones de desempleados a empresas: Durante esta anualidad hemos derivado a 85 desempleados a 25 empresas.*

*-Programa extraordinario de empleo de emergencia social: se han realizado dos programas de empleo y se han contratado 60 personas durante 3 meses.*

*-Programa de ayuda a empresas para la contratación: 22 solicitudes de ayuda.*

*-Programa de ayuda a emprendedores: 47 solicitudes de ayudas. Seguimiento y coordinación del Programa Aspe-Emprende que desarrolla la Fundación Quorum de la Universidad Miguel Hernández.*

### **3. SUBVENCIONES**

#### **SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN:**

*- Mantenimiento de Agentes de Empleo y Desarrollo Local.*

*- Taller de Empleo.*

*- Et Formem.*

*- EMCORD (desempleados de larga duración)*

*- EMCORP (desempleados del al menos 30 años)*

#### **CONSELLERIA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO:**

*- Proyecto T'Avalem Aspe Emprende.*

*- Ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía.*

#### **PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO:**

*- Impresión y traducción de material promocional turístico.*

*- Acciones de promoción turística.*

#### **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE:**

*- Ferias y eventos comerciales.*

*- Proyectos de huertos urbanos municipales.*

*- Actuaciones en materia de promoción económica.*

#### **AGÈNCIA VALENCIANA DEL TURISME**

*- Mejora y competitividad de los recursos y destinos turísticos.*

### **4. FORMACIÓN:**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





- Socorrista Acuático
- 1º Auxilios (dos cursos)
- Prevención de Riesgos Laborales
- Desfibrilador
- Taller Recicla, Reinventa, Recupera
- Serigrafía
- Carretillas elevadoras (dos cursos)
- Manipulador de alimentos (Comidas preparadas y Minorista)

## 5. TOURIST INFO:

- Información turística.
- Registro visitantes y realización de encuestas de la Agència Valenciana del Turisme a visitantes de la Tourist Info.
- Promocionar las festividades declaradas de interés turístico, así como otras festividades que se celebran a lo largo del año, en el portal de turismo de la Comunitat Valenciana y en la red de oficinas Tourist Info.
- Información dirigida a las Asociaciones locales sobre las convocatorias de subvenciones del Patronato Provincial de Turismo para promoción turística y promoción de fiestas.
- Realización de visitas guiadas: Asociación de Jubilados y Pensionistas Ilicitanos, dos grupos de la ONCE.
- Promocionar la gastronomía de nuestra localidad, a través del sistema de información turística de la Comunidad Valenciana, WINSITUR.

## 6. ECOPARQUE MUNICIPAL (PUNTO LIMPIO)

Desde el mes de marzo de 2017 a la Agencia de Desarrollo Local se le ha encomendado la gestión del Punto Limpio.

Las principales actividades realizadas son las siguientes:

- Centro gestor de gasto; tramitación de los gastos relacionados con la gestión del ecoparque (transporte y gestión de residuos), así como la preparación de pliegos de prescripciones técnicas para la licitación de los mismos.
- Control mensual de las facturas de gasto mediante la comprobación del registro de salida de residuos.
- Coordinación de la actividad con los distintos gestores de residuos para resolución de posibles incidencias y organización de la operativa de retirada y acondicionamiento de los residuos.
- Tramitación de la Autorización del Ecoparque ante la Consellería de Medio Ambiente, que se encontraba sin tramitar desde la apertura de la instalación.
- Control y propuestas de facturación correspondientes a aquellos residuos valorizables que son objeto de venta por parte del Ayuntamiento. Fruto de esta gestión se ha detectado y podido facturar las salidas de RAEE's (aparatos eléctricos y electrónicos) que llevaban 5 años sin facturar.
- Coordinación del personal de la instalación; actualmente la instalación cuenta con 2 conserjes. Se realiza mensualmente informes para Recursos Humanos sobre horarios y

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





*variables, y se gestiona todo lo relacionado con dicho personal (permisos, vacaciones, servicios extraordinarios, etc...)*

## **7. MERCADO**

- *Tramitación anual del calendario extraordinario de apertura*
- *Tramitación y gestión del Convenio de colaboración con la Asociación de Comerciantes del Mercado*
- *Responsable en contratos de adjudicación de puestos.*
- *Asistencia a la Concejalía en la promoción comercial del Mercado; este año se han tramitado una subvención para la elaboración un Plan de Mejora del Mercado. También se ha asistido al Concejal en reuniones con la Asociación para la preparación de un programa anual de actividades conjunto con el objeto de mejorar aspectos organizativos y de promoción comercial.*

## **8. OTRAS ACTIVIDADES:**

- *Huertos municipales. Sexta convocatoria adjudicación Huertos Ecológicos Municipales.*
- *Feria intercambio de semillas*
- *Convenios centros de formación*
- *RCs – Medio Ambiente*
- *Stand de la AEDL en la V Feria de Formación y Empleo, en el I.E.S. Villa de Aspe*
- *Convenios Asociación de Comerciantes y del Mercado de Abastos*
- *Tramitación Tarjeta Profesional de la Construcción con la Fundación Laboral*
- *Organización de la Gala de los premios Aspe-Emprende.*
- *Comercio; tramitación de expedientes de festivos hábiles para la práctica comercial.*
- *Convenio Ayuntamiento-Microbank(Caixa) para la concesión de microcréditos a emprendedores; durante el ejercicio 2017 se ha tramitado 1 solicitud.*
- *Informes técnicos; a petición de la Intervención municipal se realiza informe técnico para Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Expendedores Automáticos y Manuales con Acceso Directo desde la Vía Pública.*

## **6. DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN**

### **MEMORIA DEL GABINETE PSICOPEDAGOGICO MUNICIPAL CURSO 2016-2017**

#### **1.- Plan de actuación curso 2016 – 2017**

#### **2.- Cuadros resumen de intervenciones**

- *Total de intervenciones Psicólogo, Pedagogo: 229*
- *Trabajador Social: 182 casos*

#### **3.- Memorias parciales de actuación en centros educativos**

*Las memorias de centros incluidas en la memoria general siguen el formato y estructura determinado por la Consellería de Educación, nos hemos ajustado por tanto a las instrucciones dadas al respecto.*

*Intervención de los Psicopedagogos y el Trabajador Social*

*a.- CEIP El Castillo GPM Fernando*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- b.- CEIP Dr. Calatayud GPM Fernando
- c.- CEIP Vistahermosa GPM Juan
- d.- Centro Concertado Virgen de las Nieves

*Intervención del Trabajador Social*

- a.- CEIP Perpetuo Socorro
- b.- CEIP La Serranica
- c.- Centro Educativo Virgen de las Nieves
- d.- IES La Nía
- e.- IES Villa de Aspe

**4.- Solicitudes información por parte de los SS Municipales**

- Total solicitudes información SS: 46
- Procedencia información por programas:
  - Programa de Intervención: 31
  - Renta garantizada de ciudadanía: 4
  - SEAFI: 13
  - Programa emergencia social: 1

Solicitudes información procedente de centros escolares: EP 12 , IES 36

**5.- Memoria del Programa de Absentismo Escolar**

Reuniones de la Comisión de Absentismo mensuales. Un total de reuniones 9 sesiones 1ª 14/9/16 y ultima 12/7/17

- Intervención en **E. Primaria sobre 8 casos** seguimiento/ 2 intervención directa, 2 tareas apoyo 2 derivación. Reducción de 6 casos respecto al curso pasado.
- **ESO 87 casos** intervención y seguimiento (42 Villa de Aspe y 45 La Nía y 1 Academia. 14 cierre de expedientes por diferentes circunstancias).
- **Intervenciones que han requerido la coordinación con otros recursos:** SEAFI36, FARO 13, Diagrama 4, Educadora 81, T. Social 3, Taller control emocional 23, Taller habilidades sociales 80, Fiscalía menores 8, informes derivaciones 2. Total casos: 250
- **Notificaciones policía:** 20

**6.- Memoria Taller de Control Emocional:**

Siendo necesario un aprendizaje para reconocer la emoción, controlarla y asumir la responsabilidad. Aprendizaje destinado en especial a los alumnos por ser más vulnerables a "dejarse llevar

- **Participantes:** 33 alumnos de los dos IES. Villa Aspe 27, Nía 6. De noviembre a mayo dos sesiones mensuales por grupo y centro.

**7.- Taller de resolución de conflictos y HHSS**

Desde las concejalías de Educación y SS. Objetivo: objetivo principal es dotar a los alumnos de técnicas y herramientas eficaces para la resolución de conflictos.

- **Participantes:** 10 grupos de 1º ESO de los dos IES. 211 participantes. Seis sesiones por grupo de octubre a mayo.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



#### **8.- Memoria de seguimiento del transporte escolar**

- *Autobús traslados escolares IES 5000/ Comedor escolar 26.455/Prueba selectividad 1.485*

#### **9.- Información sobre el periodo de adaptación en el inicio de la escolarización**

- *Distribución en sobres de matrícula de 234 dípticos*
- *Participación en dos sesiones informativas de equipo educativo a padres y madres en un centro*

#### **10.- Taller informativo el procedimiento de matriculación**

- *Sesión informativa sobre el procedimiento de matriculación para todos los padres y madres con niños con edad de iniciar escolarización en 1º del 2º Ciclo de Educación Infantil (solicitud, calendario admisión y matriculación, áreas de influencia...)*
- *Convocatoria de 8 de mayo 2017 P. Blancas: Asistencia de 35 personas*
- *Convocatoria el 4 mayo 2016 en Ayto.: Asistencia de 60 personas.*
- *Total 95*

#### **11.- Matriculaciones fuera de plazo**

*Casuística: 35 casos. Primero el 2/0/16 y ultimo 27/4/17*

#### **12.- Memoria de actividades de coordinación del grupo de Trabajadores Sociales y G.P.M. de la provincia de Alicante (TRASO)**

- *Reuniones de TS de SPE y GPM: 10 sesiones trabajo de septiembre a junio, en GPM Mutxamel*
- *Coordinar las acciones y establecer directrices comunes en contenidos relacionados con las labores del TS en el mundo educativo.*

#### **13.- Ayudas de apoyo a la escolarización y a los menores dependiente**

- *Número total de ayudas: 33 (diferentes motivos: comedor escolar (en su mayoría por este concepto), transporte, material complementario y rehabilitación)*

#### **14.- Ayudas alumnado con NEAE**

- *Los psicopedagogos colaboran en lo que les corresponde solicitud en 24 solicitudes de beca*

#### **15.- Informes técnicos Psicopedagógicos /Compensatoria.**

- *1 Informe técnico dictamen inicio de 1º de Educación Infantil*
- *1 Informe técnico dictamen promoción ESO*
- *1 Informe técnico dictamen para CEE Miguel de Cervantes*
- *0 Informes compensatoria*

#### **16.- Intervención en la EPA Río Tarafa**

- *Charla informativa sobre técnicas de estudio: 13/12/16 y 17/1/17. Orientador*
- *Trabajo sobre el absentismo escolar: alumnado BASE 6, GES1 9, GES2 21. Trabajador Social.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



### **17.- Valoración I Jornadas Psicopedagógicas**

Jornadas organizadas por la concejalía Educación. Elaboración de cuestionario y cuantificación de los 42 cuestionarios cumplimentados.

### **18.- Actividades que complementan el Currículo escolar**

- b.1.-Sensibilización canina.
- b.2.-Teatro en inglés: Wonderland
- b.3.- Higienista dental
- b.4.- Programa de vacunación
- b.5.- Concierto didáctico: Resonante
- b.6.- Programa prevención conductas adictivas: “entre todos”.
- b.7.- Sensibilización Alzheimer.
- b.8.- Taller de Oralidad: Sin miedo a hablar en público.
- b.9.- Taller de musicología con instrumentos reciclados.
- b.10.- Escuela de padres:
  - a.- Menores y riesgo en las TIC.
  - b.- Prevención familiar en la violencia de género juvenil.
- b.11 Actividades de Medio Ambiente

### **19 Reuniones coordinación GPM y AMPAs**

Se han realizado cuatro reuniones, una por trimestre. Abordan temas de interés que afectan a las etapas de EI, Primaria y secundaria.

### **20.- Asistencia actividades formativas profesionales GPM**

### **21.- Legislación de referencia**

Resolución 1 junio 2016 que recoge instrucciones para organización SPE y GPM (plan de actividades y Memoria)

Resolución 6 agosto 2016 Ayudas para alumnado con NEAE.

## **7. DEPARTAMENTO DE DEPORTES**

- En 2017 se ha sobrepasado por vez primera las 1.000 atenciones diarias a usuarios de las instalaciones deportivas municipales (1.030), lo que supone 18.126 más que el año anterior, para un total de 376.069 usos a lo largo del año.
  - Usos Piscina Municipal Tomás Martínez Urios: 253.357 usos diferentes entre cursillistas, abonos, bonos o entradas puntuales.
  - Usos Pabellón Deportivo Municipal y Pistas Anexas: 53.234 deportistas.
  - Usos Campo de Fútbol Las Fuentes: 50.618 usos.
  - Usos Piscina de Verano Municipal: 18.860 usos en el periodo estival.
- De igual forma, durante la anualidad 2017 se ha generado una actividad o evento deportivo “especial” con necesidad de expediente o de trámite “no ordinario” cada día y

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



medio, para un total de 242 expedientes, convirtiendo prácticamente lo extraordinario en ordinario, con 25 eventos más que la anualidad anterior.

- Por otra parte, para el desarrollo de la gestión del deporte municipal, en 2017 se ha tenido que atender a 79 trabajadores diferentes de los distintos ámbitos de la Concejalía de Deportes, siendo esta cifra el 22,83% del total de los 346 trabajadores censados en todo el Ayuntamiento.
- Se ha dado cobertura en 2017 a 13 alumnos en prácticas formativas de 5 centros formativos diferentes.
- Para poder atender las compras y contrataciones menores necesarias, en el año 2017 se realizaron 70 Propuestas de Gasto al mes, de las que unas 48 mensuales corresponden a gasto corriente o pequeñas inversiones, y otras 22 mensuales a necesidades de personal, con un total de 830 realizadas en el ejercicio económico, y aproximadamente el mismo número de facturas conformadas.
- De las actividades organizadas y del uso de las instalaciones deportivas, la Concejalía de Deportes generó en 2017 unos ingresos por vez primera superiores al medio millón de euros, con 505.320,72 euros, lo que supone una media mensual de ingresos de 42.110,06 euros, con un nivel de autofinanciación (inversiones al margen) que supera de nuevo el 50% del Presupuesto anual.
- En 2017 se sigue con la línea de ayudas a las entidades deportivas locales, subvencionando a 21 entidades (cuatro más que la anualidad anterior) mediante convocatoria de concurrencia competitiva y a otras 4 mediante convenio de colaboración (una más que el año 2016). En cuanto a las subvenciones recibidas, se solicita y se reciben 7.454,97 euros dentro del Plan de Ayudas a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.
- Para el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas municipales, en 2017 se realizaron cerca de 8 actuaciones o partes de servicio diarios de Reparación, Mantenimiento y Conservación, sólo contadas las efectuadas por personal propio, lo que supuso un total de 2.849 actuaciones en todo el año, al margen de las tareas ordinarias de limpieza y de las realizadas por empresas externas.
- Todo lo anterior se dirige, gestiona y coordina a través del equipo de Dirección de Deportes, que se reunió de forma presencial en 2017 una vez por semana para ello, además de las reuniones "on-line" diarias.
- En 2017 se han generado 83 Resoluciones de Alcaldía, y 12 propuestas para la Junta de Gobierno Local o Pleno. También 90 Comunicaciones de la Concejalía, 35 Requerimientos de Documentación, y se han resuelto 139 Encargos de diversos Departamentos del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- El Consejo Municipal de Deportes se reunió tres veces en 2017, además de otras tantas ocasiones a través de sus Comisiones de Trabajo para el Campo de Fútbol y dos en la Comisión del Pabellón y sus pistas anexas.
- Toda la gestión de la Concejalía de Deportes en el año 2017 generó 137 notas de prensa propias, suponiendo esto al menos 2'6 impactos semanales en la prensa comarcal y provincial generados por la propia Concejalía, así como otros 2 más en redes sociales, lo que supone que prácticamente haya una noticia diaria de Deportes en los medios de comunicación.

## **8. DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**

### **1. SERVICIOS SOCIALES GENERALES.**

#### **1.1.- SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO**

##### **Finalidad del Programa:**

*Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento Técnico, dirigido a todos los ciudadanos y ciudadanas para informarles, orientarles y asesorarles acerca de sus derechos, del ejercicio de los mismos y de los recursos sociales adecuados para resolver sus necesidades. En tema de vivienda, empleo, ocio y tiempo libre, formación, ayudas económicas, servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia, Hogar vulnerable, Empobrecimiento, etc.*

*El trabajo llevado a cabo desde el Departamento de Servicios Sociales, principalmente generado por/desde el programa información, orientación asesoramiento y gestión de prestaciones y recursos sociales, ha sido:*

- *Atención al público: información, orientación y asesoramiento:*
  - *Entrevistas de recepción y valoración de demanda.*
  - *Información, orientación y asesoramiento de los recursos prestaciones y servicios sociales y derivar en caso de que sea necesario.*
  - *-Determinación de recurso idóneo/aplicable.*
  - *-Tramitación de Ayudas sociales.*
  - *Estudio de caso, valoración, informe social y propuesta técnica.*
  - *-Diseño de intervención y determinación de compromisos.*
  - *Establecimiento de calendario de pagos y justificaciones.*
  - *Seguimiento de ayudas sociales.*
- *Tramitación de expedientes y elaboración de informes de riesgo de exclusión.*
- *Tramitación de expedientes y elaboración de informes para la Declaración de Hogar Vulnerable.*
- *Tramitación de expedientes y elaboración de informes para la acreditación de circunstancias especiales en la tramitación del Bono Social.*
- *Implantación y seguimiento de trabajos en beneficio de la comunidad.*
- *Gestión y coordinación con las suministradoras para el seguimiento de Hogar/cliente vulnerable y apoyo gestión de deudas a los beneficiarios en su caso.*
- *Gestión de expedientes en MYTAO y SIUSS.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





- Elaboración de Memorias.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que el departamento de Servicios Sociales es uno de los departamentos con un gran volumen de solicitudes individuales por parte de los ciudadanos, que generan expedientes que requieren tramitación y propuesta técnica de resolución. En 2017 se tramitaron 273 expedientes de Ayuda Individual con cargo al programa de emergencia social, 54 de Empobrecimiento Energético, 88 de Hogar vulnerable, 6 con cargo a la partida Crónico y Riesgo de Exclusión Social. Igualmente se tramitaron solicitudes de informe de situación de riesgo o exclusión social. Se efectuaron 16 informes de derivación a Renta Garantizada de Ciudadanía, y 117 a Programa de Itinerarios Integrados de Inclusión Social para personas en riesgo de exclusión social, 50 informes de derivación al Programa de Intervención Familiar y 24 informes de derivación al SEAFI.

## **1.2.- PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL 2017**

### **Finalidad del Programa:**

Prevenir situaciones de riesgo o de exclusión social, la atención a las necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía.

### **Objetivo del Programa:**

Tiene por objetivo la atención de las necesidades más básicas de la ciudadanía que no tengan capacidad de abordar. Este programa consiste en informar al ciudadano de las diferentes prestaciones económicas individualizadas municipales existentes dentro de dicho programa, así como de los requisitos, acceso, documentación que deben de aportar para su valoración así como tramitación y seguimiento de éstas.

### **Tipo de demanda:**

Las prestaciones Económicas Individualizadas incluyen tres líneas de actuación, que son:

-Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Necesidades Básicas (dan cobertura a las necesidades básicas de la persona solicitante o unidad familiar): 64.408€ concedidos

a) Alimentación Básica de la Unidad Familiar= 57.588€ concedidos

b) Alimentación Infantil= 300€ concedidos

c) Medicamentos= 1.703€ concedidos

d) Cualquier otra tipología, que de características análogas a las descritas, sea necesaria para atender las necesidades básicas de las personas= 4.997€

-Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Uso de Vivienda (dirigidas a cubrir gastos básicos de vivienda habitual): 60.861€ concedidos

a) Apoyo a los gastos derivados del uso de vivienda habitual (agua, energía eléctrica, gas)=22.859€ concedidos

b) Ayuda de alquiler de vivienda habitual= 26.801€ concedidos

c) Empobrecimiento energético (se engloba en esta tipología de ayudas para pagos de deudas de suministros) = 12.057€ concedidos

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





*-Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Emergencia Social (carácter extraordinario, no periódico y transitorio, paliar situaciones en que pueda hallarse la unidad familiar para evitar las situaciones de marginación): 3.623€ concedidos*

*-Prótesis: tratamientos dentales y gafas graduadas, adaptación Personal (audífonos), adaptación funcional del hogar adaptación de vehículos a motor= 1.264€ concedidos*

*-Desplazamientos= 40€ concedidos.*

*-Gastos excepcionales valorados por los/ las trabajadores sociales / imprevistos, urgencias = 2.319€ concedidos.*

### **Valoración:**

*Se realiza una valoración positiva habiendo agotado la partida presupuestaria destinada a estas ayudas (siendo el total de dinero concedido 129.673€) y habiéndose dado atención a la demanda de la mayoría de las familias que han solicitado prestaciones económicas, habiéndoseles derivado a su vez a la mayoría al programa de Fomento de Empleo para potenciar sus habilidades y recursos en la búsqueda activa de empleo.*

*Respecto a las ventajas del nuevo procedimiento de solicitud de documentación cabe destacar que la solicitud de forma telemática de los certificados de Seguridad Social, SEPE, y Agencia Tributaria, agiliza y facilita el trámite de dichas ayudas, evitando al ciudadano el tener que acudir a las diferentes administraciones para la obtención de estos documentos.*

### **1.3.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

*El Servicio de Ayuda a Domicilio, en adelante SAD, es un servicio comunitario, de carácter social, que ofrece un apoyo individualizado a nivel preventivo, educativo y asistencial a familias o personas solas, con dificultades para mantener o restablecer su bienestar físico o social, favoreciendo el que puedan continuar viviendo en su hogar y/o entorno, mientras sea posible y conveniente.*

*El Ayuntamiento de Aspe presta el servicio de ayuda a domicilio, en la modalidad de gestión concertada. El contrato del servicio está suscrito con la empresa PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L. – (ASISTENZIA), desde el 1 de septiembre de 2.017, por periodo de 1 año. Anteriormente, la empresa prestadora del servicio, había sido ARETÉ. SERVICIOS A LA COMUNIDAD, S.L. – (SERLICOOP).*

*Personal dedicado al SAD*

*El equipo de personas dedicado al servicio de ayuda a domicilio es de 7 auxiliares de hogar, con distintas jornadas laborales, 1 T.S. de la empresa, que coordina la ejecución del servicio y las auxiliares y 1 T.S. del Equipo de Base de SS.SS., responsable del programa.*

*El número de horas oscila entre las 700 y las 975, como recoge el contrato suscrito para la prestación del SAD.*

*El nº de personas directas, beneficiarias, a fecha 31 de diciembre de 2017 es de 49, si bien a lo largo del año, han sido atendidas 64 personas; decir que el SAD es un servicio en constante movimiento y que, si bien es un servicio de atención directa a la persona, con necesidades de apoyo y/o atención para la realización y cobertura de sus actividades de la vida diaria, en la mayoría de los casos, se constituye en un importante apoyo para la red familiar.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



De las 64 personas atendidas, 46 han sido personas mayores, 13 personas con diversidad funcional, 5 familias y se ha prestado apoyo en el comedor de la Escuela de Verano y Centro de Día de Menores.

La media de casos atendidos simultáneamente ha sido de 50.

El nº de horas que se han prestado, para la cobertura de los servicios de los casos señalados, en el periodo al que corresponde la presente memoria, ha sido de 9.879'20, distribuidas de la siguiente forma:

Horas de atención a:

- Personas mayores:	6.381'95 horas
- Personas con diversidad funcional:	2.582'25 horas
- Familia:	809'50 horas
- Centro de Día Menores:	24'00 horas
- Escuela de Verano:	43'00 horas
<b>TOTAL</b>	<b>9.879'20 horas</b>

El coste real total del servicio, de enero a diciembre de 2.017 ha sido de: 150.000'1 €

Se ha contado con subvención para la prestación del SAD, procedente de:

- la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, a través de la línea nominativa para la financiación a Entidades Locales, Plan Concertado de Servicios Sociales, siendo esta de 32.000 €
- la Diputación de Alicante, 22.614 €,

Así, el importe total aprobado por subvenciones ha sido de 54.614 €

La aportación económica del ayuntamiento para sufragar el gasto del SAD ha supuesto 95.386'1 €

#### **1.4.- MEMORIA DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR 2017.**

El Programa de Intervención Familiar se establece como el recurso de apoyo a la familia en dificultad, a la familia que por diversas y variadas razones no desarrolla de forma adecuada el ejercicio de sus funciones naturales y esenciales, teniendo ello repercusiones en el bienestar de sus miembros, y en especial, y de manera concreta, en los menores de edad.

El PIF, como en el apartado siguiente se especificará, se establece en la normativa existente como una medida de protección de menores, concibiéndose como el recurso que en primera instancia detecta, atiende e intenta dar respuesta a las necesidades familiares y de los menores, procurando el mejor desarrollo de los mismos. De igual forma el PIF es el recurso desde el que se evalúa la necesidad de adoptar otras medidas de protección distintas a las que desde el programa se ejecutan a fin de garantizar el máximo bienestar de los menores. Estas pueden ser, o bien la derivación a otro recurso y/o programa de apoyo a las familias (SEAFI, Centro de Día de Menores Municipal, etc) de ámbito comunitario, o bien el planteamiento de separación del menor de su familia mediante una propuesta de desamparo o guarda que se pueda materializar en acogimiento familiar o residencial.

##### **Los objetivos que se persiguen son los siguientes:**

- o Potenciar la prevención, erradicación y/o disminución de los factores de riesgo que puedan afectar el desarrollo y bienestar de los menores de edad, preservando la unidad

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



familiar a la que pertenecen al trabajar desde ese entorno natural los indicadores de riesgo detectados.

- Procurar el bienestar infantil planteando la separación del menor de su entorno familiar, cuando el trabajo desde éste no sea posible, trabajando, desde otro contexto y desde otra medida de protección distinta al PIF, pero complementaria, la reunificación familiar o la integración en otro núcleo familiar distinto al propio.
- Prevenir la aparición y/o disminución de situaciones de riesgo mediante la participación y/o elaboración en programas comunitarios y en acciones preventivas específicas dirigidas a familias, niños y adolescentes.

El **equipo de profesionales** que desarrolla la intervención familiar es un equipo interdisciplinar, formado por una trabajadora social, una educadora social y un psicólogo.

Los profesionales desempeñarán sus funciones a través de las siguientes acciones principalmente:

- Entrevistas individuales y /o familiares.
- Intervenciones en el domicilio.
- Intervenciones en medios no formales que incluyen acompañamientos a los miembros de la familia para el acceso a nuevos recursos/servicios o a aquellos que ya están interviniendo.
- Planificación de las acciones y registros de las mismas
- Coordinación interna y externa.
- Reuniones de coordinación interna.
- Elaboración de informes escritos periódicos o extraordinarios.

La población que se atiende desde el PIF se engloba dentro de alguno de los siguientes grupos que a continuación se detallan:

- Familias con dificultades económico-laborales (parados de larga duración, inestabilidad en los ingresos económicos, ausencia de trabajo estable, etc).
- Familias con dificultades en su funcionamiento familiar, por la falta de adecuadas habilidades y estrategias educativas, de organización doméstica, económicas, relacionales, sociales, etc.
- Familias con alguno o ambos progenitores con dificultades especiales tales como enfermedades, adicciones, ingresos penitenciarios, conductas inadecuadas, etc.
- Familias con menores con dificultades especiales tales como enfermedades, adicciones, problemas comportamentales, institucionalizaciones, etc.
- Menores desescolarizados o con absentismo escolar.
- Familias donde han existido episodios de malos tratos físicos, abusos, etc.
- Familias con dificultades para afrontar determinados cambios tales como separaciones, convivencia con diferentes núcleos familiares, etc.
- Cualquier otra tipología de familia que en el desarrollo de sus funciones específicas y especiales encuentra dificultades.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Las familias atendidas desde el PIF en este año han sido **195**, siendo 45 de ellas atendidas por primera vez en este año 2017 y continuando con el resto las actuaciones procedentes de cursos anteriores. En este momento la situación del trabajo con estas familias es la siguiente:

- **132 familias** están en situación de alta, es decir siendo atendidas o bien por el PIF, o bien por otros recursos de atención a la familia del Departamento, tales como SEAFI o Centro de Día.
- **16 familias** están en estudio y valoración de la situación.
- **47 familias** han sido dadas de baja en el PIF.

Los resultados del PIF podemos señalar que son positivos en cuanto a recepción y atención de los casos, realizándose los mismos evitando demoras y ofertando las intervenciones que mayor bienestar pueden ofrecer a las familias.

Aparte de la complejidad propia que conlleva el trabajar con las problemáticas que ocupan al PIF, observamos desde el equipo como cuestiones a considerar el que los profesionales que integran el PIF lo estén a jornada completa y que las variaciones de profesionales del equipo sean las mínimas para poder mantener una vinculación y relación con las familias lo más estable posible.

Por otra parte, destacamos como necesario el poder disponer de espacio de despacho adecuados para profesionales y atención las familias, ya que en este momento los espacios son reducidos y compartidos con otros profesionales, condicionando ello las intervenciones. También destacar algunas carencias en cuanto a medios como teléfonos, ya que disponemos de un teléfono para cuatro profesionales. Sería importante disponer de un teléfono móvil para el PIF puesto que son muchas las intervenciones que se realizan con familias y otros recursos fuera del despacho.

### **1.5.- MEMORIA PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO A ADOLESCENTES (PAS) 2017**

El Programa de Acompañamiento Socioeducativo a Adolescentes (PAS) sitúa el **foco** de su cometido en un trabajo individualizado, grupal, familiar y comunitario con adolescentes, considerando que ello puede favorecer un adecuado desarrollo, acompañándolos en su proceso madurativo y de crecimiento. El PAS parte del análisis de necesidades del colectivo de adolescente, en el que, por diversos motivos, se detectan o pueden detectar situaciones de riesgo que requieren de un acompañamiento profesional para evitar su aparición, empeoramiento y/o estancamiento, a fin de dotar a dicho colectivo de estrategias que redunden en un mejor desarrollo y crecimiento.

El PAS sirve de apoyo a las familias a fin de orientar en cuestiones que les puedan interesar e inquietar de esta etapa vital.

El programa **va dirigido a la población de menores y adolescentes** que comprende desde los 12 años hasta la mayoría de edad. Los indicadores concretos de la población a la que va dirigido el proyecto son los siguientes:

- **Absentismo escolar.**
- **Ocio muy pobre y limitado.**
- **Dificultad en el cumplimiento de límites y normas en el contexto escolar y sociofamiliar.**
- **Situaciones de desatención en el ámbito familiar.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Contextos familiares donde se dan situaciones de desempleo, adicciones, violencia intrafamiliar, marginalidad y exclusión social.

*Las actividades que se desarrollan en el programa se pueden englobar en cuatro grupos; actividades diversas, trabajo en grupo, trabajo de calle, atención individualizada a chicos/as y familias.*

*Este año 2017 el PAS ha desarrollado las siguientes acciones:*

- 1ª Edición del Proyecto “Unidogs”, con la participación de 10 chicos/as.
- 2ª Edición del Proyecto “Unidogs”, con la participación de 15 chicos/as. Actualmente en desarrollo.
- Trabajo grupal las tardes de los martes y jueves. Entre las actividades desarrolladas destacan:
  - Manualidades.
  - Taller de cocina
  - Juegos de mesa.
  - Excursiones.
  - Visualización de cortos y largometrajes.
  - Meriendas.
- Taller de Customizar.
- Taller de Ciencia.
- Escuela de Verano Educativa.
- Trabajo de calle.
- Atención individualizada a chicos/as y familias.

*Desde finales del 2016 hasta la actualidad, el PAS ha contactado a través de las distintas actividades con 49 chicos/as del municipio con edades comprendidas entre los 12 y los 16 años. Algunos/as de ellos/as han participado en actividades sueltas mientras que otros mantienen periodicidad en la participación compaginando actividades diversas con participación en el trabajo en grupo.*

*El PAS se lleva a cabo por un equipo formado por una Trabajadora Social y una Educadora Social.*

*Desde el equipo la **valoración** es positiva, ya que en el corto tiempo de trayectoria se ha conseguido contactar con un número importante de chicos y chicas, con muchos de los cuales se está consiguiendo mantener una relación significativa que permite el trabajo socioeducativo tanto a nivel grupal, individual y familiar. El equipo de profesionales y el lugar está siendo referente para el colectivo objeto de intervención.*

*Las principales dificultades y/o necesidades del programa son las referidas fundamentalmente a las infraestructuras y los medios materiales. El PAS precisa un lugar adecuado y acondicionado para el colectivo, así como una dotación adecuada de medios que permita tanto la consecución de actividades como el contacto y captación de chicos y chicas (adecuación de aulas, móvil para el equipo, etc). Algunas de estas cuestiones están en proceso de solución.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## **2.- SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCION A LA DEPENDENCIA. 2017.**

### **1. FINALIDAD DEL SERVICIO**

*El Servicio Municipal de Atención a la Dependencia de Aspe está integrado en los Servicios sociales generales, con vinculación a la Dirección General de Servicio sociales y Dependencia de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.*

### **2. OBJETIVOS/FUNCIONES**

*El servicio tiene por objeto la prestación al ciudadano de información y asesoramiento en materia de atención a personas en situación de dependencia; soporte para la correcta cumplimentación de solicitudes y demás trámites; elaboración de informes sociales del entorno y técnicos; seguimiento de casos; organización de acciones formativas dirigidas a los cuidadores no profesionales (familiares); valoraciones de situaciones de dependencia.*

*Desde el servicio se presta, además: información, orientación, asesoramiento y soporte técnico para la tramitación de otros recursos sociales no incluidos en el Sistema de atención a la dependencia:*

- *SAD municipal.*
- *Servicio Teleasistencia (subvencionado por Diputación).*
- *Préstamo de ayudas técnicas (Banco de AATT municipal).*
- *Prestaciones económicas individualizadas para desarrollo personal (ej. adaptación de vivienda de personas mayores).*
- *Renta garantizada de ciudadanía "socio-sanitaria".*
- *Solicitud grado discapacidad/revisiones.*

### **3. POBLACIÓN A QUIEN SE DIRIGE EL SERVICIO:**

- *Personas mayores dependientes o pre-dependientes.*
- *Personas con diversidad funcional, sensorial, intelectual o mental con necesidades de apoyo de tercera persona para las actividades básicas de la vida diaria.*

### **4. PROFESIONALES:**

- *Trabajador social (a tiempo completo).*
- *Psicóloga-Valoradora (a 2/3 de jornada contratada desde el 10 de julio).<sup>1</sup>*

### **5. ACCIONES. Datos cuantitativos:**

<b>ACCIONES</b>	<b>Nº</b>
<i>Demandas de información atendidas en el despacho.</i>	360
<i>Demandas de información atendidas por teléfono.</i>	233
<i>Solicitudes iniciales tramitadas.</i>	125
<i>Solicitudes de revisión de grado.</i>	22
<i>Visitas a domicilio.</i>	88

<sup>1</sup> *Compagina el rol de valorada en el SMAD con el rol de psicóloga en el Programa de Habilidades Sociales con personas con diversidad mental.*





<i>Informes: sociales del entorno/ técnicos/ seguimiento</i>	39/20/4
<i>Valoraciones de dependencia realizadas</i>	61
<i>Acciones formativas dirigidas a cuidadores no profesionales (cursos)</i>	2
<i>Casos con problemática socio-sanitaria grave, situaciones de gran vulnerabilidad y desprotección que han requerido de intervención social urgente.</i>	6

#### CONSIDERACIONES:

- La contratación de una Técnico-Valoradora ha posibilitado una ágil realización de las valoraciones de dependencia. El promedio de tiempo en el que se realizan las valoraciones (desde que el expediente aparece grabado en la aplicación informática ADA) es inferior a 7 días.
- El "Programa Piloto del SAD de la dependencia" ha sido a nivel técnico un reto desde el punto de vista de la planificación, organización y gestión, por el carácter innovador que envuelve dicho programa. Si bien ha supuesto una tarea laboriosa y añadida (reuniones con responsables de la CIPI; elaboración de estrategias; entrevistas informativas en domicilio; cumplimentación de consentimientos informados; reuniones de coordinación con empresa de SAD contratada por Ayuntamiento...) ha permitido que un total de 23 personas dependientes hayan podido acceder al SAD del Sistema de atención a la dependencia, y por consiguiente hacer efectivo el derecho subjetivo a recibir atención reconocido en la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Durante el 2017 se han realizado 2 cursos de formación dirigidos a cuidadores no profesionales de personas mayores dependientes y personas con enfermedad mental grave. El nº total de participantes ha sido de 25. Los cursos se han realizado en los meses de agosto-septiembre en el Centro social "Casa del Cisco" y Sala de "Usos múltiples" del Ayuntamiento. Las acciones formativas han sido subvencionadas por la Diputación de Alicante.

#### **6. DIFICULTADES / PROPUESTA DE MEJORA:**

- La falta de despachos para atención al público ha supuesto un hándicap a la hora de programar citas con *usuari@s* que requieren ser atendidos fuera del horario preestablecido en el servicio (lunes de 11:15 a 15:30 horas y miércoles de 16:15 a 20:00 horas), o bien, requieren una atención inmediata por concurrir una situación valorada como urgente. Ello ha impedido con frecuencia poder prestar la atención en un espacio que reuniera condiciones de idoneidad (conserjería; hall; pasillo).
- Persiste en el servicio un déficit de apoyo administrativo para tareas de revisión de documentos, archivo y actualización de bases de datos, lo que dificulta el acceso ágil a datos e información, así como agilidad en la tramitación de solicitudes y documentos. La complejidad de la tramitación procedimental de los expedientes de dependencia hace necesario un mayor apoyo administrativo en términos de tiempo de dedicación y conocimiento/especialización de la materia.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





- *La grave demora (10-11 meses) existente en Consellería en la digitalización de las solicitudes de dependencia ha afectado directamente a los posteriores trámites procedimentales, especialmente a la valoración de la situación de dependencia. En agosto de 2017 se solicitó formalmente a la Directora general de Servicios Sociales y Personas en situación de dependencia que se diera prioridad a la grabación de expedientes de dependencia de Aspe, dado que la contratación de una Técnico-Valoradora en el servicio permitía asumir una carga de valoraciones superior a la existente. La solicitud no ha sido atendida.*
- *El tiempo de espera para la 1ª atención desde que el usuario realiza la demanda (ordinaria<sup>2</sup>) es con carácter general de 10-15 días. No obstante, este tiempo ha sido superado en determinados periodos en los que la carga de trabajo del servicio ha sido mayor (fundamentalmente en periodos pos-vacacionales del TS del servicio).*
- *La participación de los técnicos del servicio en la puesta en marcha del "Proyecto piloto para la gestión del SAD de la Dependencia" ha implicado una carga añadida de trabajo importante, especialmente en el último trimestre del año, que ha condicionado/alterado la planificación del trabajo.*

### **3.- PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS Y SUS FAMILIARES.**

#### **1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA**

*El mejor soporte para los usuarios es la adscripción en grupo a un programa determinado que genere sentimiento de pertenencia grupal y apoyo mutuo que curse como mediación en el proceso de rehabilitación psicosocial del usuario.*

*La enfermedad mental crónica cursa con un deterioro que se evidencia a través de diversas discapacidades y estas se refieren fundamentalmente a la pérdida de habilidades para el adecuado desempeño de roles sociales.*

*El soporte social es tan determinante como para significar la vida dentro de la comunidad de manera integrada o el aislamiento y la marginación. Es por ello uno de los aspectos más destacables abordados en el Programa de Habilidades para usuarios que presentan enfermedad mental crónica que desarrollamos en Aspe.*

*Así el objetivo fundamental que define la metodología y actividades de intervención es potenciar y crear una red social de apoyo que facilite al participante en el taller, la asistencia técnica tangible, apoyo emocional, refuerzo de la autoestima y competencias.*

#### **2 OBJETIVOS**

---

<sup>2</sup> *las demandas de atención valoradas como urgentes son atendidas por el técnico de forma inmediata.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*Entrenar para la adquisición de habilidades sociales: enseñar a los sujetos conductas que les permitan ser socialmente competentes (habilidades de conversación, expresión de opiniones, emociones etc.).*

*Desarrollar habilidades de higiene personal y cuidado del aspecto físico, de forma que se consiga un mayor grado de bienestar físico y social.*

*Fomentar la autonomía personal con el fin de prepararlos para vivir solos cuando sea necesario, evitando así el internamiento en cualquier institución.*

*Propiciar actividades de ocio y tiempo libre para que puedan ser capaces de planificar y ocupar dichas áreas con autodeterminación. Creación de un grupo de ocio.*

*Intervención-mediación familiar, sobre la enfermedad, propiciando que la familia mejore su percepción del enfermo como alguien capaz de llevar una vida normalizada.*

*Prestar asesoramiento y consejo en el manejo de los problemas con el seguimiento y toma de medicación.*

*Orientar sobre los problemas de conducta, desarrollando estrategias eficaces de solución de problemas y habilidades de afrontamiento en las familias.*

*Asesorar y formar en habilidades comunicativas y de manejo del estrés entre los familiares y usuarios.*

*Crear un espacio de actividades donde familiares y usuarios tengan encuentros vivenciales lúdicos y formativos.*

*Vincular a posibles usuarios y familiares que tienen una alta demanda de intervención psicosocial y no participan del programa.*

*Formar, acompañar y constituir un grupo de voluntarios que realicen sus funciones con el colectivo de usuarios.*

*Continuar con el grupo de familiares y acompañar en la constitución de una Asociación de Familiares de atención a Enfermos Mentales Crónicos.*

### **3 ACTIVIDADES**

*Las actividades a realizar, se encuentran englobadas dentro de las diversas áreas que conforman en su integridad el programa, las actividades tienen un carácter flexible en función de las necesidades de los usuarios.*

#### **Área de Habilidades Sociales.**

*Las acciones a realizar en esta área están integradas plenamente en el funcionamiento del grupo, en su dinámica diaria, tanto en el espacio del taller como cuando hacemos alguna actividad fuera, sea en las actividades de ocio como en las de tiempo libre.*

#### **Área de autohigiene personal**

*Con cada usuario estamos en condiciones de conocer cuáles son las carencias y necesidades de cada uno en materias como: el aseo y la higiene, el vestido, la alimentación, el sueño y el cuidado de la salud. Esta área está integrada en el conjunto de actividades.*

#### **Área de autonomía personal**

*Esta área se considera fundamental dado que su desarrollo le capacitará para desenvolverse por sí mismos, sin la supervisión constante de sus familiares.*

#### **Área de rehabilitación cognitiva**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Las acciones que integran esta área van desde el ejercicio de las destrezas lectoescrituras y numéricas, al entrenamiento en funciones cognitivas como son la atención, la memoria y el razonamiento lógico.

#### **Área de ocio y tiempo libre**

Las acciones que desde el programa realizamos dan continuidad ecológica y social en la verdadera integración comunitaria. Son dirigidas a crear entre ellos una red de relaciones y apertura a otros grupos en función de las posibilidades de cada uno: grupos de ocio, deportivos...

#### **Área de intervención familiar**

Proponemos contactos mensuales con el grupo de familias usuarios del Programa, tanto en el momento de la derivación al mismo como a lo largo de su ejecución y puesta en práctica.

#### **Área comunitaria e intervención en la Red Social.**

Con el fin de facilitar los medios para el acceso a cursos de formación y de carácter ocupacional de los participantes del programa: Las acciones en esta área son de tipo informativo y divulgativo con el fin de conocer cuáles son los recursos públicos o privados a los que pueden acceder.

## **4 EVALUACIÓN**

A partir de la evaluación realizada con los objetivos y teniendo como ejes la eficacia, eficiencia e impacto proponemos una evaluación longitudinal y transversal atendiendo a los siguientes indicadores:

- Creación de nuevos recursos en la red. El acompañamiento técnico y la fidelización del grupo de familiares ha propiciado la creación de la Asociación Iguales Salud Mental, en el año 2017.
- La fidelidad de los usuarios en la participación en el programa es alta de los 11 usuarios que formaban parte el año pasado, la totalidad continúan en el programa.
- El número de usuarios que lleva participando más de tres años es de 8.
- El número de intervenciones en trastornos del desarrollo y de personalidad ha aumentado, realizando intervenciones adaptadas individuales y familiares.
- La intervención coordinada con plan de intervención familiar y en las familias donde existen menores en riesgo, con trastorno del desarrollo, conlleva un añadido preventivo en relación a la institucionalización de dichos menores.
- El número de recaídas con ingreso hospitalario es muy bajo en todos los asistentes.
- La eficacia del programa en relación a la prevención de recaídas es alta.
- El impacto de las intervenciones familiares, así como la percepción. del grupo de apoyo mutuo conlleva una mejora en la adaptación funcional de los familiares a los usuarios.
- En el momento actual se están incorporando 4 usuarios.
- Existe una atención específica e individual en 6 usuarios, que presentan trastorno del desarrollo o trastorno de personalidad.

Así el programa intervención tiene un impacto crucial en potenciar, mantener y ampliar

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*la red social de apoyo, facilitando al participante en el taller la asistencia técnica tangible, apoyo emocional y refuerzo de la autoestima facilitando el intercambio de comunicaciones íntimas a partir de la existencia de solidaridad y confianza en el grupo.*

## **5 NECESIDADES DEL PROGRAMA Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.**

*En este apartado queremos hacer constar de nuevo el incremento de consultas con jóvenes adolescentes menores que presentan Trastornos Conductuales y Trastornos del desarrollo.*

*Demanda de familiares o técnicos de la Usmi de referencia, hacen a servicios sociales sobre existencia de un recurso adaptado a ellos. Necesidad social no cubierta donde exista un taller de habilidades para adolescentes con problemas conductuales o de desarrollo. Necesidad no abordable desde el taller, especialmente por el colectivo de usuarios y la relación profesionales implicados y necesidades del colectivo específico.*

*Así pues, estamos planteando la posibilidad de proponer una actuación con dicho colectivo, menores con psicopatología.*

*Existencia de un colectivo de enfermos mentales crónicos con alta demanda de intervención, que no reciben intervención por no estar vinculados al programa de atención. Este colectivo necesita de una intervención que enfatice la mediación en el domicilio familiar, con el fin de vincular al posible usuario al Taller de Habilidades.*

*Por otra parte, el aumento del número de beneficiarios directos, nos lleva a plantearnos la posible inclusión en el taller de otro formador agente educativo con formación en animación e integración social que sirva de apoyo al actual psicólogo, único profesional que ejerce la implementación del programa. La línea de actuación, en relación al apoyo técnico y dinamizador con la asociación Iguales, tiende puentes nuevos en la creación de recursos y de profesionales, donde la entidad local debe seguir apoyando esta iniciativa.*

## **4. RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA**

*La renta garantizada de ciudadanía se configura como el derecho a una prestación económica vinculada al compromiso de los destinatarios de promover de modo activo su inserción sociolaboral y cuya finalidad es prestar un apoyo económico que permita favorecer la inserción sociolaboral de las personas que carezcan de recursos suficientes para mantener un adecuado bienestar personal y familiar, atendiendo a los principios de igualdad, solidaridad, subsidiariedad y complementariedad.*

*Para alcanzar su finalidad, dicha renta se coordinará y complementará con las actuaciones que se consideren necesarias para conseguir la inserción, entre ellas las de apoyo para la integración social y laboral, de salud, servicios sociales, formación de adultos y educación.*

*A continuación, se detalla el cumplimiento de objetivo de las prestaciones por áreas de actuación:*

### AREA SERVICIOS SOCIALES:

#### **NECESIDADES DETECTADAS:**

- Escasez de recursos económicos
- Población en riesgo de exclusión social

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## OBJETIVOS ESPECÍFICOS PROGRAMADOS EN LA PRESENTACIÓN Y/O DURANTE DESARROLLO DEL PROYECTO

- *Facilitar información, orientación y valoración y derivación a personas y familias*
- *Facilitar el acceso a las ayudas para familias sin recursos*
- *Evitar y prevenir situaciones de exclusión social*

## INDICADORES

- *Personas asesoradas e informadas: 79*
- *Familia asesoradas e informadas: 60*
- *Personas atendidas: 87*
- *Personas derivadas: 20*
- *Asistencia talleres servicios sociales (yoga...): 16*

## RESULTADOS OBTENIDOS

*Todas las personas que acceden a la renta garantizada han sido informados y orientados, de forma integral, por ello, se han realizado derivaciones.*

## AREA DE EDUCACIÓN

### NECESIDADES DETECTADAS:

- *Absentismo escolar*
- *Necesidad de refuerzo escolar en menores*
- *Existencia de analfabetismo funcional en adultos*

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS PROGRAMADOS EN LA PRESENTACIÓN Y/O DURANTE DESARROLLO DEL PROYECTO

- *Intervención educativa específica de apoyo y seguimiento para reducir el absentismo escolar.*
- *Intervenciones para reducir el analfabetismo funcional adulto.*
- 

## INDICADORES

- *Niños con apoyo escolar, con seguimiento: 18*
- *Niños absentistas con los que se interviene: 1*
- *Niños que precisan refuerzo. Se han derivado a O QUER DOR KALO*
- *Adultos que asisten a cursos informática: 3*

## RESULTADOS OBTENIDOS

*En educación, se realiza un seguimiento exhaustivo para evitar casos de absentismo. En la actualidad, estamos trabajando con una familia rumana, para evitar que las niñas que llegan al IES no lo abandonen antes de tiempo.*

## AREA DE SANIDAD:

### NECESIDADES DETECTADAS:

- *Carencia de hábitos saludables*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- *Falta de concienciación en la necesidad de revisiones médicas*
- *Población con problemas de tóxicos*
- *Población con problemas de salud mental*

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS PROGRAMADOS EN LA PRESENTACIÓN Y/O DURANTE DESARROLLO DEL PROYECTO

- *Acciones que favorezcan hábitos saludables*
- *Coordinación con Sanidad para control de menores*
- *Prevención en la transmisión de enfermedades*
- *Inculcar hábitos de revisiones médicas*
- *Prevenir y reducir el consumo de tóxicos*

#### INDICADORES

- *Acompañamiento: Visita a domicilio con la trabajadora social del centro de salud + asistencia a consultas médicas: 1*
- *Adultos asistentes: 25*
- *Vacunaciones*
- *Menores remitidos a control sanitario*
- *Remitidos a planificación familiar*
- *Remitidos a UCA/USMA o centros de atención tóxicos 3/5*
- *Rentas sociosanitarias: 4*

#### RESULTADOS OBTENIDOS

- *En todos los casos se lleva a cabo seguimiento exhaustivo dentro de delicadeza de la situación.*
- *Coordinación con reuniones en centro de salud, con el departamento de trabajo social y USMA*

#### AREA DE VIVIENDA

##### NECESIDADES DETECTADAS:

- *Deficientes condiciones de la vivienda*
- *Dificultades de acceso a la vivienda*
- *Dificultades de mantenimiento de la vivienda*
- *Organización doméstica*

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS PROGRAMADOS EN LA PRESENTACIÓN Y/O DURANTE DESARROLLO DEL PROYECTO

- *Mejorar las condiciones de las viviendas*
- *Realizar actividades de cuidado de la vivienda*
- *Favorecer acciones que permitan el acceso a viviendas habituales*
- *Desarrollar acciones dirigidas al realojo de familias.*
- *Realizar el seguimiento de los casos*
- *Organización doméstica.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





## INDICADORES

- *Número de viviendas acondicionadas: 1*
- *Número de beneficiarios que asisten a las actividades*
- *Número de actividades para el cuidado de la vivienda (suministros): 36*
- *Número beneficiarios que han accedido a la vivienda*
- *Número de familias realojadas*
- *Número familias con seguimiento*
- *Número familias que solicitan vivienda social al EIGE: 4*

## RESULTADOS OBTENIDOS

*En Aspe, la situación de la vivienda es crítica, al no contar con parque de viviendas en alquiler. Se solicitan viviendas al EIGE y, se realiza seguimiento del pago de los gastos de hipoteca, alquiler social y alquiler (normal), así como de los suministros. Con el fin de asegurar un alojamiento. Se han realizado gestiones, en uno de los casos, ante desperfectos en un alquiler social, importantes.*

*De las 8 unidades familiares con organización doméstica, 6 de ellas han conseguido el 100% de los objetivos previstos. Las otras 2, progresan adecuadamente.*

## AREA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

### NECESIDADES DETECTADAS:

- *Alto índice de desempleo y trabajo precario*
- *Dificultad de acceso a la formación e inserción profesional*
- *Falta de información en recursos de formación y empleo*
- *Desmotivación en la búsqueda de empleo y/o formación*

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS PROGRAMADOS EN LA PRESENTACIÓN Y/O DURANTE DESARROLLO DEL PROYECTO

- *Ofrecer información sobre itinerarios de inserción*
- *Realización de talleres de pre-formación.*
- *Realización de cursos de formación para la obtención de empleo*
- *Seguimiento del proceso de inserción laboral*

## INDICADORES

- *Número de actividades para facilitar la inserción*
- *Número de participantes en actividades de inserción*
- *Número de talleres de pre-formación*
- *Número de participantes en los talleres*
- *Número de cursos: Compromisos RGC, 1 curso: 10 participantes. BAE, 1 curso: 9 participantes. Autoestima, 1 curso: 12 participantes. .Empoderamiento de la mujer, 2 cursos: 10 participantes.*
- *Itinerarios sociolaborales: 63*
- *Inserción sociolaboral a través de planes extraordinarios de empleo: 8*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- *Autoempleo: 3.*

#### RESULTADOS OBTENIDOS

*A todas las personas participantes beneficiarios de RGC, que no cuentan con la tipología sociosanitaria, se les ha solicitado como contraprestación, formación e inserción sociolaboral. Desde agosto, han sido derivados al programa de itinerarios personalizados de inserción que se lleva a cabo en Aspe, subvencionado por el FSE y la Conselleria.*

#### AREA DE CULTURA

##### NECESIDADES DETECTADAS:

- *Desconocimiento del idioma español*

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS PROGRAMADOS EN LA PRESENTACIÓN Y/O DURANTE DESARROLLO DEL PROYECTO

- *Desarrollar acciones para el conocimiento de la lengua.*
- *EPA 1, para obtener la secundaria.*

##### INDICADORES

- *Número de actividades*
- *Número de asistentes: 1*

#### RESULTADOS OBTENIDOS

*La población extranjera no hispano hablante es reacia a acudir a la EPA, sobre todo las mujeres, al ser las clases por las tardes.*

*De la población juvenil, sólo uno de ellos está cursando en la EPA la obtención del graduado en secundaria.*

#### AREAS DE FAMILIA

##### NECESIDADES DETECTADAS:

- *Relaciones familiares conflictivas*
- *Problemas de violencia de género*
- *Problemas de violencia doméstica*

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS PROGRAMADOS EN LA PRESENTACIÓN Y/O DURANTE DESARROLLO DEL PROYECTO

- *Desarrollar acciones tendentes al respeto de la familia.*
- *Facilitar el acceso y protección del sistema judicial*

##### INDICADORES

- *Número de actividades, espacios familiares.*
- *Número de asistentes (espacios familiares): 6 SEAFI*

#### RESULTADOS OBTENIDOS

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Se trabaja en coordinación con el PROGRAMA DE INTERVENCIÓN FAMILIAR, Menores y SEAFI.

Por el momento, los resultados son positivos, aunque sean lentos y costosos.

#### AREA DE PARTICIPACIÓN

##### NECESIDADES DETECTADAS:

- Participación en la sociedad

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS PROGRAMADOS EN LA PRESENTACIÓN Y/O DURANTE DESARROLLO DEL PROYECTO

- Acciones voluntariado

##### INDICADORES

- Número voluntarios en asociaciones del municipio: 4

##### RESULTADOS OBTENIDOS

El número de participación en acciones de voluntariado es bajo, pero ha aumentado en relación a otros años.

#### AREA DE NORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

##### NECESIDADES DETECTADAS:

- Regularización de la situación administrativa de extranjeros

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS PROGRAMADOS EN LA PRESENTACIÓN Y/O DURANTE DESARROLLO DEL PROYECTO

- Obtención de documentación

##### INDICADORES

- Número de extranjeros a los que se les orienta para obtener documentación: 2.

##### RESULTADOS OBTENIDOS

Aún se sigue trabajando en este sentido. En uno de los casos, la persona extranjera ha regresado a su lugar de origen.

## **5. SERVICIO ESPECÍFICO DE ATENCIÓN A MENORES EN RIESGO O CON MEDIDAS JURÍDICAS DE PROTECCIÓN Y A SUS FAMILIAS (SEAFI)**

### **1. EL SEAFI DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**

Los servicios específicos de atención a menores en riesgo o con medida jurídica de protección y a sus familias, en adelante (SEAFI), son equipos interdisciplinarios de carácter municipal. La intervención especializada de estos servicios, en coordinación con los equipos de Servicios Sociales Generales, incluirá la prevención, atención y

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*tratamiento de las problemáticas familiares cuando existan menores en situación de riesgo o con medida jurídica de protección.*

*El SEAFI del Ayuntamiento de Aspe se encuentra enmarcado dentro del Departamento de Servicios Sociales y en continua colaboración y coordinación con los diferentes programas que, dentro de éste, se llevan a cabo: Familia y Menor, Empleo y ayudas de emergencia entre otras, así como con el Programa de Mujer de la Concejalía de Igualdad.*

*En este sentido la actuación de un SEAFI, tal y como recoge el “Protocolo de actuación de los SEAFI (2014)” debe quedar siempre incluida en los procedimientos de actuación que deben seguirse en las situaciones de desprotección infantil.*

*El equipo del SEAFI de Aspe está formado por una psicóloga – terapeuta familiar y una educadora social.*

## **2. OBJETIVO GENERAL DEL SEAFI.**

*El objetivo general del SEAFI es promover, a través de la orientación y la terapia, que las familias y dentro de ellas cada uno de sus miembros sean capaces de afrontar las dificultades propias del ciclo vital en el que se encuentren, etapas que en ocasiones emergen en forma de crisis y que provocan en ellos malestar y conflictos importantes.*

*Además, el SEAFI tiene como cometido importante atender y trabajar con aquellas familias con niños/as menores que se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad debido a su situación económica precaria, problemas de consumo de tóxicos, enfermedad mental o violencia intrafamiliar.*

*Es importante destacar la labor del SEAFI en el seguimiento de aquellos niños/as menores con medidas jurídicas de protección y que se encuentran en acogimiento familiar permanente con familia extensa (abuelos, tíos...), con las cuales trabajamos en la mayoría de los casos la preservación familiar, ofreciéndoles a los acogedores el espacio para hablar y ser escuchados ante su necesidad de encontrar aquellas formas que les sirvan para atender y cuidar mejor a los/as menores acogidos/as.*

*Y, por último, el trabajo familiar con aquellas familias cuyos/as hijos/as tienen alguna medida jurídica de protección en acogimiento residencial en un centro de protección o reforma, trabajando con el objetivo de mejorar la situación familiar de modo que los/as niños/as y adolescentes puedan volver con su familia en el menor tiempo posible.*

## **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SEAFI**

- *Tratar las posibles disfunciones y dificultades familiares, que obstaculizan el desempeño de las funciones básicas de la familia y que repercuten en el desarrollo de sus miembros y en especial de los/as niños/as y adolescentes.*
- *Concienciar a los miembros de las familias de las dificultades detectadas que impiden el correcto desenvolvimiento de su núcleo, capacitándoles en la adquisición y/o afianzamiento de conocimientos, habilidades y actitudes relacionadas con “su crecimiento” y con la ejecución eficaz de tareas y responsabilidades.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- *Lograr que la familia, espacio por excelencia de desarrollo y de bienestar de los/las menores, adquiera las capacidades, asuma responsabilidades y funcione de forma autónoma independiente y responsable.*

#### 4. ACCIONES

- *Sesiones familiares o con los distintos miembros de la unidad familiar, según se considere.*
- *Reuniones de coordinación con el Equipo de Base - Programa de intervención familiar, que es el que deriva al menor y a su familia para ser atendido desde el SEAFI, así como con otros/las profesionales responsables de distintos programas de Servicios Sociales.*
- *Reuniones de coordinación y seguimiento con la Dirección Territorial de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, Sección de Menores y Sección de Familia así como con otros equipos de SEAFI de la provincia.*
- *Participación en la Comisión Local de coordinación en materia de Protección de Menores.*
- *Otras tareas: elaboración de informes para el Juzgado, Fiscalía de Menores y Dirección Territorial. Cumplimentación de registros, reuniones de trabajo con otros dispositivos asistenciales del municipio: Unidad de Salud Mental, Gabinete Psicopedagógico escolar, Institutos de la localidad...*

*Las técnicas de trabajo utilizadas desde el SEAFI son las siguientes:*

- ***Orientación psicosocial***, definida como la “intervención cuyo objetivo es fortalecer las capacidades de la familia y los vínculos que unen a sus miembros, con el fin de que resulten capaces de estimular tanto su progreso personal, como su contexto emocional” (Orden 8/2012 de la Conselleria de Bienestar Social).
- ***Terapia familiar***, definida como “el tratamiento especializado dirigido al conjunto de la familia, o a alguno de sus miembros, con la finalidad de provocar cambios en las relaciones familiares que hagan a la familia competente para normalizar sus relaciones personales y sociales”.

*El tiempo de atención y trabajo con las familias es de cinco días a la semana, por las mañanas, incluyendo también una tarde.*

*Las citas son quincenales llevando un continuo seguimiento del proceso que cada familia necesita para afrontar sus dificultades y eliminar o minimizar su sufrimiento.*

#### 5. NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS Y MENORES ATENDIDOS EN EL 2017

*A lo largo del año 2017 hemos atendido a 55 familias. Con todas ellas no hemos trabajado al mismo ritmo ni con la misma intensidad. Los tiempos y la dedicación han dependido de las circunstancias familiares y el momento en el que se encontraban. Muchas de ellas, a fecha de hoy, han sido dadas de alta o han sido derivadas a otros programas, desde los cuales se sigue trabajando con ellas.*

*La mayoría de las familias atendidas han sido familias nucleares, aunque hemos podido apreciar un incremento de aquellas familias separadas con hijos y que en este momento manifiestan dificultades para encauzar la nueva etapa.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



También está siendo frecuente que las familias que nos lleguen al SEAFI sean familias reconstituidas, es decir aquellas formadas por padres separados y con hijos/las de anteriores relaciones.

Y para finalizar no debemos olvidarnos de aquellas familias acogedoras que sin ser un número muy alto también son atendidas con mayor o menor intensidad por parte de las profesionales del SEAFI, así como las monoparentales, que en algunos casos demandan orientación en cuestiones de educación y atención a sus hijos/las.

## **8. DEPARTAMENTO DE IGUALDAD**

### **ÁREAS**

#### **1-PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

- **Acciones de Igualdad:**

(Denominación, fecha, participantes, breve descripción)

- Se realiza toma de contacto con el I Plan de Igualdad para Trabajadores y Trabajadoras del Ayuntamiento de Aspe, realizado con fecha último trimestre de 2016, para llevarlo a cabo hasta 2019. Se planifican acciones para cumplir con los objetivos del Plan. Se realiza reunión con Secretario para exponer la necesidad de poner en marcha las actividades. (actualmente planificando las actuaciones).
- Se realiza reunión con la Agente de Igualdad del municipio de Elda para asesoramiento en la materia, ya que en el pasado ella trabajaba como Técnica en Infodona.
- Se organiza concurso de Logotipo para el área de Igualdad dirigido a los cursos de 1º y 2º de Secundaria del municipio de Aspe, para llevarse a cabo durante el 2018.
- Se coordinan dos sesiones formativas para el personal del Ayuntamiento en materia de perspectiva de género, mainstreaming, con una duración total de 3 horas y media. La asistencia asciende al 70% de la plantilla del Ayuntamiento. La temática gira en torno a igualdad entre hombres y mujeres, conciliación, violencia de género, micromachismos...
- Se organizan/gestionan diferentes talleres llevados a cabo por profesionales en la materia, destinados a mujeres del municipio de Aspe, de carácter gratuito, con la finalidad de promover la igualdad de oportunidades. Por ejemplo taller de Defensa Personal para Mujeres o Taller de Restauración de Muebles para mujeres o de Empoderamiento femenino.
- Se pone en marcha la página web de la Concejalía de Mujer e Igualdad donde se pueden consultar los recursos, contacto, servicios prestados, noticias y novedades relacionadas.
- Se realizan varias reuniones con la Dirección Territorial junto al resto de Agentes de Igualdad para planificar actuaciones sobre la prevención de la violencia de género.
- Coordinación con el Departamento de Territorio para incluir la perspectiva de género con el EDUSI.
- Confección diferentes notas de prensa relacionadas con el servicio y las actuaciones que se realizan.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





- Reunión con Instituto de Elda para una posible colaboración con alumnado en prácticas del Ciclo Formativo de Agente de Igualdad.
- Aspe se adhiere al Pacte Valencià Contra la Violencia de Género y Machista, por Pleno celebrado el día 20 de diciembre de 2017.

## 2-INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LAS MUJERES

- **Atención personalizada a las mujeres:**

Descripción de la realidad social de las mujeres en la localidad y análisis de los datos estadísticos reflejados en la herramienta informática.

- Los viernes en horario de mañana se atienden a mujeres de manera personalizada. En total, se han atendido a 32 mujeres, se han realizado 3 visitas domiciliarias, y se han hecho gestiones de coordinación telefónica con otros recursos y sistemas para la atención a las usuarias.
- La atención llevada a cabo a mujeres, está relacionada: con la violencia de género; asesoramiento legal (derivación al servicio especializado); tramitación ayudas económicas o derivación para la gestión de la misma; si tienen derecho a percibir cualquier otra de otros ámbitos. Se realiza también atención social y emocional, se trata en muchos casos de mujeres con necesidades psicológicas específicas que requieren tratamiento especializado. Se realizan los correspondientes seguimientos de las atenciones mediante llamada telefónica o se les vuelve a citar. También llegan casos desde otros servicios y profesionales.
- Se tramita el Servicio de ATENPRO, se realiza el seguimiento del servicio, se asesora desde diferentes áreas a mujeres en función de las necesidades que se planteen. Tenemos una coordinación con Cruz Roja sobre el servicio. Se realizan llamadas mensuales, tramitación de nuevos servicios, bajas de otras usuarias, etc.

- **Talleres, Charlas, Ponencias, Campañas (nº total):**

A su vez, también organizamos talleres de coeducación, prevención de la violencia de género, promoción de la igualdad entre mujeres y hombres con el resto de cursos escolares, tanto de primaria como secundaria.

Desde el Valle de La Igualdad, a través de la Concejalía de Mujer e Igualdad, se realizan sesiones educativas para el público en general. Para el mes de octubre hemos planificado sesión sobre la temática "Hombres por la Igualdad", donde se llevará a cabo una ponencia, se realizará un breve debate, y terminaremos con una Rueda de Hombres en la Plaza del Ayuntamiento.

Se organizan Talleres para prevención de la Violencia de Género en el ámbito escolar tanto con alumnado (3º ESO) como con profesorado, para Secundaria. Total: 20 charlas en 3º ESO y Ciclos Formativos.

Además, se realiza taller de prevención de la Violencia de género para el curso de 2º de la ESO, dentro de la Campaña No me Toques el Watssap: Total 8 charlas con 2º ESO.

Se realizan 2 charlas para la sensibilización de la violencia de género a la población general junto con Sanidad.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*Se coordinan y gestionan charlas destinadas a Primaria e Infantil, profesorado, familias y personal de comedor. Pero yo no las imparto.*

### 3-VIOLENCIA DE GÉNERO

- **Detección de la violencia de género en la localidad.**

1- Descripción de la realidad social en la materia y coordinación con los servicios especializados:

- *Se inicia contacto con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para convocar Mesa de coordinación de Violencia de Género pero finalmente no se hizo la reunión de la Mesa de Coordinación Policial. Está pendiente la nueva fecha.*
- *Con Cruz Roja también realizamos coordinación asiduamente, puesto que es quien gestiona el ATENPRO.*

2- Análisis de los datos estadísticos reflejados en la herramienta informática:

*Se atiende un total de 32 mujeres, donde la demanda suele rondar el tema económico en primer lugar, pero cuando se profundiza, se detecta una demanda implícita de apoyo psicológico e integral, ya que son, en su mayoría, víctimas de violencia de género. Las edades oscilan entre los 30 y 55 años, aproximadamente.*

*Puesto que en Aspe no existe servicio especializado de atención a mujeres víctimas de violencia de género, se suelen derivar o bien al Centro Mujer 24 horas, y también a una Asociación del municipio de Elche que atiende de manera integral a las mujeres víctimas de violencia de género y también a los y las menores que la sufren de manera directa o indirecta. Para conocer esta asociación más personalmente, se realiza una reunión. A raíz de ésta, se inicia una colaboración para trabajar, ya sea impartiendo talleres en Aspe, realizando formación para profesionales, entre otras.*

- **Acciones de prevención:**

*Se realizan reuniones de coordinación con las diferentes asociaciones del municipio: Cruz Roja, Cáritas, tejido asociativo de atención a la mujer, etcétera. Para darle a conocer el servicio de Agente de Igualdad, si tienen algún tipo de necesidades, ofrecernos para realizar apoyo técnico, etc....*

*Importante destacar la coordinación que se inicia con Asociación del municipio de Elche, que atienden de manera integral a mujeres víctimas de violencia de género y también a los hijos e hijas, puesto que muchas mujeres de Aspe son derivadas a dicha asociación para ser atendidas de manera especializada e integrada.*

*También se realiza reunión de toma de contacto con la Trabajadora Social del Centro de Salud para dar a conocer el nuevo servicio de Agente de Igualdad, haciendo especial alusión a la violencia de género del municipio de Aspe. Se abre la posibilidad de realizar actividades en conjunto para prevenir la Violencia de Género. Desde este ámbito, se realizan derivaciones, por lo que atiendo a dos pacientes del Centro de Salud que son víctimas de violencia de género.*

*-Se mantienen reuniones mensuales de seguimiento con el Equipo Técnico de Servicios Sociales donde se exponen los diferentes casos y se coordinan las acciones oportunas.*

*-Se patrocina la exposición fotográfica VIVIR SIN MIEDO sobre la temática Prevención de la Violencia de Género, donde se expondrá en todos los municipios del Valle de la Igualdad.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



-El día 24 de noviembre se realizan talleres con alumnado de Primaria e Institutos en la Plaza del Ayuntamiento, a razón de la Campaña RQRQR junto con las actividades que teníamos programadas desde la Concejalía de Mujer e Igualdad. Coordinación con el CEFIRE de Elda para realizar las actividades.

-El día 25 de noviembre se realiza una jornada para la población general con la finalidad de prevenir en la problemática de la violencia de género, gestionar toda la organización de la misma (Batukada, pasa calles, lectura manifiesto, exhibición Defensa Personal para Mujeres, exhibición capoeira, sensibilización con pulseras, etc.).

-Se coordina junto con el Departamento de Cultura la ponencia de Marina Marroquí dirigida a Bachillerato y Ciclos Formativos para la prevención de la violencia de género.

-Se mantiene reunión con profesora de Universidad de Trabajo Social con Grupos, con la finalidad de obtener información para la creación de un grupo de apoyo para mujeres. En fase de estudio el realizar dicho proyecto.

#### 4-PLANES DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS

- **Informes Técnicos en número**

- 1- Informes visados

- 2- Informes de evaluaciones anuales

Se han realizado 2 informes de evaluaciones anuales de dos entidades del municipio de Aspe. A su vez, añadimos que Aspe forma parte del Valle de la Igualdad, a través de la Concejalía de Mujer e Igualdad, donde la función principal del mismo es concienciar y sensibilizar en materia de igualdad entre mujeres y hombres con la finalidad última de prevenir la violencia de género. Desde el Valle de la Igualdad se llevan a cabo actuaciones desde diferentes áreas, una de ellas es el empleo. Uno de los objetivos es concienciar al tejido empresarial de Aspe para que confeccionen Planes de Igualdad de Oportunidades, y actualmente estamos llevando a cabo dicha función. El 21 de Octubre se realiza en Aspe la Rueda de Hombres para la prevención de la Violencia de Género, y una ponencia sobre Nuevas Masculinidades a cargo de la Asociación de Hombres por la Igualdad de Género.

#### 9.- INTEGRACIÓN CIUDADANOS EXTRANJEROS 2017: ASPECONVIVE

El objeto de la actividad "ASPECONVIVE" es:

- El fomento de la participación y la integración de los ciudadanos extranjeros en el municipio.
- Servicio de atención y asesoramiento a los ciudadanos extranjeros.
- Campañas de sensibilización y fomento para la igualdad e integración de los ciudadanos extranjeros.

#### EJECUCIÓN

Número de participantes: 250

Nacionalidades de los participantes: España, Colombia, Ucrania, Sahara Occidental, Letonia, Brasil, Nicaragua, Bolivia, Argentina, Honduras, Argelia, Marruecos, Bangladesh y Ecuador.

Actividad:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Partido de fútbol entre España, Argentina y posterior agape
- Carpas interculturales (degustación gastronómica, actuación musical y talleres para niños/as)

Valoración del programa:

La I jornada de convivencia intercultural denominada ASPECONVIVE celebrada el pasado 23 de septiembre fue un éxito, se cumplieron todos los objetivos propuestos para este proyecto. Los colectivos, asociaciones de extranjeros y nacionales que participaron en la actividad se implicaron de manera activa en todas las fases del mismo, desde las actividades de preparación, difusión y coordinación, así como la puesta en marcha de las actividades del día 23.

La jornada fue llevada a cabo por medio de varias actividades que cubrieron la franja horaria de las 10:00 a las 21:00 horas en diferentes puntos de municipio, en marcadas en un enclave principal como fue la Plaza del Ayuntamiento de Aspe. Las actividades propuestas para todos los públicos, tuvieron una muy buena acogida por los vecinos que acudieron. Además, supusieron para los colectivos, asociaciones participantes un aliciente y una motivación para nuevas convocatorias. En definitiva, esta jornada ha supuesto un punto de partida para la realización de nuevas ediciones en los futuros años.

## 10. MEMORIA ESCUELA DE VERANO 2017

El programa surge de la valoración de la necesidad de plantear acciones de atención a la familia que sirvan de factores de protección. Así pues, reforzar, nutrir, estrechar, socializar, educar, ... son los valores que infunden sentido al presente programa.

Por ello, dentro de las acciones que desde Servicios Sociales se han diseñado para trabajar de manera integral con la familia, y desde una vertiente preventiva, se incluye el programa, encaminado a atender a menores pertenecientes a familias o unidades de convivencia en situación de privación material, mediante la oferta de actividades en periodo estival, que aúnen la atención de necesidades de alimentación de estos/as menores con actividades de ocio y tiempo libre, y que contribuyan a facilitar la conciliación laboral o, en su caso, proporcionar a la familia un tiempo que favorezca la búsqueda y ocupación en actividades formativas y ocupacionales, programas que comportarán un seguimiento y evaluación por los servicios sociales municipales. La propuesta de escuela de verano educativa es para nosotros una acción de protección hacia la familia y la infancia cuyo objetivo principal es ofrecer a las familias y menores en especial vulnerabilidad, un conjunto de vivencias lúdicas y educativas que les faciliten la oportunidad del crecimiento individual y familiar, de la interacción positiva, de la vinculación responsable y de la participación en la comunidad.

### DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

El proyecto consta de diferentes actividades educativas, culturales, de medio ambiente, deportivas y lúdicas para el periodo estival. Permite conciliar las competencias educativas y las artes, el juego y los aprendizajes mediante un conjunto de actividades educativas agrupadas en temáticas y adaptadas a las diferentes edades comprendidas entre los 3 y 18 años. Es un espacio creado para el desarrollo integral, de la persona participante:

- Un espacio para el juego, la creatividad y la educación emocional.
- Un espacio que potencia la comunicación y la solidaridad.
- Un espacio que permita el aprendizaje de valores positivos.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Un espacio que fomenta la participación, la cooperación y la vinculación familiar.  
Todo ello se lleva a cabo mediante una metodología desarrollada a través del trabajo grupal poniendo en marcha la realización de actividades manuales, deportivas y lúdicas. Los grupos son formados por edades adaptando las actividades al ciclo vital de los participantes. Las actividades se realizan tanto en el interior como en espacios abiertos. Se pretende que el niño/a experimente, descubra y aprenda mediante las actividades.

#### **OBJETIVOS GENERALES:**

- Incentivar factores de protección.
- Atender a menores pertenecientes a familias o unidades de convivencia en situación de privación material.
- Contribuir a facilitar la conciliación laboral.
- Ofrecer vivencias lúdicas y educativas que les faciliten la oportunidad del crecimiento individual y familiar.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Apoyar a las familias para que puedan hacer un correcto seguimiento nutricional de la alimentación de sus hijos/as.
- Proporcionar a la familia que favorezca la búsqueda y ocupación en actividades formativas y ocupacionales.
- Ofrecer actividades de tiempo libre: sociales, culturales, recreativas, cívicas y educativas durante el período no lectivo del curso escolar.
- Enseñar a utilizar el tiempo libre de una forma sana y creativa.
- Fomentar las actitudes personales.
- Fomentar el trabajo en equipo y el desarrollo de actividades educativas que permitan adquirir valores como la cooperación, la solidaridad y el respeto.
- Estimular la imaginación y creatividad de las niñas y niños a través del juego.
- Aceptar las capacidades propias y las del resto de compañeros/as a través de la motivación y valoración del trabajo realizado.
- Favorecer el desarrollo de actividades psicomotoras y manuales a través de la exploración sensorial y la iniciativa plástica.

#### **PROPUESTAS DE MEJORA**

- Que el proyecto de Escuela de Verano Educativa contemple con claridad las funciones de los distintos profesionales que participan en ella y los criterios educativos.
- El tramo de edad ha de ser niños/as en escolarizados en Educación Primaria.
- Valorar la realización de la actividad en un colegio.
- Solicitar que en los proyectos presentados por las empresas incluyan en su programación y presupuesto la realización de una fiesta de la manera señalada anteriormente.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





## 11.- MEMORIA ITINERARIOS PERSONALIZADOS E INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN SOCIO LABOERAL DE PERSONAS EN RIESGO O SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL

### 1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

En el año 2016, la **Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas**, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, dentro del marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014-2020, impulsa esta acción: *Itinerarios de Inserción Sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.*

Recordar que, el **Fondo Social Europeo** es uno de los Fondos Estructurales de la Unión Europea, creado desde 1957, destinado a mejorar las oportunidades de empleo y su calidad, promover la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores, propiciar un elevado nivel de educación y formación, así como el aprendizaje permanente, fomentar la igualdad de género, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, el apoyo a las políticas activas de inclusión social y de lucha contra la pobreza.

El Proyecto de **ITINERARIOS PERSONALIZADOS e INTEGRADOS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN** que se ha desarrollado, de agosto a diciembre de 2017, en el municipio de ASPE, ha atendido a **181 personas, de las que han formado parte del mismo 173** (los 8 restantes rechazaron su participación). Distribuidos por sexo, han sido atendidas 88 mujeres y 85 hombres.

El hilo conductor para la realización del proyecto se ha focalizado en la realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaborales, que conllevan actuaciones como las siguientes: acogida, diagnóstico, determinar el nivel de empleabilidad, atención social, formación prelaboral, formación cualificada, acercamiento a las TICs, tutorías, prospección e intermediación laboral, ...

De las 181 personas incluidas en este proyecto, se puede extraer la siguiente información:

- Sexo: Igualdad entre hombres y mujeres
- Edad: El grosso de las personas participantes está comprendido entre los 25 y los 54 años. Hay diferencias por sexo, las mujeres destacan entre los 25-54 y, los hombres cuantos más mayores son.
- Suelen tener un nivel de estudios bajo
- La estadística también muestra como las mujeres suelen tener la custodia de los hijos. Así como, el alto porcentaje de hombres que viven solos.
- El desempleo o la precariedad laboral se da en un 94% de los casos, por lo que hay riesgo de pobreza.
- Que a estas situaciones de inestabilidad socio-económica, se les une: discapacidad, inmigración, exclusión en la vivienda, ...
- Que en materia de vivienda hay unidades de convivencia que no pueden hacer frente al pago de los suministros. Dejamos a un lado: un imprevisto, unas vacaciones, la compra de un ordenador, etc.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





*.- Y, también destacamos que, se da una baja intensidad en el empleo, en unas 52 unidades de convivencia.*

*Dentro de los MECANISMOS, PREVISTOS E IMPLEMENTADOS, DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS AGENTES PRESENTES EN EL TERRITORIO destacamos la colaboración y coordinación con la ADL y con la Cruz Roja.*

*Desde la puesta en marcha del proyecto, en agosto, se estableció una estrecha relación con la Agencia de Desarrollo Local. Con esta entidad, la concejalía de Servicios Sociales ya puso en marcha, el proyecto de Fomento de Empleo, en 2008. Por lo que, se ha continuado el trabajo que, desde entonces, se lleva haciendo.*

*En los 5 meses, en los que se ha llevado a cabo el proyecto, se han mantenido 4 reuniones de coordinación. En ella, han estado*

*En cuanto, al ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ACTUACIÓN, decir que se lleva a cabo, en el término municipal de Aspe que, pertenece a la comarca Medio Vinalopó, en la provincia de Alicante.*

## **2.- PLANIFICACIÓN y DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES**

*Empezaremos este punto exponiendo los objetivos que teníamos establecidos.*

### **El OBJETIVO GENERAL es:**

- Promover la inclusión sociolaboral de aquellas personas y/o grupos del Municipio de ASPE que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social.*

### **Los OBJETIVOS ESPECÍFICOS son los siguientes:**

- Mejorar la empleabilidad de las personas más vulnerables, a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral, de carácter integrador y multidimensional.*
- Favorecer la inclusión activa con acciones específicas para personas en situación de especial vulnerabilidad que eviten la discriminación en el acceso y mantenimiento en el mercado laboral.*
- Fomentar el acceso y el mantenimiento del empleo desde la perspectiva de la inversión social.*
- Desarrollar instrumentos y fórmulas de coordinación y trabajo que faciliten el trabajo a los profesionales que lleven a cabo el proyecto.*
- Desarrollar alianzas entre agentes públicos y privados para la atención integral a las personas en riesgo de exclusión mediante modelos compartidos que unifiquen la metodología, los recursos y los conocimientos de los profesionales de las organizaciones implicadas.*
- Impulsar la sensibilización del sector empresarial, buscando su involucración en el proyecto.*

*La matriz de planificación es la siguiente:*

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

*Mejorar la empleabilidad de las personas más vulnerables a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral, de*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



<i>carácter integrador y multidimensional.</i>			
RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	ACTIVIDAD	INDICADORES DE VERIFICACIÓN
<p>1. Aumentar la empleabilidad de los casos en un 70%.</p> <p>2. Completar satisfactoriamente el 60% de los itinerarios indicados.</p>	<p>1. Se ha aumentado la empleabilidad en un 25% de los casos.</p> <p>2. Debido al volumen de personas atendidas, se ha conseguido completar con éxito un 40 % de los itinerarios individualizados.</p>	<p>Realización de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral para personas más vulnerables.</p>	<p>173 itinerarios personalizados iniciados</p>
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</b>	Favorecer la inclusión activa con acciones específicas para personas en situación de especial vulnerabilidad que eviten la discriminación en el acceso y mantenimiento en el mercado laboral.		
RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	ACTIVIDAD	INDICADORES DE VERIFICACIÓN
<p>1. Atender al 100% de las personas en riesgo o situación de exclusión social del municipio de Aspe, apoyándoles y acompañándole, en todos aquellos aspectos que se valoren.</p> <p>2. Capacitación y adquisición de aprendizaje/formación (tanto de desarrollo personal, como pre laboral, como ocupacional), en un 60% de los usuarios respecto a las acciones derivadas.</p> <p>3. Facilitar y promover el acceso a los servicios y prestaciones normalizadas (contributivas y/o asistenciales) al 100% de los beneficiarios del proyecto, como apoyo necesario para iniciar el camino hacia la</p>	<p>1. Se ha conseguido atender a un 75% de las personas en riesgo o situación de exclusión social del municipio de Aspe, en los aspectos pertinentes.</p> <p>2. Este objetivo se ha logrado superar con éxito; ya que un 75% de los usuarios se ha beneficiado de las acciones a las que han sido derivados.</p> <p>3. El resultado en este punto ha sido el esperado; ya que se ha facilitado y promovido el acceso a los servicios y prestaciones normalizadas del 100% de los usuarios.</p>	<p>1. Información, orientación y asesoramiento a personas y familias en situación o riesgo de exclusión social por los Servicios Sociales Públicos con la finalidad de facilitar su acceso al sistema público de protección social, prevenir situaciones de exclusión social y proporcionar servicios de intervención y acompañamiento social en todo el proceso de inclusión social y laboral.</p> <p>2. Acciones personalizadas accesibles de inserción laboral</p>	<p>-173 itinerarios de inserción Sociolaboral</p> <p>-22 participantes en acciones formativas, de los cuales son 15 hombres y 7 mujeres, según grupo de vulnerabilidad (1 minoría étnica, 13 beneficiarios de RGC, 2 PEIs, 3 inmigrantes, 1 familia monoparental, 1 persona con discapacidad, 3 personas con problemas de consumo de tóxicos.</p> <p>- 2 acciones de desarrollo de competencias personales y sociales.</p>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



<p>mejora de su empleabilidad, a través de: RGC, tarjetas de familia numerosa, familia monoparental, acceso a centros de desintoxicación, informes, gestión de Prestaciones Económicas Individualizadas, Certificados de Minusvalía, Viviendas Sociales (EIGE).</p>		<p>3. Desarrollo de competencias personales, motivación y habilidades sociales</p> <p>4. Realización de acciones formativas</p> <p>5. Realización de acciones formativas con prácticas</p> <p>6. Apoyos complementarios a los itinerarios de inserción y a las acciones formativas (conciliación familiar, acompañamiento a mujeres víctimas de violencia de género, apoyos a la desintoxicación, becas para la movilización en formación, ...)</p> <p>Acciones de acompañamiento (en autoempleo, personas con discapacidad, problemas de salud mental, ex toxicómanos.</p>	<p>- 90% de satisfacción de las acciones formativas.</p> <p>-33 familias consiguen mejorar su situación.</p> <p>- 18 recursos comunitarios contactados.</p> <p>- 32 seguimientos en puesto de trabajo.</p> <p>- 36 apoyos complementarios.</p> <p>- 18 inserciones derivadas de itinerarios de inserción.</p>
---	--	---	---

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 3</b>		<i>Fomentar el acceso y el mantenimiento del empleo desde la perspectiva de la inversión social.</i>	
RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	ACTIVIDAD	INDICADORES DE VERIFICACIÓN
<p>1. De las personas que pueden ser susceptibles de iniciarse en el autoempleo, que al, menos uno, inicie los trámites.</p> <p>2. Llevar a cabo el 100% de las intermediaciones laborales en pro de la población</p>	<p>1. Una de todas las personas informadas para iniciarse en el autoempleo ha desarrollado su idea empresarial, montando su propio negocio.</p> <p>2. Este objetivo no ha</p>	<p>1. Apoyo al autoempleo, a través de asesoramiento y ayuda para facilitar los trámites de creación de empresas y empresas de inserción.</p> <p>2. Realización de</p>	<p>-No se ha creado ninguna empresa como forma de autoempleo</p> <p>-32 contratos (29 inferiores a 3 meses, 2 contratos de 1 año, y 1 indefinido. De</p>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



<p>objeto del proyecto.</p>	<p>podido desarrollarse en su totalidad debido al corto periodo de tiempo con el que se ha contado y al gran volumen de personas que han ido llegando al programa.</p>	<p>intermediación laboral para llevar a cabo el apoyo y seguimiento de las contrataciones, de las personas que hayan finalizado su itinerario de inserción.</p>	<p>ellos corresponden 21 mujeres y 11 hombres. Según grupo de población específico, corresponde: 3 minorías étnicas, 3 inmigrantes, 1 persona con Certificado de Discapacidad, 3 personas tienen o han tenido problemas de consumo, 7 participantes pertenecen a familias monoparentales, -Se han realizado 54 apoyos a la intermediación - 23 participantes con especiales dificultades se han presentado a las pruebas de selección en la oferta pública de empleo. -17 personas acceden a Planes Extraordinarios de Empleo del ayuntamiento.</p>
-----------------------------	--	---	---

<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 4</b></p>		<p>Desarrollar instrumentos y fórmulas de coordinación y trabajo que faciliten el trabajo a los profesionales que lleven a cabo el proyecto.</p>	
<p>RESULTADO ESPERADO</p>	<p>RESULTADO OBTENIDO</p>	<p>ACTIVIDAD</p>	<p>INDICADORES DE VERIFICACIÓN</p>
<p>1. Que se consensue la documentación a utilizar, en pro del proyecto. 2. Que se redacte un</p>	<p>Al cierre de esta memoria, no se ha podido elaborar un protocolo tal y como se esperaba, quedando</p>	<p>1) Consensuar un procedimiento de trabajo para la atención integral participativo y</p>	<p>Estaba previsto el establecimiento de un modelo de recogida de información, diagnóstico de la</p>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



documento (con el formato que se considere en el momento) para estructurar los recursos existentes y, nos permitan ver, aquellos que el municipio necesita con mayor urgencia.	previsto la redacción del mismo para el ejercicio 2018.	colaborativo, compartido por todos los profesionales de Servicios Sociales, en torno a la coordinación de los casos. 2) Organizar funcionalmente los recursos técnicos y económicos para la lucha contra la exclusión.	realidad de la persona y, de sus características personales, así como el seguimiento y evaluación consensuada por los distintos profesionales que implementan el proyecto. Así como un Mapa de recursos para la inclusión.
--	---	---	---

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 5</b>			
<i>Desarrollar alianzas entre agentes públicos y privados para la atención integral a las personas en riesgo de exclusión mediante modelos compartidos que unifiquen la metodología, los recursos y los conocimientos de los profesionales de las organizaciones implicadas.</i>			
<b>RESULTADO ESPERADO</b>	<b>RESULTADO OBTENIDO</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>INDICADORES DE VERIFICACIÓN</b>
<p>1. Que al menos, establezcamos dos acuerdos con otros agentes sociales, en pro de la población en riesgo o exclusión social.</p> <p>2. Que, en esas reuniones, acordemos aspectos que faciliten en trabajo: como se llevar a cabo la coordinación, derivaciones, establecer complementariedades al trabajo que realizamos, ... Que se programen por lo menos.</p>	<p>1. El resultado respecto a esta cuestión no ha sido el esperado en su totalidad, estableciéndose acuerdos con diferentes agentes sociales, tales como Agencia de Desarrollo Local, CRUZ ROJA.</p> <p>2. Se ha fijado un procedimiento estándar a la hora de admitir a las personas derivadas desde los diferentes programas para así, agilizar el inicio del itinerario de las diferentes personas que llegan al</p>	<p>1. Establecer acuerdos y protocolos de colaboración para la puesta en marcha de procesos de atención integral entre entidades públicas y privadas</p> <p>2. Establecer estructuras de coordinación entre los profesionales que van a llevar a cabo el proyecto y el resto de agentes sociales que comparten territorio y/o población beneficiaria.</p>	<p>-Se ha participado, al menos, en dos mesas de trabajo del Consejo Municipal de Bienestar Social (Asociaciones y Entidades Sociales, Sindicatos, Grupos Políticos, Técnicos), Consejo Escolar Municipal (docentes, políticos, técnicos, AMPAS), Consejo Municipal de Salud, Consejo Local de Medio Ambiente, Consejo Municipal de Deportes, Consejo Agrario Local</p> <p>- Se habrán realizado acciones de difusión acerca del proyecto,</p>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



<p>3. Actuaciones con la Agencia de Desarrollo Local, en pro de la población en riesgo de exclusión.</p>	<p>programa. 3. Se mantiene un contacto directo con la Agencia de Desarrollo Local con el objetivo de poder mejorar la empleabilidad de la población en riesgo de exclusión. Fijándose además, reuniones semanales con la responsable.</p>	<p>3. Programación y desarrollo de acciones coordinadas por la Agencia de Desarrollo Local y los Servicios sociales en función del grado de empleabilidad de los colectivos más vulnerables.</p>	<p>su finalidad y población objeto del mismo. - Se han mantenido 8 acciones coordinadas entre los Servicios Sociales y la Agencia de Desarrollo Local del Ayto. Aspe.</p>
--	--	--	---

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 6</b>			
<i>Impulsar la sensibilización del sector empresarial, buscando su involucración en el proyecto.</i>			
RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	ACTIVIDAD	INDICADORES DE VERIFICACIÓN
<p>1. Redactar al menos, dos convenios de colaboración con dos empresas, bien del municipio, o no. 2. Promover y Dinamizar encuentros con el sector empresarial. 3. Recoger las buenas prácticas que, desde el proyecto y, en colaboración o no con otras entidades, se puedan considerar como tal. 4. Instaurar el reconocimiento al empresario del año, por su sensibilización con la situación de las personas en situación de exclusión.</p>	<p>Respecto a este objetivo y todos los resultados esperados en relación con éste, cabe señalar que debido al volumen de personas llegadas bien a través de derivaciones o por iniciativa propia y al periodo de tiempo con el que contamos no se ha podido llevar a cabo; por lo que no contamos con ningún resultado en este sentido, quedando previsto para 2018.</p>	<p>1. Convenios de colaboración con Organizaciones empresariales 2. Encuentros con el tejido empresarial y/o el órgano que lo represente. 3. Banco de buenas prácticas de experiencias de inclusión social a nivel local. 4. Promover en la entidad local, el reconocimiento de las empresas, socialmente, comprometidas. 5. Diseño y desarrollo de campañas de sensibilización</p>	<p>- No se ha realizado ningún convenio de colaboración con empresas - Nº de encuentros llevados a cabo con el tejido empresarial, al menos 2. - Se ha realizado la difusión del programa por medio de 2500 dípticos y 1000 marcapáginas. - Se ha realizado la difusión del proyecto por diferentes medios (página web del Excmo. Ayto. de Aspe, artículo publicado en el diario Las Provincias, cuña publicitaria en Radio Aspe, vídeo explicativo en redes sociales del</p>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





		dirigidas al sector empresarial.	Ayuntamiento realizado por el Concejal de Bienestar Social en el Facebook del Ayuntamiento.
--	--	----------------------------------	---

La oferta formativa de agosto a diciembre de 2017 ha sido la siguiente:

<b>TALLER</b>	<b>MEJORA DE LA AUTOESTIMA</b>
	Duración: 10h. 2'5 horas/día (4 días)
Fecha de inicio y finalización	8/11/2017-17/11/2017
Número de Usuarios	10-12
<p>En este taller se pretende que los participantes profundicen en el concepto que tienen de sí mismos/las y que adquieran las herramientas necesarias para conocer los mecanismos que afectan a la autoestima y técnicas para poder mejorarla.</p> <p><b>CONTENIDO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Concepto de autoestima, importancia del mismo y aprender a evaluarse a uno mismo.</li> <li>b) Descripción precisa de sí mismo. Características de la persona con autoestima positiva y negativa. Realidad, pensamiento y sentimiento.</li> <li>c) Pensamientos irracionales. / Distorsiones cognitivas. / Visualización.</li> <li>d) Resolución de problemas. / Planificación de actividades agradables.</li> <li>e) Técnicas de autocontrol emocional (Adquisición de habilidades para debatir los pensamientos distorsionados y para controlar la activación fisiológica excesiva) y valía personal.</li> </ul> <p><b>MATERIAL</b></p> <p>Partiendo de la presentación creada por la formadora, se trabajará con dinámicas y fichas; además de utilizar vídeos y demás material audiovisual que está en la red: El jabón, el circo de las mariposas, etc.</p> <p><b>EVALUACIÓN</b></p> <p>Se trata de un taller muy breve donde los contenidos son muy sencillos, adaptándose a las demandas del grupo; por lo que se realiza una evaluación clara al final de cada una de las sesiones. Además, se cumplimenta un cuestionario de satisfacción con el objetivo de mejorar y adaptar los contenidos y la metodología del taller a la demanda de los alumnos.</p>	

<b>TALLER</b>	<b>TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO</b>
	Duración: 14h. 2 horas/día (7 días)
Fecha de inicio y finalización	21/11/2017-13/12/2017
Número de Usuarios	10-12

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*En este taller se pretende que los asistentes adquirieran una serie de habilidades básicas que faciliten su acceso al mercado laboral, así como técnicas que les permitan realizar por ellos mismos una búsqueda de empleo activa.*

#### CONTENIDO:

- 1.- Autoconocimiento personal y profesional
- 2.- Saber, Saber Ser, Saber Estar
- 3.- Responsabilidad y motivación con respecto a la BAE
- 4.- Cartas de presentación y Currículum Vitae
- 5.- Procesos de Selección. Tipos de Entrevistas de trabajo
- 6.- Búsqueda de información laboral. Técnicas Activas y Pasivas de BAE

#### METODOLOGÍA

*El curso es de carácter eminentemente práctico y muy participativo por parte de los alumnos. Se proyectan los contenidos, de manera que la información sea lo más visual y clara posible, además de proporcionarles el material para que trabajen sobre él. La idea es que estos talleres sean un lugar de encuentro, donde los propios alumnos intercambien experiencias.*

#### EVALUACIÓN

*Se realiza una Pre-Evaluación para conocer su implicación, intereses y motivación en BAE. Al finalizar el taller se realiza evaluación, tipo test, de contenidos y de satisfacción con el objetivo de mejorar y adaptar los contenidos y la metodología del taller a la demanda de los alumnos.*

*OBSERVACIONES: Esta programación no exime de la posibilidad de realizar sesiones individualizadas en cumplimiento del objetivo de conciliación.*

*En el siguiente punto (EVALUACIÓN) se explicará porque la oferta formativa ha sido tan escasa.*

### **3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

*La metodología aplicada para evaluar los resultados de la actuación ha sido la siguiente.*

*A lo largo de la ejecución de la actuación, se ha realizado un seguimiento exhaustivo del plan de trabajo. Con el objetivo de asegurar el cumplimiento del cronograma fijado y, los resultados esperados.*

*En este proceso de seguimiento hemos podido observar si las personas participantes han realizado las actividades propuestas para la adquisición de las habilidades y competencias necesarias que le permitan mejorar o incrementar su nivel de empleabilidad. Este seguimiento se realiza a través de herramientas como la observación, el contacto telefónico, tutorías, reuniones del equipo, coordinación otros profesionales, ... obteniendo una información cualitativa importante, pues nos da información sobre las dificultades y la necesidad de reorientar y adaptar.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*Por ello, actitudes, poses y manifestaciones de interés y motivación, grado de participación e implicación en las entrevistas, actividades, etc. son aspectos que se han tenido en cuenta.*

*De igual modo, en el desarrollo de las acciones, en el transcurso de la entrevista percibimos las resistencias ante el empleo, inmadurez cuando no asumen buscar solución a sus dificultades, /tutoría, así como las insatisfacciones personales.*

*Hemos observado, los tres técnicos adscritos al programa cómo se dan actitudes recelosas al estar desarrollándose actividades en economía no formal o sumergida, o miedos a dejar de percibir una prestación social sin tener resuelta una continuidad laboral si obtuviera un empleo, idealizaciones del mundo laboral por parte de la persona, luchas internas entre el deber y el querer o no trabajar.*

*Otro aspecto que, hemos observado en los seguimientos son las resistencias al cambio, aunque la zona de confort sea pésima. En la mayoría de los casos, hay sentimientos de culpa, inseguridad, situaciones conflictivas sin aclarar. Las habilidades para afrontar las situaciones y como resolverlas no han sido satisfactorias. Normalmente, racionalizan las contradicciones, siendo poco críticas con ellas mismas.*

*Dentro de esta fase de seguimiento, también hemos podido constatar cómo hay participantes que, dicen lo que creen que el técnico quiere escuchar, manifestando un discurso engañoso.*

*Otros aspectos a destacar, observado en el día a día de la actuación, son:*

*.- La idealización. Metas inalcanzables, muy difícil que se puedan conseguir. Quiero trabajar de futbolista, pero ya tengo 20 años y, nadie ha venido a buscarme, para llevarme a la Masía.*

*.- La negación. No aceptación de una limitación. Quiero trabajar como administrativo y, no sé ni leer, ni escribir con fluidez.*

*.- Reiterar una acción que no le da resultados. Cómo el ir al polígono y, no coger los CV en mano. Y, a la semana siguiente vuelves a ir, de nuevo. Y, así, semana tras semana, para que se nieguen a coger el CV, las empresas.*

*.- La crítica por criticar. La carga constante contra los organismos públicos, ante todo y por todo. Pero menos mal que, ella no necesita nada, aunque en realidad, lo necesite todo.*

*.- Otro grupo importante, son aquellos participantes que, aun encontrándose en situación de desempleo de larga duración, se muestran reacios o incluso rechazan la posibilidad de reciclarse o recualificar hacia otro sector con mayor posibilidad de inserción laboral.*

*Y, terminaremos con dos situaciones que también se nos han dado con mucha facilidad, las personas que esperan que todo se lo hagan, hasta encontrarles un empleo, así como las que siempre se quedan esperando para encontrar el momento más oportuno.*

*En esta fase de seguimiento diario, también nos hemos encontrado con:*

*.- Las personas que te ocultan información. Bien porque tiene un trabajo en economía sumergida y no quiere perderlo. Bien porque esos ingresos, desde Servicios Sociales se van a tener en cuenta a la hora de baremar una ayuda social, y*

*.- Las personas que no se perciben como persona con capacidades.*

*Toda esta información se ha obtenido porque, el programa llevado a cabo en Aspe, ha atendido a un número elevado de personas, 181. De las cuales, se les ha realizado entrevistas de inicial a todas ellas y, con 173 la de acogida.*

*Este número de personas participantes, en la que no hemos aplicado ningún criterio de selección de los mismos, al no tener claro, la acogida del mismo, ha desbordado la fase de acogida, la atención social, las tutorías individualizadas, el diagnóstico de los niveles de empleabilidad, pero*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



ha dejado cojo, el resto de la actuación. (Aspecto a mejorar en el 2018). De igual modo, no se han realizado bajas en el programa, con el fin de poder apoyar al máximo posible de beneficiarios, pero, no hemos comprobado que, no es viable para la obtención de unos mejores resultados. Es necesario dar segundas oportunidades a aquellas personas que no responden al programa, pero también hay que poner límites y educar/reeducar para que sean conscientes de que las acciones (o no acciones) tienen consecuencias, como es el abandono del programa.

En cuanto a, las entrevistas que, se llevan a cabo en la fase del desarrollo del itinerario, donde se supervisan las actividades se lleva a cabo el grado de aprovechamiento y satisfacción en relación a sus expectativas y aprovechamiento del recurso, decir que han sido muy pocas, pues nuestro grueso de trabajo se ha quedado en una importante fase de acogida, diagnóstico y determinar el nivel de empleabilidad.

Si diremos que hemos realizado 674 entrevistas, distribuidas entre las 173 personas participantes. Y que, en ellas, hemos estado realizando seguimientos a las mismas.

La entrevista es una herramienta metodológica fundamental, tanto para el conocimiento, como para la intervención, como para el seguimiento/evaluación.

De la misma forma, la firma de los compromisos, por parte de las personas participantes son un documento que nos permite evaluar si se ha cumplido todo aquello que se había establecido.

De los 173 participantes, cuentan con compromisos para iniciar el itinerario 172.

De los 172 itinerarios dados de alta, su situación respecto a las actividades que conlleva la metodología del itinerario, es la siguiente:

FASE	HOMBRE	MUJER	TOTAL	%
ACOGIDA, DIAGNÓSTICO SOCIAL INDIVIDUALIZADO	165	144	309	46%
PLAN DE INTERVENCIÓN ATENCIÓN SOCIAL	31	19	50	7%
DESARROLLO COMPETENCIAL Y ORIENTACIÓN LABORAL	103	77	180	27%
PROSPRECCIÓN INTERMEDIACIÓN LABORAL	5	6	11	2%
APOYO EN EL EMPLEO	E 41	29	70	10%
ALFABETIZACIÓN DIGITAL	13	20	33	5%
ACOMPañAMIENTO, PRÁCTICAS DE APRENDIZAJE E INSERCIÓN EN EMPRESAS	2	0	2	0%
	9	10	19	3%

Ha habido 8 personas que, por propia voluntad, han decidido no participar en el programa. Con la realización de esta memoria, nos hemos dado cuenta que, la continuidad del programa pasa porque el orientador dé de baja a unas personas. Pues contamos con 27 participantes que manifiestan una actitud pasiva difícil de activar. Y, para ello, insistiremos y, señalaremos que esa actitud es la que impide y, no deja avanzar a la persona. De la misma forma, dejaremos la puerta abierta, por si en otro momento, cree oportuno que es el momento de retomar el itinerario.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*El equipo técnico adscrito al programa ha llevado a cabo reuniones internas, convocadas periódicamente, para la coordinación y gestión del mismo.*

*Se han mantenido reuniones de trabajo y coordinación con la ADL, empresas formadoras (AUCA proyectos educativos, CEMA, Centro de Estudios Aspe,...), lo que ha permitido realizar un seguimiento y control, lo más exhaustivo posible.*

*Otro aspecto que ha influido en la duración del proyecto, de mediados de agosto a diciembre de 2017, es la tardanza en producirse la contratación del personal técnico. Esto se ha debido a que, el Ayuntamiento intenta que estos procesos sean lo más transparentes y asépticos posibles.*

*La evaluación ha sido continua para reorientar o adaptar las actividades y final, como medida de la eficacia de los itinerarios, se ha centrado en los resultados obtenidos.*

*Dentro de la evaluación, tenemos que exponer, las siguientes cuestiones:*

*.- La elevada implicación de todos los profesionales que conforman Servicios Sociales que, han derivado al servicio, un total de 148 participantes. Considerando el proyecto, una actuación imprescindible y complementario, a su quehacer diario.*

*.- Trabajo estrecho y en red, con los distintos departamentos, servicios y programas de la Concejalía de SS. SS, la Concejalía de Sanidad (Mujer/Igualdad, Unidad Preventiva de Conductas Adictivas) y la Concejalía de Educación, a través del Gabinete Psicopedagógico.*

*.- Trabajo en red con la ADL*

*.- Escaso impacto, por no decir que nulo, con el tejido empresarial. De las empresas visitadas, el resultado obtenido ha sido cero. Por lo que para este año que viene, se pretende realizar acciones de networking, como estrategia. Trabajo que se va a realizar, de forma conjunta con la Concejalía de Industria y Comercio.*

*.- Aunque se ha ofertado, en casos muy concretos, el autoempleo como una opción para acceder al mercado laboral, de las personas informadas, sólo una (mujer) inició gestiones con Aspe Emprende.*

*.- El personal adscrito al proyecto, al igual que el resto de los trabajadores del Ayuntamiento de Aspe, hemos recibido formación en Igualdad de Género, Mainstreaming y Plan de Igualdad, durante dos jornadas formativas, llevadas a cabo, los días 26 de octubre y 30 de noviembre.*

*.- Además de, la formación que cada una de las técnicas ha realizado, a voluntad propia, durante la vigencia del proyecto, también hemos recibido formación para el mantenimiento de la página web, por parte del personal, impartida por el Grupo Zas y, llevada a cabo en la sala multiusos de la Casa Consistorial, el día 23 de Noviembre. Dicha web ofrece una información detallada de las actividades que se llevan a cabo a través del proyecto.*

*.- Se han realizado un total de 60 entrevistas de selección para finalmente seleccionar 22 personas para las acciones formativas. En las acciones formativas, el 32 % son mujeres y, el 68 % son hombres.*

*.- El alumnado está muy satisfecho, en general con los cursos, las aulas y horarios.*

*.- Los técnicos formadores plantean que ciertos contenidos suelen ser complejos, atendiendo a la formación de las personas participantes en estas acciones formativas.*

*.- En el proyecto se ha aplicado la perspectiva de género en el conjunto de actuaciones. Por ello, también se han desagregado todos los datos teniendo en cuenta el género (hombres / mujeres).*

*En el presente documento, se interpretan las causas de desigualdad, teniendo en cuenta las relaciones de género. Intentamos no hacer uso de un lenguaje sexista, sino inclusivo.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





*.- Analizando los resultados de proyecto, se observa, dentro de las actuaciones realizadas, un grado de consecución de los mismos y en algunos casos se cumplirá en los próximos meses de desarrollo de proyecto.*

*.- Estaba previsto atender a 300 personas en 12 meses y, se ha atendido a 181, en 5 meses. Si seguimos la progresión, en 12 meses, se hubiera llegado a más de 430 personas atendidas desde el proyecto.*

*.- El perfil medio de los beneficiarios principales del proyecto son las personas desempleadas con mayores tasas de paro que se encuentran en una situación de riesgo o exclusión social.*

*.- Hablamos de personas desempleadas con mayores niveles de desempleo correspondiendo a mujeres, jóvenes menores de 25 años, mayores de 45 años y desempleadas/os de larga duración. Estos subgrupos son los que se encuentran más dificultades a la hora de insertarse y/o reinsertarse al mercado laboral por factores como la desigualdad de género, la falta de formación y/o experiencia, la no adecuación de la formación previa a las necesidades de calificación actuales.*

*.- En relación a la implementación del proyecto, en los 5 meses, en los que se ha desarrollado el proyecto, se han realizado dos acciones formativas, en la que han participado 22 personas, de las cuales son 15 hombres y 7 mujeres, según grupo de vulnerabilidad (1 minoría étnica, 13 beneficiarios de RGC, 2 PEIs, 3 inmigrantes, 1 familia monoparental, 1 persona con discapacidad, 3 personas con problemas de consumo de tóxicos). Se han llevado a cabo 2 acciones de desarrollo de competencias personales y sociales. El 90%, de las personas participantes en acciones formativas, establece como satisfactoria las mismas. Dato relevante es que 33 unidades de convivencia consiguen mejorar su situación.*

*.- Se ha contactado con 18 recursos comunitarios. Se ha realizado 32 seguimientos en puestos de trabajo. Se han realizado 36 apoyos complementarios. 18 inserciones derivadas de itinerarios de inserción.*

*.- Destacar como muy positivo, la oportunidad de interacción entre las personas participantes en las acciones formativas, el intercambio de ideas y opiniones, la opción de ser escuchado.*

*.- Dentro de la evaluación de impacto, teniendo en cuenta la situación de paro en el municipio, es considerado favorable.*

*.- Como impacto del proyecto, está la pretensión de impulsar y estabilizar las actuaciones del proyecto, y las técnicas que lo llevan a cabo, con el objeto de pretender cambios en la sociedad, en general y, en particular, en la población objeto de la acción y en el tejido empresarial, al que no podemos olvidar.*

*.- El grado de participación de las personas destinatarias ha superado las expectativas. De los 173 participantes, 1 sola persona se ha dado de baja, por defunción de la misma. Y, para el año 2018, tras ofrecer varias oportunidades, sino se produce cambio en la actitud pasiva de las personas participantes, se producirán 27 bajas de los participantes actuales.*

*.- En relación a la articulación con otras iniciativas y recursos, ya hemos comentado que estamos en contacto directo con la ADL. De ahí que, personas beneficiarias del programa itinerarios hayan sido seleccionadas en los Planes de empleo extraordinarios, en talleres escuela para jóvenes menores de 30 años y, mujeres mayores de 45.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





- El perfil de las técnicas adscritas al proyecto, psicóloga y trabajadora social, se ajusta a las necesidades reales del proyecto.

- Decir que, el Centro Social Casa del Cisco ha estado en obras. Se ha acondicionado una zona común de puestos de trabajos diáfanos, dejando los despachos exclusivamente, para la atención directa. En agosto, se incorporaron más técnicos/as a la plantilla de Servicios Sociales y, la redistribución de espacios ha sido muy complicada. Itinerarios ha contado, desde el principio, con un despacho, pero, que ha servido tanto para trabajo interno, como atención al público.

- De la asignación presupuestaria consignada, solo se ha gastado el 38%. Esto se ha debido al avance tan lento, en el estudio de las personas participantes. Y, al número elevado de las mismas.

- Por este mismo motivo, no se han podido llevar a cabo, el pago de becas. Cuando se fueron a iniciar las gestiones, se pasaba de la fase de acogida a la fase de desarrollo del itinerario, se cerraba el año contable.

- Los colectivos con los que hemos trabajado son:

- Personas con bajo nivel de cualificación, fuera del sistema educativo, con escasas habilidades personales y sociales, desconocedoras de las características y mecanismos de acceso al mercado de trabajo, actual y que, no han definido su propio proyecto u objetivo laboral.

- Personas que deben asumir las obligaciones económicas familiares por situación de desempleo de su pareja, o por ser familias monoparentales, desfavorecidas socialmente con situaciones de escasos recursos, infravivienda, parco uso de alternativas de tiempo libre, desestructuración familiar y monoparentalidad, rigidez de roles, aislamiento social, graves carencias educativa, baja autoestima y escasez de recursos personales.

- Personas en situación de familia monoparental, más de la mitad separadas o divorciadas, que afectan en mayor medida a las mujeres (el 68% de las familias monoparentales tiene una mujer a la cabeza); con escasos recursos económicos y de tiempo para su formación y búsqueda de empleo de calidad.

- Mujeres víctimas de la violencia de género. Esta situación, que se añade habitualmente al desempleo o a la precariedad laboral, genera secuelas físicas y psíquicas, nula autoestima, crisis nerviosas severas, bloqueo emocional, percepción sesgada, bloqueo emocional, percepción sesgada de la realidad, sentimiento de culpa, sentimiento de desamparo familiar y social y desestructuración relacional.

- Personas inmigrantes, colectivo que alcanza el 11% de la población total atendida por el proyecto. Se encuentran con un reto de adaptación cultural y social constante con problemas de idioma, racismo, xenofobia, prejuicios, limitaciones jurídicas, vivienda, etc. El acceso al trabajo es clave para lograr total integración.

- Personas pertenecientes a minorías étnicas, como la población gitana, colectivo que alcanza el 13% de la población total atendida por el proyecto. Racismo, xenofobia, prejuicios, bajo nivel educativo, etc. El acceso al trabajo es clave para lograr total integración.

- Personas que por su localización geográfica periférica y rural sufren barreras de comunicación que le dificultan el acceso a los servicios normalizados de inserción sociolaboral. Aspe cuenta con 6 partidas rurales.

- Personas que sufren alguna discapacidad

- Personas ex reclusas, ex toxicómanas y ex alcohólicas.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



#### 4. COSTES GLOBALES DEL PROYECTO

El coste global del proyecto queda recogido en el siguiente cuadro.

Nº EXPTE : PIISCL/2017/44/03

CONCEPTO	ACTUACIONES		TOTAL
	ITINERARIO	FORMACIÓN	
<b>1.1 GASTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>	53.092,05	449,25	53.541,30
1.1.1 Personal directo	40.226,70	330,91	40.557,61
1.1.2 Seguridad Social	12.865,35	118,34	12.983,69
<b>1.2 OTROS GASTOS DEL PROYECTO</b>			
1.2.1 Formación	0	0	0
1.2.2 Personal de coordinación (administración, sistemas, comunicación)			
1.2.3 Ayudas a participantes (Becas)	0	0	0
1.2.4 Suministros	2552,57€	284,82 €	2837,39€
1.2.5 Material Fungible para entregar a participantes	177.12€	134.66€	311,78€
1.2.6 Material de papelería y fotocopias	479.92 €	0	479.92 €
1.2.7 Seguros	0	0	0
1.2.8 Publicidad	1.896,07 €	0	1.896,07 €

#### 5. PROPUESTAS DE MEJORA

Tras el análisis de la información obtenida a lo largo del proyecto se identifican las siguientes propuestas de mejora:

1. Sistematización y estandarización de los documentos con los que vamos a trabajar. Y, consensuar una herramienta informática (un excel) para la recogida de datos y su manipulación, con el fin de agilizar el trabajo administrativo. De esta forma, se podrá establecer ítems a recoger para los seguimientos y evaluaciones y, su posterior análisis, así como también, se estará cuidando el medio ambiente, al poder gestionar los proyectos con menor papeleo.
2. Elaborar un sistema de coordinación y seguimiento por resultados a conseguir.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



3. Registrar todas las incidencias que nos puedan acontecer, para poder evaluar con posterioridad, si se ha resuelto y, su incidencia en el proyecto.
4. En la visita realizada al programa Labora, de Pilar de la Horadada, se vio como interesante, poder realizar unas jornadas de trabajo, en la que estarían invitadas todas las entidades de la provincia de Alicante, en principio. El objetivo es contar con un espacio de conocimiento e intercambio de experiencias y buenas prácticas, creación de sinergias, trabajo en red intermunicipal.
5. Poner, el esfuerzo, en conseguir empleo estable, seguro y / o con derechos, a través de la Responsabilidad Social Corporativa. El reto es establecer diálogos constructivos.
6. La puesta en marcha, de la semana del empresario, con el objeto de promover el contacto directo entre las personas participantes y el entramado empresarial local. Con el fin de dar a conocer a las personas desempleadas, los requisitos y características de determinados sectores de actividad.
7. Impulsar la página web y un Plan de Comunicación, Información y Difusión del proyecto con el objeto de incrementar la reputación corporativa, favorecer la transparencia, lograr una mayor confianza por parte de los ciudadanos y, sobre todo, de la población objeto de la acción y, del tejido empresarial. Ser un ejemplo de buenas prácticas.
8. Tendríamos que incentivar las visitas a la página web de Itinerarios de Inserción Aspe, en busca de información. Sería una meta a conseguir que, se convirtiera en una herramienta útil de cara a la divulgación de las distintas actividades llevadas a cabo. Vincularlo a las redes sociales: Facebook, twitter,...
9. Elaboración de newsletters-boletines con la información de proyecto y publicidad de las empresas participantes en el proyecto con actuaciones relevantes en materia de innovación, emprendimiento o RSE.
10. A pesar de que se han realizado importantes esfuerzos por habilitar el equipo técnico del programa, estos han sido insuficientes en cuanto a espacio para atención de los participantes, sala habilitada para talleres equipada para con recursos informáticos adecuados (ordenadores, red de internet, cañón,...), así como un espacio accesible para que los usuarios puedan ver los paneles informativos actualizados con la oferta formativa y laboral.
11. Organización de Premios a las mejores iniciativas empresariales
12. Organización de concurso a la mejor idea empresarial entre las personas beneficiarias del proyecto.
13. Introducir en la formación, un módulo sobre la importancia de cuidar el medio ambiente.

## **12. MEMORIA DEL PROGRAMA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO AÑO 2017**

### **INDICE:**

- INTRODUCCIÓN, NATURALEZA DEL SERVICIO.
- OBJETIVOS.
- NIVEL DE INTERVENCIÓN.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA/TÉCNICAS UTILIZADAS/ MATERIAS TRATADAS.
- RECURSOS.
- POBLACIÓN/BENEFICIARIOS.
- CALENDARIO.
- CONCLUSIONES.

### **INTRODUCCIÓN, NATURALEZA DEL SERVICIO.**

*Se propone esta intervención en desarrollo y cumplimiento de una Línea de Actuación del Excmo. Ayuntamiento de Aspe, Concejalía de la Mujer y Concejalía de Servicios Sociales, en colaboración con la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana para Servicio de Asesoramiento Jurídico a la Mujer.*

*La finalidad es proporcionar una atención y asesoramiento jurídico inmediato y personalizado ante las diversas cuestiones que se planteen por los beneficiarios del servicio.*

### **OBJETIVOS.**

*Información jurídico-legal a las personas que demanden el servicio.*

*Asesoramiento en procesos judiciales, derechos y obligaciones legales.*

*Ofrecer una acogida y escucha inmediata a las víctimas de violencia de género, agresiones de malos tratos, violencia doméstica, acoso, agresión sexual.*

*Proporcionar información sobre los recursos existentes e instituciones, organizaciones u oficinas a las que dirigirse para llevar a cabo las actuaciones pertinentes en las distintas situaciones.*

*En caso de que precisen un letrado/procurador para plantear un procedimiento judicial informar sobre el beneficio de la justicia gratuita y el turno de oficio y facilitar informes y/o solicitudes al respecto.*

### **NIVEL DE INTERVENCIÓN.**

*La intervención desarrollada es personal e individual.*

*Se está en continua colaboración con Servicios Sociales.*

## **12. EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA/TÉCNICAS UTILIZADAS/MATERIAS TRATADAS.**

*Orientación, información y asesoramiento jurídico a nivel individual por medio de entrevistas concertadas con cita previa, la técnica utilizada es la entrevista a nivel personal.*

*Contenidos tratados en las entrevistas: Las materias objeto de consulta han sido principalmente las cuestiones derivadas de los procesos matrimoniales o de los procesos verbales de familia que versan sobre las uniones de hecho, concretamente los incumplimientos relativos al pago de pensiones alimenticias y régimen de visitas respecto de los hijos menores de edad. Pensiones alimenticias a los hijos mayores de edad que conviven con un progenitor. Custodia compartida.*

*Otro tema que se ha reiterado en las consultas y que preocupa al ciudadano es la liquidación de la sociedad de gananciales, las relaciones patrimoniales una vez producida la*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*separación y el uso del domicilio conyugal y principalmente las deudas contraídas durante el matrimonio y/o la convivencia.*

*Otro bloque importante son las cuestiones relativas a la violencia de género, principalmente los incumplimientos de las órdenes de alejamiento, las retiradas de las denuncias así como el cumplimiento del régimen de visitas cuando media una orden de alejamiento.*

*Otros temas tratados pero que no se plantean con tanta frecuencia, son las cuestiones sobre arrendamientos urbanos, comunidades de propietarios, extranjería, incapacitación, reclamaciones civiles por daños y perjuicios, filiación, acogimiento de menores por parte de abuelos, herencias, expedientes en fiscalía de menores, internamiento de familiares.*

*Por último, añadir que desde este servicio de asesoramiento se ha facilitado información para gestionar la solicitud de la asistencia jurídica gratuita.*

## **RECURSOS.**

*Los recursos con los que ha contado el servicio de asesoramiento jurídico son técnicos, a través de los profesionales que lo imparten, así como una amplia colaboración con los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Aspe.*

*Se atienden consultas telefónicas que se nos plantean por parte de los profesionales de los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Aspe.*

## **POBLACIÓN/BENEFICIARIOS.**

*Han solicitado el servicio, concertando cita un total de 46 personas.*

*En cuanto a las personas que han solicitado el servicio podemos decir que la gran mayoría han sido mujeres. Las edades de los solicitantes se centran en personas de mediana edad, edades comprendidas entre los 30 y 60 años.*

*En ocasiones las personas que acuden al servicio son derivadas de servicios sociales con una problemática particular, tratándose los temas en colaboración con los profesionales de dichos servicios (psicólogos y trabajadores sociales) con el fin de coordinar las actuaciones a emprender.*

*En un elevado número de casos son personas que, contando con un letrado, acuden al servicio de asesoramiento para obtener una segunda opinión sobre el tema que les preocupa.*

*También, aunque en minoría se realizan consultas específicas sin haber iniciado contienda judicial y sin intención de hacerlo.*

*Los beneficiarios de este servicio son en la gran mayoría vecinos de la localidad de Aspe, siendo muy reducido el número de personas que acuden de otro municipio de la provincia, como ya se ha expuesto en general son mujeres, de mediana edad, nivel de estudios medio-bajo, amas de casa con varios hijos, con escasos recursos económicos y con problemática familiar.*

*Generalmente se acude al servicio una única vez, pero hay personas que han acudido al servicio hasta dos veces.*

## **CALENDARIO.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



El servicio se inicia a primeros de año finalizando en el mes de diciembre, los trabajos se han centrado en atención personalizada, en el Centro Social "Casa del Cisco" de Aspe, un martes al mes, a partir de las 17.00 horas. Se han realizado en total de 23 horas en el año 2017.

## CONCLUSIONES

*Haciendo un balance global del ejercicio, podemos concluir que el servicio de asesoramiento jurídico ha tenido una buena y satisfactoria acogida por el ciudadano.*  
“

**4.3.- Área de Servicios Económicos:** Se responsabiliza de todos los procesos por los que el Ayuntamiento obtiene recursos económicos para gestionar el municipio, así como del control de los gastos e ingresos. Controla los costes y realiza estudios económicos. Comprende los servicios de Intervención y Tesorería. En fecha 14 de mayo del 2018, por parte de la Directora de la mentada Área e interventora municipal, Doña Paloma Alfaro Cantó se facilita información para realización de memoria 2017.

## “INDICE

1. Control.
  - 1.1. Función Interventora.  
Objeto.
  - 1.2. Control de Subvenciones.  
Objeto.  
Seguimiento del control.
  - 1.3. Habilitaciones de pagos “a justificar” y Anticipos de caja fija
2. Elaboración del informe general, formación del presupuesto y modificaciones.  
Suministro de información recogidas en la Orden HAP 2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014.  
Objeto.
  - 2.1. Contabilidad.  
Actuaciones.
3. Actividades como Centro de Información Económica del Sector Municipal: (Oficina Virtual Ministerio de Hacienda).
4. Otras Actuaciones
  - 4.1. Sistema Tecnológico de Información
  - 4.2. Inversiones Financieramente Sostenibles
  - 4.3. Asistencia a Órganos Colegiados
  - 4.4. Actuaciones Relacionadas con el Sector Público Municipal
  - 4.5. Otras
  - 4.6. Asistencia a la Justicia
5. Facturación electrónica
6. Cambio de corporación
7. Reivindicación de Garantías
8. Informe de contratación menor
9. Coste efectivo

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





## 10. Recursos humanos y presupuestarios

### 1.- CONTROL

#### 1.1.- Función Interventora:

##### Objeto:

*La Intervención tiene como misión la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control y eficacia, que ejercerá con plena autonomía respecto de los órganos municipales cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de dichas funciones.*

*El control interno respecto de la gestión económica en su acepción de función interventora, comprende básicamente la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptibles de producir derechos u obligaciones de contenido económico. El control interno tiene tres acepciones: función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.*

*La función interventora tiene por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven y la recaudación, inversión y aplicación, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso, y comprende: la intervención previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico, la intervención formal en la ordenación del pago, la intervención material del pago y la intervención y comprobación material de las inversiones y la aplicación de las subvenciones.*

*La función control financiero comprueba el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios del Ayuntamiento, informando acerca de la adecuada presentación de la información financiera, del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación y del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos. Se debe realizar por procedimientos de auditoria del sector público. Los resultados de los controles a efectuar se harán constar por escrito y junto con las alegaciones que se efectúen por el órgano auditado, serán enviados al Pleno para su examen.*

*La función del control de eficacia tiene por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios e inversiones.*

##### Funciones de INGRESOS:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Las actuaciones de control de los derechos e ingresos se llevaron a cabo realizando las siguientes tareas:

1.- Verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público, y a este respecto, se comprobó:

a) que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.

b) Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.

c) Las causas que dan lugar a la extinción del derecho, ya sea por cobro, prescripción, compensación, insolvencia, anulación u otra causa de extinción.

2.- Verificación de la legalidad respecto de la devolución de ingresos indebidos. En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobó que el acuerdo de devolución fue dictado por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue la adecuada. Además se controló:

a) Que la ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.

b) Que el ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución anterior.

c) Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

#### Funciones de GASTOS:

La función Interventora sobre los gastos y obligaciones comprende como principales tareas las siguientes:

1. Intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico o movimientos de fondos o de valores y a este respecto, implica comprobar los siguientes extremos:

a) Que el crédito sea suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto propuesto.

b) Que el gasto sea autorizado por órgano competente de acuerdo con la normativa aplicable y los acuerdos de delegación vigentes en, relación con cada fase de gasto (autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación o expedición de la orden de pago).

c) Que el procedimiento de contratación es adecuado al importe y naturaleza del gasto, dando lugar a un compromiso de gasto adquirido de conformidad con el ordenamiento jurídico.

d) Comprobación de justificantes que acrediten la realización de la prestación con carácter previo al reconocimiento de una obligación a favor de un tercero.

e) Y, en general, la adecuación de los actos, documentos y expedientes a la normativa que les sea aplicable en cada caso.

Asimismo, se realiza la fiscalización previa o crítica de las peticiones de fondos con el carácter de "a justificar" por parte de las distintas habilitaciones de pagos, anticipos de caja fija, así como de las transferencias corrientes y de capital (subvenciones y convenios).

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2. Intervención formal de la ordenación del pago, comprobando que se realiza por órgano competente y de acuerdo con obligaciones previamente reconocidas y fiscalizadas.

3. Intervención y comprobación material de las inversiones, mediante la asistencia a los actos de recepciones de obras, servicios, suministros y comprobación de expedientes al objeto de detectar posibles omisiones de trámites y actuaciones esenciales en los mismos.

Entre otras funciones que se han desarrollado a lo largo del pasado ejercicio, merece destacarse:

- Tareas de asesoramiento, principalmente a los distintos centros gestores, sobre imputaciones presupuestarias, tramitación de expedientes, procedimientos, documentación de necesaria incorporación a los mismos y otros aspectos, atendiendo al respecto a las múltiples consultas formuladas.

#### **Expedientes Fiscalización Previa:**

<b>Tipos de expedientes</b>	<b>Nº expedientes Ayuntamiento</b>
Contratos de Obras	2
Contratos de Suministros	4
Contratos de Servicios	18
Otros Contratos	5
Contratos menores	2193
Nómina de retribuciones	12
Convenios de colaboración	30
Subvenciones (solicitudes)	49
Pagos a justificar y anticipos de caja fija	6
Revisión de precios	--
Cesión	--
Prórrogas	13
Modificaciones (Ampliaciones....)	1
Otros expedientes	--
Modificaciones (Ampliaciones....)	1
Otros expedientes	--

#### **Otras actuaciones de control:**

<b>Tipo de actuación</b>	<b>Número</b>
Asistencia a mesas de contratación	44
Asistencia a recepciones	5
Fiscalización previa de ingreso:	

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- Incobrables	--
- Impuestos y tasas	9 (Devol. Ingresos)
- Ordenanzas	5( IBI, IVTM, agua potable, alcantarillado y basura)
Expedientes de modificación de créditos	31
<b>Total</b>	<b>94</b>

## 1.2 El control de Subvenciones:

### Objeto:

El control de subvenciones tanto por razón de subvenciones concedidas o convenios formalizados por el Ayuntamiento:

Los aspectos que se deben verificar son los de cumplimiento de la normativa aplicable, teniendo en cuenta las bases reguladoras de cada una de las subvenciones y la Ley 38/20013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el contenido de las respectivas convocatorias específicas de subvenciones tramitadas por los centros gestores.

Se verifica:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el apartado 3 del art. 19 de la Ley General de Subvenciones.
- La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute y justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

### Seguimiento del control:

Actuaciones en la Base de Datos de subvenciones:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*La BDNS se regula en el art. 20 de la LGS y contiene información sobre las concesiones de subvenciones y entregas dinerarias sin contraprestación otorgadas en todo el ámbito nacional.*

*Se ha puesto en marcha el aplicativo de la BDNS (ACCEDE) en el que todas las Áreas, principalmente Atención a la Persona y Territorio, introducirán los datos necesarios relativos a la tramitación de subvenciones, es decir, se dan de alta las bases reguladoras de las distintas subvenciones que otorga el Ayuntamiento, así como su convocatoria, concesión, justificación, pago y minoración, en el caso de que sucediera. Este aplicativo traslada la información a la BDNS.*

*A la vista de las actuaciones de fiscalización realizadas, sería conveniente tener en cuenta las siguientes consideraciones:*

- En todos los expedientes de concesión de subvenciones se debe indicar el responsable de la tramitación y seguimiento.*
- Se debe reforzar el seguimiento de la buena ejecución del expediente, y cuando proceda, iniciar de manera inmediata los expedientes de reintegro o sancionadores.*
- En la convocatoria se debe adjuntar un modelo de cuenta justificativa, con el contenido previsto por el art. 30 de la LGS.*
- Que dentro del Registro de Asociaciones o un Registro ex profeso, se recojan todos los beneficiarios de subvenciones, que por su incumplimiento no puedan ser beneficiarios de nuevas subvenciones.*
- Que por el responsable de la subvención, se formule una memoria sobre el cumplimiento de los objetivos y obligaciones, por parte de los beneficiarios.*
- Se recuerda la obligación de incluir en el plan estratégico de subvenciones, conforme a lo dispuesto por el art. 8.1 de la LGS, todas las subvenciones y premios que se otorguen por parte del Ayuntamiento.*

### **1.3 Habilitaciones de pagos “a justificar” y Anticipos de caja fija.**

*Las funciones de control respecto a las cuentas justificativas de las habilitaciones de pago se efectúan en dos fases: a) fiscalización previa limitada de las cuentas justificativas trimestrales presentadas por los distintos habilitados, como requisito previo a su aprobación y a la tramitación de nuevos pagos “a justificar”. Y b) control y fiscalización posterior de las cuentas justificativas.*

*Los aspectos que se comprueban en ambas fases son:*

- a) El cumplimiento de la normativa que resultase de aplicación a la gestión objeto de control.*
- b) El adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas y su fiel y regular reflejo en las cuentas conforme a las disposiciones aplicables.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*Dichas tareas se realizaron mediante procedimientos sistematizados en modelos internos.*

*Se ha incidido en la solicitud de aclaraciones o advertencias sobre aspectos de las cuentas justificativas que pudieran afectar a las declaraciones fiscales, en concreto, declaraciones de retenciones de IRPF y a efectos de grabación de las operaciones con sus proveedores para la declaración anual de operaciones de terceros.*

## **2. ELABORACION DEL INFORME GENERAL, FORMACION DEL PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES. SUMINISTRO DE INFORMACION RECOGIDAS EN LA ORDEN HAP 2105/2012, MODIFICADA POR LA ORDEN HAP 2082/2014.**

### Objeto:

*La Intervención tiene como misión principal la formación del Presupuesto General de la Corporación en los plazos establecidos legal y reglamentariamente, así como la tramitación de todas sus modificaciones; proporcionar el apoyo técnico necesario para la confección por las diversas Áreas y Servicios Municipales de los anteproyectos de presupuesto y sus correspondientes modificaciones; el apoyo en la planificación de las inversiones; el análisis de la gestión presupuestaria, y todas aquellas labores de asistencia que se precisen.*

*A la Intervención de las entidades locales le corresponde llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución de los presupuestos; de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.*

### **2.1. Contabilidad**

*La contabilidad pública se configura como un sistema de elaboración y suministro de la información para las entidades públicas. La exigencia de información sobre la actividad económica y financiera viene regulada en los artículos 200 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como en la Orden HAP/2015/2012 y 2082/2014, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

### Actuaciones:

- *Llevanza de la contabilidad presupuestaria, no presupuestaria y financiera. (En 2017 nº de operaciones presupuestarias-gastos 23962, ingresos 13763, no presupuestarias 10236, que se registran en la contabilidad financiera en casi 29.167 asientos), más predefinidos y automáticos y otros manuales.*
- *Apertura y cierre. Traspaso de operaciones, facturas y saldos pendientes de ejecución al nuevo ejercicio.*
- *Rendición de cuentas del 2016:*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





*Liquidación: Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2017. Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 05-01-2018. Cuenta General: 29 de septiembre de 2017.*

- *Resolución de incidencias de los aplicativos Sicalwin y Firmadoc, así como la supervisión de sus actualizaciones.*

### **3. ACTIVIDADES COMO CENTRO DE INFORMACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR MUNICIPAL (Oficina Virtual Ministerio de Hacienda/Agencia Tributaria).**

- **DE CARÁCTER ANUAL.**

- *Presupuesto 2017. Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 21 de diciembre de 2016 y se publicó definitivamente el día 25 de enero de 2017. Firmado en la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local con fecha 7 de febrero de 2.017.*
- *Liquidación del Presupuesto 2016 por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2017, y presentado en la Oficina Virtual en fecha 05-01-2018.*
- *Marcos presupuestarios a medio plazo 2018-2020, se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 09-03-2017. Y se presentó en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda con fecha 06-03-2017.*
- *Líneas fundamentales presupuesto ejercicio 2018. Aprobadas por Decreto de la Alcaldía nº 1919/2017 de 7 de septiembre y dada cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de septiembre de 2017.*
- *Esfuerzo fiscal relativo a la anualidad 2015, se remite a Suma con fecha 28 de junio de 2017 y a la plataforma del Ministerio de Economía y Hacienda con fecha 20 de junio de 2017.*
- *Tipos impositivos relativo a la anualidad 2017, se remite al Ministerio de Economía y Hacienda en la plataforma con fecha 19 de mayo de 2017.*
- *Declaraciones anuales, de carácter tributario, de los Modelos 347, 180, 390, 190, 340.*
- *Informe de fiscalización sobre los reparos e informes adoptados por los órganos de gobierno contrarios al informe de secretaria de las entidades locales, emitido por la Sindicatura de Comptes de Comunitat Valenciana, dado cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de marzo de 2017.*
- *Remisión de datos de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas del ejercicio 2016 a través del sistema ISPA con fecha 26 de abril de 2017.*
- *Aprobación de un Plan Económico Financiero, elevado Al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de mayo de 2017 y remitido a la Dirección General de Presupuestos en fecha 31 de mayo de 2017.*

- **TRIMESTRAL.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



- EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO.
- 4º Trimestre 2016: *Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 25 de enero de 2017.*
- 1º Trimestre 2017: *Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 24 de abril de 2017.*
- 2º Trimestre 2017: *Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 20 de julio de 2017.*
- 3º Trimestre 2017: *Presentado en la Oficina virtual para la coordinación de las entidades locales en fecha 25 de octubre de 2017.*

- INFORME DE MOROSIDAD
- 4º Trimestre 2016: *Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de febrero de 2017.*
- 1º Trimestre 2017: *Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de mayo de 2017.*
- 2º Trimestre 2017: *Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de septiembre de 2017.*
- 3º Trimestre 2017: *Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de noviembre de 2017.*

- PERIODO MEDIO DE PAGO.
- 4º Trimestre 2016: *Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de febrero de 2017.*
- 1º Trimestre 2017: *Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de mayo de 2017.*
- 2º Trimestre 2017: *Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de septiembre de 2017.*
- 3º Trimestre 2017: *Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de noviembre de 2017.*

- ESTADOS EJECUCION PRESUPUESTO.
- 4º Trimestre 2016: *Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de febrero de 2017*
- 1º Trimestre 2017: *Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de mayo de 2017.*
- 2º Trimestre 2017: *Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de julio de 2017.*
- 3º Trimestre 2017: *Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de octubre de 2017.*

- *Declaraciones trimestrales Modelos 303 y 115.*

- **MENSUAL.**

- **INFORME ANUAL SOBRE REPAROS FORMULADOS Y ANOMALÍAS EN MATERIAS DE INGRESOS DURANTE EL AÑO 2017:**

**PLENO ENERO 2017: - REPAROS:**

1.- *No procedimiento tramitación gastos. (anulación liquidación del impuesto sobre bienes inmuebles 2016 por ocupación de parcela para área de juegos en zona castillo).*

2.- *No procedimiento tramitación gastos (servicios efectuados llevados a cabo sin atender al procedimiento legalmente establecido).*

**PLENO ABRIL 2017: - REPAROS:**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



3.- *No procedimiento tramitación gastos. (programa para la contratación temporal de 30 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento de vías públicas parques y jardines y áreas recreativas).*

*PLENO JULIO 2017: - REPAROS:*

4.- *No procedimiento tramitación gastos. (anulación liquidación del impuesto sobre bienes inmuebles 2016 por ocupación de parcela para área de juegos en zona castillo).*

*PLENO OCTUBRE 2017: - REPAROS:*

6.- *No procedimiento tramitación gastos. (factura seguimiento arqueológico obras de urbanización y mejora de la calle San Pascual).*

*PLENO NOVIEMBRE 2017: - REPAROS:*

7.- *Justificación convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Aspe y la Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Aspe 2017.*

*De todos los informes de reparo emitidos en el año 2016 se ha dado cuenta a la Sindicatura de Comptes en fecha 18/04/2017.*

**INFORMACIÓN GENERAL.**

*INFORMACIÓN SINGULAR: Se ha enviado información de dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de deudas por importe total de 69.438,92 euros:*

- 1º- *Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 01/2017 por importe de 62.783,48 euros aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29-03-2017.*
- 2º.- *Reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2017, por importe total de 6.655,44 euros, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de octubre de 2017.*

#### **4. OTRAS ACTUACIONES.**

##### **4.1 Sistema Tecnológico de Información.**

*Seguimiento y mejora del proceso de implantación de la factura electrónica.*

*Seguimiento, mejora y perfeccionamiento de la firma electrónica en el Ayuntamiento:*

- *Portal de Transparencia:*
  - *Contratos menores.*
  - *Transparencia en las contratación y costes de los servicios:*
    1. *Procedimiento de contratación de servicios.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación.*

*Se publican las Actas de las Mesas de Contratación.*

**2. Suministradores y costes de los servicios.**

*Se publica la lista de las operaciones con proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.*

- *Informes de Estabilidad Presupuestaria 2017.*
- *Informes morosidad ejercicio 2017.*
- *Liquidación del presupuesto 2016.*
- *Periodo medio de pago 2017.*
- *Publicación en la web:*
  - *Presupuestos 2017.*
  - *Modificaciones presupuestarias 2017*

**4.2. Inversiones Financieramente Sostenibles.**

*La Disp. Adic Sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilitó la aplicación del superávit presupuestario a una serie de inversiones financieramente sostenibles. Esto se tradujo en la modificación de créditos nº 18/2017 en la modalidad de suplemento y crédito extraordinario para la ejecución de las siguientes inversiones financieramente sostenibles:*

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>	<i>Programa DA 16ª TRLRHL</i>
12 17100 61900	<i>Sustitución luminarias zonas verdes</i>	<i>23.243,80</i>	<i>Parques y jardines</i>
12 45401 61900	<i>Reparaciones de caminos varios</i>	<i>46.718,16</i>	<i>Caminos vecinales</i>
12 15500 61900	<i>Eliminación barreras urbanísticas</i>	<i>32.577,54</i>	<i>Vías públicas</i>
12 93300 61900	<i>Sustitución luminarias casa consistorial</i>	<i>14.000,00</i>	<i>Gestión patrimonio</i>
02 93300 61900	<i>Sustitución luminarias instalaciones deportivas</i>	<i>30.000,00</i>	<i>Gestión patrimonio</i>
12 93300 62200	<i>Rehabilitación La Posada</i>	<i>193.841,02</i>	<i>Gestión patrimonio</i>
02 93300 63200	<i>Cerramiento pista cubierta</i>	<i>115.734,60</i>	<i>Gestión patrimonio</i>
12 16100 61900	<i>Reparación red de agua potable camino Tolomó</i>	<i>39.998,47</i>	<i>Saneam. Abast. Y Distr. Aguas</i>
01 16200 62300	<i>Adquisición maquinaria RSU</i>	<i>279.830,65</i>	<i>Recogida tratamiento residuos</i>
10 93300 62200	<i>Ampliación almacén Teatro Wagner</i>	<i>18.452,50</i>	<i>Gestión patrimonio</i>
01 13300 61900	<i>Reductores de velocidad</i>	<i>16.000,00</i>	<i>Ordenación tráfico y estac.</i>
	<b>TOTAL</b>	<b>810.396,74</b>	

*Se han informado los expedientes de la modificación presupuestaria para la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles, junto a la participación de reuniones de coordinación.*

**4.3. Asistencia a Órganos Colegiados.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Asistencia a todos los Plenos del Ayuntamiento y a las Comisiones de Hacienda y a las restantes, cuando trataban asuntos que podían afectar a la Hacienda Municipal.

#### 4.4. Actuaciones relacionadas con el sector público municipal.

A lo largo del año 2017, se ha ayudado a todos las Áreas del Ayuntamiento cuando lo han requerido; vigilando principalmente la aplicación de la normativa que les afecta, en lo que se refiere a la Ley de Racionalización de la Administración Local.

#### 4.5. Otras.

- Contestación a preguntas de la Alcaldía y/o Grupo Políticos.
- Remisión de información al Tribunal y Sindic de Cuentas.
- Actividades formativas:

Se han celebrado varios encuentros con el Departamento de Informática a fin de proceder a normalizar los impresos que afectan directamente al Área de Recursos Económicos, sobre todo los relacionados con la aplicación de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, los empleados adscritos a esta Área han participado en las acciones formativas para llevar a cabo la aplicación de la citada Ley 9/2017.

#### 4.6. Asistencia a la Justicia.

### 5. FACTURACION ELECTRÓNICA.

El 15 de enero de 2015 se implantó la facturación electrónica para facturas a partir de 5.000 euros.

#### Resultados:

Durante el año 2017, se han registrado un total de 4.154 facturas (3.898 registradas y 256 anuladas), por importe total de 5.367.687,50 euros.

Mes	Nº facturas	FACE	% FACE/TOTAL	ANULADAS	ANULADAS FACE	% Anul F/T
Enero	165	120	72,73%	12	1	0,83%
Febrero	221	166	75,11%	12	2	1,20%
Marzo	370	278	75,14%	14	2	0,72%
Abril	281	221	78,65%	15	3	1,36%
Mayo	319	242	75,86%	13	6	2,48%
Junio	389	220	56,56%	21	13	5,91%
Julio	346	281	81,21%	13	11	3,91%

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Agosto	250	210	84,00%	12	12	5,71%
Septiembre	349	245	70,20%	65	65	26,53%
Octubre	417	283	67,87%	20	18	6,36%
Noviembre	406	326	80,30%	17	15	4,60%
Diciembre	641	393	61,31%	42	38	9,67%
<b>TOTAL</b>	<b>4154</b>	<b>2985</b>	<b>71,86%</b>	<b>256</b>	<b>186</b>	<b>6,23%</b>

### Conclusión:

Se puede considerar altamente satisfactorio la implantación de la facturación electrónica en el Ayuntamiento de Aspe en tanto que se presentan por este medio el 71,86 % de las facturas presentadas que supone desde el punto de vista cuantitativo el 89,70% del total facturado.

## 6. CAMBIO DE CORPORACION

Durante la anualidad 2017 no ha habido cambio de Corporación.

## 7. GARANTIAS DEPOSITADAS EN EL AYUNTAMIENTO.

Durante el año 2017 se presentaron un total de 25 garantías en aval por importe de 109.197,66 euros.

## 8. INFORME DE LA CONTRATACION

Tipo de procedimiento	Q 1º bimestre	Q 2º bimestre	Q 3º bimestre	Q 4º bimestre	Q 5º bimestre	Q 6º bimestre	Cuantía total	% sobre tota
Abierto Suministro				564.281,41			564.281,41	
Abierto Servicios	64.587,10			174.096,00	33.360,80		272.043,90	
Abierto concesión demanial		8.714,00					8.714,00	
Abierto mixto						249.999,06	249.999,06	
<b>Total abiertos</b>	<b>64.587,10</b>	<b>8.714,00</b>	<b>0,00</b>	<b>738.377,41</b>	<b>33.360,80</b>	<b>249.999,06</b>	<b>1.095.038,37</b>	<b>14,98869</b>
Negociado sin publicidad Suministro		58.322,00	26.089,17				84.411,17	
Negociado sin publicidad Servicios	7.596,38	21.185,99	31.275,60		145.242,00	23.486,47	228.786,44	
Negociado sin publicidad Obras					123.601,77	111.698,80	235.300,57	
Negociado sin publicidad mixto			52.030,00			29.999,85	82.029,85	
Negociado con publicidad suministros				93.952,32			93.952,32	
Negociado con publicidad Servicios				64.509,84	23.195,70		87.705,54	
Negociado con publicidad Obras							0,00	
Negociado con publicidad mixto					30.852,58		30.852,58	
<b>Total negociados</b>	<b>7.596,38</b>	<b>79.507,99</b>	<b>109.394,77</b>	<b>158.462,16</b>	<b>322.892,05</b>	<b>165.185,12</b>	<b>843.038,47</b>	<b>11,5393603</b>
Privado				19.200,00		11.500,00	30.700,00	
Contratos menores	473.953,54	910.699,11	804.909,89	697.024,17	898.339,95	1.582.760,84	5.367.687,50	73,4719497
<b>TOTAL</b>	<b>546.137,02</b>	<b>998.921,10</b>	<b>914.304,66</b>	<b>1.593.863,74</b>	<b>1.254.592,80</b>	<b>1.997.945,02</b>	<b>7.305.764,34</b>	<b>100</b>

## 9. RECURSOS HUMANOS.

RECURSOS HUMANOS	2014	2015	2016	2017
A1	2	2	2	2
A2		1	1	1
C1	4	4	4	3
C2	1	1	1	2

“

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





**4.4.- Área de Territorio:** En fecha 10 de mayo del 2018, por parte de la Directora de la citada área, Doña Estefanía Martínez Martínez se facilita memoria 2017 de la mentada Área.

## **“MEMORIA 2017 ÁREA DE TERRITORIO**

*Se responsabiliza del diseño y gestión del planeamiento urbanístico municipal, la gestión del suelo, obras públicas municipales, licencias urbanísticas y de actividad, conservación de edificios y órdenes de ejecución, medio ambiente, etc. Destacan en el ejercicio 2017, las actuaciones siguientes:*

### **PLANEAMIENTO:**

*Modificación Puntual 24 del PGOU Redacción de Versión Preliminar*

*Modificación Puntual 25 del PGOU Tramites e informes con Carreteras*

*U.E. 7.3 Proyecto de urbanización: informes y requerimientos*

*U.E. 7.2 Tramites devolución garantía*

*Sector 7 Proyecto de urbanización: informes, requerimientos y gestiones*

*U.E. 1.3 Licitación de obras de urbanización: informe y requerimientos.*

*Constitución miembros de la Comisión Ambiental Territorial de Aspe*

### **OBRAS MUNICIPALES DE URBANIZACIÓN:**

*Urbanización y mejora de la calle San Pascual*

*Equipamiento Deportivo en el Sector 6 “Santa Elena”. En proceso de redacción*

*Sustitución de luminarias en zonas verdes 2017. Hondo de las Fuentes, Parque Ultimo Jueves, Parque de la Cruz Roja y otras*

*Urbanización de la Avda Monforte (tramo urbano). En proceso de redacción*

*Adecuación del acceso peatonal al complejo polideportivo municipal. En proceso de redacción.*

*Mejora y ampliación de la calle Barranco. En proceso de redacción*

*Renovación de los servicios urbanos en la calle Nía. En proceso de redacción.*

*Reparación de los caminos Daya, Meseguera, Tolomó Alto e Hijuela del Pozo. Ejecución subsidiaria obras reparación caminos afectados por obras modernización Comunidad de Regantes.*

*Urbanización de parcela comercial y entorno Avda. Orihuela. En proceso de redacción*

*Eliminación de barreras urbanísticas en calle Trafalgar, Avda. Padre Ismael y otras.*

*Proyecto de Urbanización de la Ronda Sur-Avda. Santa Pola. Fases I, II y III. En proceso de redacción*

*Demolición de bloque de nichos y construcción de 76 nichos en Grupo Sur de la Calle Santa Lucia del Cementerio Municipal.*

*Reparación de la traída general de abastecimiento de agua potable en camino Tolomó.*

*Adecuación de los caminos forestales Monfortera y Peremina*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## **OBRAS MUNICIPALES DE EDIFICACIÓN**

*Recirculación Agua Caliente Sanitaria en edificio Casa Consistorial*

*Reforma del vestíbulo de entrada y de la Oficina de Atención Ciudadana. En proceso de redacción.*

*Sustitución de equipos de aire acondicionado de la Biblioteca Municipal*

*Cerramiento perimetral de la pista cubierta y construcción de dependencias anexas en Zona 17 (Instalaciones deportivas municipales)*

*Reforma de los vestuarios de la piscina cubierta climatizada*

*Rehabilitación del edificio "La Posada" Fase 2. Adecuación edificio.*

*Sustitución de alumbrado interior de la Casa Consistorial*

*Implantación de ascensor en Pabellón Polideportivo Municipal. En proceso de redacción*

*Sustitución de luminarias en pistas deportivas del Pabellón Polideportivo Municipal.*

*Construcción de almacén anexo al Teatro Wagner.*

*Excavación arqueológica de enterramientos en calle Cruz.*

## **TRAMITACIÓN Y GESTIÓN SUBVENCIONES DIPUTACIÓN ALICANTE**

*Peatonalización y renovación de servicios en la calle Cruz*

*Adecuación del depósito Uchel y renovación de la tubería de abastecimiento en alta.*

*Renovación del colector general de la calle Luis Calatayud*

*Adecuación y mejora de la ampliación del Parque de la Coca*

*Conexión y cierre del cinturón arterial de abastecimiento de agua potable. Concedida y ejecutada*

*Reparación de la traída general de abastecimiento agua potable camino Tolomó. Subvención no concedida.*

*Renovación tramo urbano de tubería general de abastecimiento de agua potable. Subvención no concedida.*

*Sustitución luminarias de alumbrado en diversas zonas de la población. Año 2017. Subvención concedida*

*Realización del Inventario de Emisiones de Seguimiento. Concedida*

## **TRAMITACIÓN Y GESTIÓN SUBVENCIONES GENERALITAT**

*Consolidación y musealización del Castillo del Aljau. Programa Operativo FEDER*

*Consolidación y restauración del acueducto de Cinco Ojos. Programa Operativo FEDER*

*Solicitud inclusión daños en Castillo Aljau en Anexo del Consell para paliar daños producidos por fenómenos meteorológicos en CV enero 2017.*

## **PROYECTOS Y TRABAJOS TÉCNICOS EN CURSO 2017:**

- **REDACCIÓN DE PLAN DIRECTOR DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN E INFORMES SOBRE NECESIDADES URGENTES DE INTERVENCIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTOS Y CONDUCCIONES HIDRAULICAS DEL OBISPO**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



TORMO.

- CATALOGO DE PROTECCIONES DE ASPE
- PLAN ACÚSTICO MUNICIPAL
- PLAN DE MOVILIDAD DE ASPE
- ANTEPROYECTO REFORMA Y HABILITACIÓN USO EDIFICIO C/ SANTANDER.
- PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARCELA COMERCIAL Y ALEDAÑOS AVDA. ORIHUELA
- EDUSI 2020
- BASE DE GESTIÓN DE TRANSFERENCIAS Y RESERVAS DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.

### **GESTIÓN URBANÍSTICAS:**

<i>Informes Dirección Área criterios y trámites a seguir</i>	3
<i>Continuación Trabajos elaboración de Base TAU</i>	
<i>Informes para regularización catastral 2017</i>	
<i>Cesiones mediante Actas de Ocupación</i>	2
<i>Prórroga Convenio Marco con Iberdrola, Sector 7 y UEs 7.5 Y 7.3</i>	

### **LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDADES**

<i>Licencias de parcelación</i>	11
<i>Certificados de compatibilidad urbanística</i>	30
<i>Instrumentos de Intervención Ambiental y trasposos (CP; DR; LA), y Espectáculos</i>	66
<i>Certificados de Información Urbanística</i>	26
<i>Autorizaciones de vertidos</i>	3
<i>Declaraciones responsables de obras menores</i>	112
<i>Licencias de Edificación</i>	60
<i>Licencias y DR de ocupación</i>	75
<i>Licencias para actuaciones urbanísticas estables</i>	125
<i>Licencias demolición</i>	5
<i>Licencias de Intervención</i>	16
<i>Ordenanza tramitación licencias urbanísticas (entrada en vigor 22/02/2017)</i>	1
<i>Ordenanza tramitación licencias de actividades (entrada en vigor 22/02/2017)</i>	1

### **MEDIO AMBIENTE:**

<i>Convenio con Patronato Virgen de las Nieves para el Mantenimiento del Paraje de La Ofra.</i>	
<i>Convenio con la Asociación Carduelis</i>	
<i>Convenio con la Asociación Amatarafa</i>	
<i>Gestión del Paraje Natural Municipal y actuaciones de divulgación, petición de subvenciones y pequeñas obras en el mismo</i>	
<i>Convocatoria 2 sesiones del Consejo Local de Medio Ambiente</i>	
<i>II prospección arque-paleontológica en el PNM de los Algezares.</i>	

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Elaboración del documento de Áreas de Interés Patrimonial para ampliación Paraje Natural los Algezares

Reparación de tramos de los caminos Monfortera y Peremina

Trabajos de adecuación y limpieza de márgenes de tramo camino Puente de Hierro

Trabajos de señalización en el entorno del Paraje Natural y en el núcleo urbano, indicativos de los accesos al Paraje (Subvencionado por la Diputación de Alicante).

Redacción proyecto para I concurso Red biodiversidad FEMP

#### **DISCIPLINA URBANÍSTICA, ACTIVIDADES Y ÓRDENES:**

Órdenes de Ejecución sobres obras y limpieza solares	14
Declaraciones de ruina	1
Notificaciones y/o advertencias en materia limpieza de solares	690
Requerimientos legalización actividades	3
Actualización tabla de demoliciones	1
Certificados al Registro de la Propiedad	50
Expedientes de restauración de la legalidad urbanística	30
Expedientes sancionadores	8
Informes policiales de existencia o inexistencia de infracción urbanísticas	32
Quejas funcionamiento actividades	3
Informes policiales relacionados con licencia de actividades	10
Certificados de existencia o inexistencia de infracción urbanística	11
Actas de Infracción ocupación de mesas y sillas	73
Comprobación limpieza y estado solares	411
Ejecuciones subsidiarias realizadas por el Ayuntamiento	4
Requerimientos de Certificado de Evaluación de Edificio	7

#### **EXPTES E INFORMES RELATIVOS A EXPTES. OTRAS ÁREAS:**

Informes actividades para mesas y sillas	63
Procedimientos de responsabilidad patrimonial	5
Informes Policiales de régimen interior sin determinar	151
Informes de catastro para Patrimonio y otras áreas	202
Vehículos abandonados (Registros gestionados-Eurocop)	37
Notificaciones (Mercadillo y Actas)	92
Asistencia administrativa al Consejo Agrario Local	
- Convocatoria 3 sesiones del Consejo.	3
- Permisos de quemas	765
- Informes DATA	11

Planos y Mutación demanial de la parcela Centro de Salud

#### **CERTIFICADOS Y VARIOS:**

Certificados de Bienes	238
Certificados catastro	13

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Certificados PIC (Punto Información Catastral)	987
Atención al Público en PIC	2878
Reclamaciones de vecinos dirigidas a la Gerencia Catastro	64
DECLARACIONES 901N (cambios titularidad)	40
DECLARACIONES 902N (altas, modif. en construcciones)	16
DECLARACIONES 903N (agrup.,segreg., etc.)	3
DECLARACIONES 904N (cambios uso, cultivo, derribo, etc.)	9

#### **DEFENSA MUNICIPAL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSOS:**

1/000277/2016-G TSJCV Impugnación denegación de suspensión de las obras y del procedimiento del cobro de las cuotas de urbanización de la U.E. 7.2 del PGOU de Aspe.

150/2013 TSJCV Impugnación Liquidación del Proyecto de Reparcelación de la U.E. 7.4.

398/2011 TSJCV Retasación de cargas de urbanización Montesol Fase II.

82/2013 TSJCV Impugnación Modificación Puntual PGOU U.E. 7.2

195/2015 JCA1 Impugnación de la adjudicación del PAI del Sector 7- Obras anticipadas

182/2015 JCA3 Impugnación de la adjudicación del PAI del Sector 7-Propietarios.

489/2015 JCA3 Responsabilidad Patrimonial suspensión de obras de edificación por peligro de derrumbe de talud.

50/2017 JCA2 Impugnación de cuenta de liquidación definitiva de la U.E. 7.2

Lo anterior, unido a la adecuación de formularios y trámites a las nuevas Ordenanzas de Tramitación de Licencias Urbanísticas y a Licencias de Actividad LOTUP, actualización y ampliación de la información urbanística en la página web (planimetría PGOU y Planes Parciales), atención al público 2 veces por semana de los técnicos y diaria del personal administrativo y apoyo a otras Áreas del Ayuntamiento."

**4.5.- Área de mantenimiento y Servicios:** Esta área presta o supervisa —en el caso de que se encuentren externalizados los servicios públicos de prestación obligatoria—, así como aquellos prestados de forma voluntaria que se le encomienden.

"Durante el ejercicio 2017 ha continuado la prestación por gestión directa de los servicios de "Jardinería y limpieza y mantenimiento de zonas verdes ajardinadas" y el de "limpieza de edificios", con el personal subrogado al efecto de las empresas que gestionaban el servicio cuando se prestaba por gestión indirecta, hasta que se decida definitivamente su forma de gestión.

Así mismo continúan adscritos a la concejalía de mantenimiento y servicios el inspector de medio ambiente y la recogida de residuos, también por gestión directa. No obstante, la gestión del ecoparque municipal pasa a ser responsabilidad de la concejalía de medio ambiente, por decisión de la junta de gobierno local.

En las relaciones con Recursos Humanos, la gestión de las necesidades de personal que supone la prestación por gestión directa de los servicios (en cuanto a la gestión del absentismo,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



bajas por incapacidad temporal y otros mediante las bolsas de empleo), ha supuesto la tramitación de cincuenta y un expedientes (51) de contratación de personal.

Se atienden también durante el año tres planes de empleo. Un EMCORP, de enero a junio, con 14 trabajadores asignados y dos programas de emergencia social, del 15 de mayo al 14 de agosto el primero, dotado de 30 trabajadores, y del 15 de septiembre al 14 de diciembre el segundo, con 17 trabajadores. Se consigue integrar a las personas que componen dichos colectivos en los distintos servicios sin incidencias relevantes, pese a que no se logran dotar las plazas de coordinador, por lo que persiste el esfuerzo de los oficiales del área, en especial el del almacén, con la gestión de las brigadas y apoyo a otras concejalías, y los de los servicios de jardinería y limpieza viaria, en la gestión diaria de los recursos asignados a los mismos. Tampoco se promueven las plazas solicitadas de oficiales en el servicio de jardinería, continuando las tareas de fumigación, riegos y podas en manos de los ayudantes del servicio. Se licitan las podas de palmeras y arbolado de alineación.

En cuanto a la prestación objetiva de los servicios encomendados, se contabilizan en el aplicativo informático Rosmiman tres mil seiscientos ocho expedientes de partes de servicio (3.608 PDS) en el área, relativos tanto a mantenimiento preventivo como a mantenimiento correctivo y a otros de apoyo a otras áreas municipales.

Respecto al rol asignado como centro gestor, se elaboran y tramitan, hasta su aprobación/consecución, seiscientos noventa y cinco expedientes menores de contratación (695), según consta en el aplicativo informático firmado.

Respecto a los contratos mayores, se continúa con la supervisión y control de los de "Suministro de vestuario", "Mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción y ACS", "Mantenimiento de los sistemas de protección contra incendio", "Mantenimiento de los sistemas de protección contra intrusismo", "Suministro de combustibles para vehículos" y "Suministro de combustible calefacción".

Desde el área se continúa con el esfuerzo en la adecuación de espacios públicos y edificios municipales, acometiéndose desde la misma como intervenciones más destacables:

La rehabilitación de las pistas deportivas de los CEIP la Serranica y el Castillo, así como las de los parques de la Coca y del Cornista Juan Pedro Asencio. La remodelación del parque de la Coca, incluso la renovación de sus viales interiores y los pavimentos de la calle Jaime I y la ampliación de su área de juegos infantiles y la reubicación de la destinada a la tercera edad. También se adecuan las áreas de juegos infantiles en el parque Doctor Calatayud, para posibilitar su utilización por niños de distintas edades.

Se rehabilita así mismo toda la señalización vertical y horizontal de los barrios de la Coca, Parque, Serranica, Sagrado Corazón y Vistahermosa. Respecto a las intervenciones en edificios municipales, destacar la adecuación de las instalaciones del almacén municipal y la recuperación para los servicios sociales de las instalaciones del antiguo programa de garantía social. En cuanto a los colegios municipales, la pavimentación del patio del CEIP La Serranica,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





así como la rehabilitación de la impermeabilización de sus cubiertas y la demolición del trastero del CEIP Vistahermosa. También se han sustituido todas las persianas de los colegios del municipio, retirando las existentes de plástico e instalando nuevas de aluminio dotadas de aislante térmico.”

**4.6.- Área de Seguridad:** En fecha 17 de mayo del 2018, por parte del Director del Área de Seguridad, Don Francisco Eulogio Serna Pérez se remite informe al Área de Servicios Generales, departamento de secretaria, informe que se relata a continuación:

“La Policía Local de Aspe tiene como **misión** la protección, seguridad, vigilancia e información a los ciudadanos del municipio.

La Policía Local de Aspe pretende llegar a ser un cuerpo de seguridad eficiente, abierto al cambio y a la formación, adaptándose de forma inmediata a los requerimientos y necesidades que la población de Aspe le demande, todo ello como compromiso en un servicio que se presta de forma permanente las 24 horas del día.

**Normativa reguladora:**

Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Ley Coordinación de Policías Locales de la C. Valenciana

Reglamento de la Policía Local de Aspe

**Funciones genéricas:**

Ordenar, señalar y dirigir el tráfico en el casco urbano.

Protección de la Seguridad Ciudadana en la prevención de delitos y faltas.

Mediación en conflictos entre particulares.

Vigilancia del cumplimiento de Ordenanzas Municipales.

Detección de infracciones urbanísticas y del medio ambiente.

Oficina de objetos perdidos.

Recogida, retirada y tramitación de bajas de vehículos a petición del propietario.

Información general al ciudadano sobre cualquier asunto de su interés.

**Actuaciones destacadas:**

**A) POLICIA LOCAL.**

**1.1. Disposiciones Municipales:** En el ámbito de la vigilancia y control del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales, destacan las siguientes actuaciones.

	2015	2016	2017
Control de establecimientos	85	115	79
Control de consumo de bebidas alcohólicas en vía pública	5	0	33
Control de permisos de obras	155	78	32

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



<i>Vigilancia de mercados fijos, extraordinarios y venta no sedentaria</i>	140	185	142
<i>Certificados de convivencia</i>	35	15	15
<i>Control de empadronamientos</i>		93	120
<i>Control de animales de compañía y peligrosos</i>	30	226	99
<i>Objetos perdidos y tramitados</i>	20	100	145
<i>Denuncias por infracciones a Ordenanzas Municipales</i>	11	111	6
<b>TOTAL</b>	<b>481</b>	<b>923</b>	<b>671</b>

**1.2. Seguridad Pública:** Aunque no se refleja en las cifras que se ofrecen a continuación, hay que hacer especial mención al gran incremento de la vigilancia combinada entre Guardia Civil, Policía de la Generalitat y Policía Local de Aspe en el desarrollo de la Campaña especial de Vigilancia de la Uva 2017 (de mediados de agosto a finales de diciembre), con una disminución muy significativa en el número de robos.

	2015	2016	2017
<i>Identificados</i>		26	43
<i>Vehículos recuperados por robo</i>	2	4	3
<i>Diligencias instruidas por causas judiciales</i>	16	30	15
<i>Infracciones a la Ley de Seguridad Ciudadana</i>	8	13	5
<i>Seguimiento de arrestos domiciliarios</i>	7	9	8
<i>Atención y servicios a Mujeres maltratadas</i>		27	20
<i>Informes emitidos a solicitud de FF y CC de Seguridad y otras instituciones</i>	4	1	0
<i>Citaciones judiciales</i>	595	679	569
<i>Averiguaciones de domicilio y paradero</i>		42	39
<i>Nº de Actas por sustancias estupefacientes</i>		1	
<b>SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>			
<i>Número de servicios relacionados con las Fiestas Patronales</i>	12	211	22
<b>TOTAL</b>	<b>644</b>	<b>1043</b>	<b>724</b>

<b>• Detenidos</b>	2015	2016	2017
<i>Por reclamación judicial</i>			
<i>Por actuaciones propias</i>	2	2	7
<i>A petición de otras FFCC de Seguridad</i>			
<i>En aplicación de la Ley Penal del Menor</i>			
<i>Por delito contra la salud pública</i>			
<i>Por violencia de género</i>	2		
<b>TOTAL DETENIDOS</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>7</b>

<b>• Sustancias estupefacientes</b>	2015	2016	2017

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Cocaína (en gramos)	1,00		
Heroína (en gramos)			
Hachís (en gramos)			
Marihuana (en gramos)	3,00	1,00	
Drogas de Síntesis (en dosis)			

**1.3. Seguridad Vial:** Es esta una de las funciones más significativas de la Policía Local, tanto en las diarias actuaciones en las vías públicas de la localidad como en las actuaciones preventivas en el ámbito escolar.

	2015	2016	2017
Denuncias por infracción a la Ley de Seguridad Vial (Ayuntamiento)	704	1096	971
Denuncias por infracción a la Ley de Seguridad Vial (JPTráfico)	22	25	30
Controles de alcoholemia	12	5	0
Controles rutinarios a transporte escolar, vehículos y ciclomotores	---	21	0
Vehículos abandonados	16	34	37
Educación vial	10	8	8
ASISTÈNCIA, INVESTIGACIÓN DILIGENCIAS EN ACCIDENTES			
Con atestado judicial	14	17	11
Con prueba de alcoholemia	4	2	14
Con daños materiales	31	35	34

**1.4. Menores:** Actuando coordinadamente con los centros escolares y el correspondiente departamento Municipal de Servicios Sociales.

	2015	2016	2017
Actuaciones de protección de menores	---		29
Prevención de vandalismo en colegios	---	12	29
Absentismo escolar	5	35	26
Control de entradas y salidas de colegios	1.280	1426	1345

### 1.5. Charlas a Menores

	2015	2016	2017
Número de charlas de concienciación realizadas	7	4	16
Número de alumnos asistentes a las charlas			389
Número de padres asistentes a las charlas			

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



### 1.6. Protección y asistencia a mujeres

	2015	2016	2017
Actuaciones de violencia de género			11
Actuaciones de asistencia social		5	10
Otras actuaciones (especificar) _____			

### 1.7. Servicios Humanitarios y Emergencias

	2015	2016	2017
Servicios Humanitarios (por enfermedad, por consumo drogas/alcohol, personas indigentes, extraviadas, ...)	19	165	248
Servicios de Emergencias (incendios, Inundaciones, desprendimientos, rescates...)	5	37	61

### 1.8. Otros servicios.

	2015	2016	2017
Servicios Marítimos			
Servicios de Medio Ambiente y Policía Rural	45	246	96
SERVICIOS CONJUNTOS CON POLICIA DE LA GENERALITAT			
Grupo Respuesta 112			
Servicios talleres ilegales operación "Clau anglesa"			
Servicios economía sumergida operación "Ecosub"			
Servicios productos peligrosos operación "Consumo Seguro"			
Servicios turismo (apartamentos turísticos)			

### 1.9. Intervenciones relacionadas con incapacitados y enfermos mentales

	2015	2016	2017
Intervenciones con traslado de personas	2	4	2
Intervenciones sin traslado de personas	3	11	10

## B) AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE ASPE (ALVPCA).

La Agrupación Local de Voluntarios cuenta con 10 miembros estables, colaborando habitualmente en los dispositivos de tráfico que lleva a cabo la Policía Local de Aspe (contando, cuando la ocasión lo requiere, con la colaboración añadida de voluntarios de otras agrupaciones locales de municipios de las provincias de Alicante, Valencia, Murcia y Albacete, tal y como se puede apreciar en la fotografía que se adjunta).

Asimismo, colaboran puntualmente, en justa reciprocidad, cuando son requeridos por los ayuntamientos de esas poblaciones para incrementar sus correspondientes dispositivos de Protección Civil y/o apoyo a las respectivas policías locales.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Es este un mecanismo de interconexión y colaboración mutua que multiplica muy eficazmente el valor del servicio que se presta, el cual se resume a continuación a nivel puramente estadístico:

	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Voluntarios locales (ALVPCAspe)	10	10	10
Voluntarios colaboradores (otras agrupaciones)	725	725	725
Servicios en Población	145	159	175
Horas de servicio	361	477	524
Servicios fuera población	73	81	90
Voluntarios	365	375	375

“

QUINTO.- El artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hace referencia que se dará cuenta de la gestión corporativa por lo que el órgano competente es el pleno de la corporación municipal.

### ACUERDO

**PRIMERO:** Tomar conocimiento de la memoria correspondiente al año 2017 redactada por la Secretaría del Ayuntamiento de Aspe conforme al artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO:** Comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dar conocimiento general a los efectos oportunos.

El Pleno toma debido conocimiento.

- 5. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000143/2018-CUL.- ASUNTO: DAR CUENTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018. CONVENIO ASOCIACIÓN AYUDA AL SÁHARA OCCIDENTAL DE ASPE. REF.: P/UA/MTC.**

**Video 05:** <https://youtu.be/Hj6KOBai5uk>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en sesión celebrada el 18 de septiembre del 2018, se da cuenta al Pleno de la modificación introducida en el Plan Estratégico de Subvenciones, 2018, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de junio de 2018, en sesión ordinaria núm

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



2018000026, por el que se aprueba el aumento de consignación económica en el convenio de colaboración con la Asociación Ayuda al Sáhara Occidental de Aspe.

El Pleno toma debida cuenta.

- 6. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000145/2018-CUL.- ASUNTO: DAR CUENTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018. CONVENIO CLUB DE ATLETISMO ASPIS. REF.: P/UA/MTC.**

**Video 06:** <https://youtu.be/NpYWCrM9lpA>

Tras su toma de razón por Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona en sesión celebrada el 18 de septiembre del 2018, se da cuenta al Pleno de la modificación introducida en el Plan Estratégico de Subvenciones, 2018, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de julio de 2018, en sesión ordinaria núm 2018000031, por el que se aprueba el aumento de subvención en especie en el convenio de colaboración con el Club de Atletismo Aspis.

El Pleno toma debida cuenta.

- 7. PCUL-Cultura, Deporte, Educación (Gpsi) y Juventud.- Prop.: 000146/2018-CUL.- ASUNTO: CUENTA DE LOS JUSTIFICANTES DE LOS FONDOS LIBRADOS "A JUSTIFICAR" EN LAS FIESTAS PATRONALES AGOSTO 2018. REF.: P/UA/FIE/MLT.**

**Video 07:** [https://youtu.be/3fi0X0\\_P2fA](https://youtu.be/3fi0X0_P2fA)

## INTERVENCIONES

D<sup>a</sup> Isabel Pastor Soler (Concejala Delegada) da lectura a escrito que literalmente dice:

*"Buenas noches a todos.*

*Como bien se ha dado lectura por parte del secretario, este punto del pleno se trata de dar a conocer los "gastos a justificar" que en realidad, lo que son, lo que significa estos pagos a justificar, es los pagos de las actuaciones que se han realizado durante las fiestas; pero me vais a permitir, que antes de comentarlo, aproveche también esta intervención para dar las gracias a todas y cada una de las personas y a todas y cada una de las entidades, asociaciones, y funcionarios, que ayudan, participan, trabajan, se preocupan y se esfuerzan por nuestras fiestas y en definitiva por nuestro pueblo. Gracias a la comisión de fiestas, y los amigos y amigas que se implican y nos echan una mano, realizando una tarea titánica en las fiestas, y que además lo hace de manera gratuita y voluntaria, a los medios de comunicación que cubren cada acto y*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





*consiguen que nuestras fiestas lleguen incluso a aquellos que por alguna razón no pueden salir a la calle a disfrutar de ellas, al personal de servicios, a protección civil, cruz roja y los mandos de policía por cubrir cada aspecto de la seguridad y la prevención de las fiestas para que estas transcurran sin incidentes. Al personal servicios a la persona e intervención por ayudarme en mi mayor interés, que es el de que las cuentas que hoy presentamos sean claras, y además se consigan presentar en este pleno de septiembre, el siguiente al terminar las fiestas, algo que en pocas ocasiones ocurre. A las asociaciones, entidades, academias etc..., y no las voy a nombrar por miedo a olvidarme alguna, que participan de sus fiestas, dando aún más sentido al hecho de que las fiestas son del pueblo, y por supuesto, dando las gracias a los vecinos y vecinas de Aspe por su respuesta, no hay mayor satisfacción al arduo trabajo y la gran labor que se realiza desde esta concejalía, que la de que todo este esfuerzo tenga una respuesta positiva por parte de nuestros vecinos, y salgan a la calle a disfrutar de la programación que se ha realizado para ellos y llenen todas las actividades que se hacen, es decir, que disfruten, aprecien y valoren sus fiestas.*

*Entrando ya en la materia que nos ocupa, como ustedes habrán podido comprobar en el informe de justificación de gasto, que cuenta con el visto bueno de intervención y con el voto a favor en comisión informativa de todos los grupos políticos, algo que quiero también agradecer Vespa y al grupo Popular, puesto que este voto a favor, entiendo, viene a reflejar la claridad y transparencia con la que estas cuentas son presentadas y justificadas, y que como decía, corresponden a distintos pagos de distintas actuaciones que se han realizado durante las fiestas, y que requieren el pago de sus cachés el día de la actuación. El importe recibido para la realización de este pago a justificar fue de 153.393,89 €, con el cual se han abonado las actuaciones realizadas durante las fiestas de agosto por un importe de 136.453,89 €, procediéndose al reintegro en las arcas municipales de 16.940,00 €, que es la diferencia resultante.*

*Aportando más datos sobre el coste de nuestras fiestas patronales, y hacia dónde van los 380.000 € de presupuesto con los que contábamos al inicio de las mismas, para que nuestros vecinos y vecinas sepan también que les cuestan sus fiestas y en que se invierte el dinero destinado para ellas, pues en grandes cantidades, a los 136.453 € de actuaciones anteriores, hay que sumarle casi 27.000 € más, por actuaciones, sobre todo de asociaciones, concierto de bandas de música, etc que entran dentro del procedimiento normalizado de pago de facturas del ayuntamiento, y que al final lo que significa es que más de 163.000 euros, la mitad del presupuesto de fiestas prácticamente, se ha destinado a realizar actuaciones durante las fiestas, casi 10.000 € en actividades infantiles, organización y preparativos de actos como el sorteo de las damas de honor, la presentación de la revista de La Serranica, la presentación de las damas de honor, el pregón de fiestas, la romería de traída de la Virgen y la entrada, la romería de llevada, que alcanzan casi los 40.000 €, más de 15.000 € en bandas de música para calles engalanadas, procesión del día 5, ofrenda de flores etc, un buen bocado se los lleva también los casi 10.000 € que cuestan los trajes de las damas de honor, y la misma cifra para la organización del festival de cine pequeño, los 3.000 euros de la exposición de fiestas en el museo o los 2.000 que fiestas aporta a deportes para las actividades deportivas de agosto, todo eso, mas los más de 117.000 € del contrato de fiestas, solo con estas cifras a groso modo, y sin contar otros pequeños gastos como pueden ser las velas que se compran para las procesiones o los escudos de los portadores o arena para los fuegos artificiales etc, que pequeños, pero al final suman hasta llegar al total, ya sobrepasamos 370.000 €, con lo que pueden comprobar, y las cuentas con todo*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*detalle están para verlas, que el dinero que se destina a fiestas, está claramente justificado, y bien gastado.*

*Y como los números son los que son, están ahí para verlos y son claros, tanto en sus importes como en su concepto, no quiero centrarme únicamente en los números de un documento que puede ser consultado en cualquier momento, si no, en la gestión y desarrollo de unas fiestas, que han tenido una duración de 26 días, comenzando el 27 de Julio con la gala del deporte y terminado su programación de actos el 19 de Agosto, a los que hay que añadir los días 25 y 26 de agosto de la llevada de la Virgen.*

*26 días de fiestas que se han desarrollado con total normalidad, a pesar de las dificultades con las que nos hemos ido encontrando por el camino, sin incidentes, y sobre todo, con una calidad máxima.*

*También es cierto que siempre se puede mejorar, y quienes me conocen saben que yo soy la primera exigente en este aspecto, es cierto que siempre hay cosas que pueden modificarse para obtener un mejor resultado, y es cierto que también existen pequeños fallos que se deben solventar para las siguientes fiestas, o imprevistos que hay que solucionar en el momento, pero todas estas pequeñas cosas lo único que hacen es alentar el afán de superación de esta concejalía por realizar unas fiestas por y para nuestro pueblo; y así se ha demostrado este año, con la realización de unas fiestas a la altura de lo que nuestros ciudadanos nos exigen.*

*La intención con la que se elaboró la programación de fiestas desde esta concejalía era esta misma, que Aspe tuviese unas fiestas de todos y para todos, y que aun sabiendo que para gustos colores, que no todo le iba a gustar a todo el mundo, el programa llegase prácticamente a la totalidad de nuestros ciudadanos pudiendo todos ellos disfrutar de una programación que les entusiasmara, les gustara, la disfrutaran y les invitase a salir a la calle y disfrutasen de sus fiestas, siendo todos y cada uno de los actos, actuaciones, y actividades, todos, han sido GRATUITAS para todos nuestros vecinos*

*Nuestras fiestas han contado con una gran semana principal de fiestas, que abarcó desde el 1 al 6 de agosto con festivales y actuaciones en la barraca popular, en la que el lleno prácticamente se rozaba a diario, con artistas de todo tipo para todos tipo de públicos, con artistas de nombre como Sidecars o Jaime Urrutia, el Aspesuena, repitiendo el tardeo en la plaza Santa Bárbara, que de nuevo ha demostrado que apostar por nuevos proyectos no está reñido con disfrutar, de manera cívica y con respeto. El festival Sekarral Rock, actuaciones para público juvenil como Blas Cantó, ..... tal y como les he dicho, una programación intensa, de calidad, para disfrutar, y disfrutar todos.*

*Y de igual modo, en nuestra plaza mayor, se ha desarrollado una programación, que no es que invitase a disfrutar de ella, es que hizo que nuestra plaza mayor quedase pequeña en la mayoría de las muchas actuaciones que en ellas se realizaron, hemos contado con cuatro galas líricas entre la plaza y el Wagner, del más alto nivel, zarzuelas, conciertos de música, mariachis, canción española, parramboleros..... actuaciones que han levantado al público de sus asientos en aplausos para los artistas.*

*Distintos escenarios donde disfrutar de distintas alternativas de ocio para distintos públicos y rangos de edad. El parque de la Coca, La plaza San Juan y El parque Doctor Calatayud, han sido lugares de disfrute para los más pequeños, el parque Miguel Iborra con el festival flamenco, el teatro Wagner, El auditorio Alfredo Kraus, donde este año se ha atendido a la demanda de un sector de la población que no disfrutaba plenamente de nuestras fiestas, ya que*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



*había una generación, la de nuestros padres, que demandaban también actuaciones dentro de nuestras fiestas enfocadas a ellos, ya que las actuaciones que se realizaban, las veían principalmente dirigidas a un público o más joven o más mayor, y que este año han disfrutado enormemente con el concierto de formula V*

*De nuevo, quiero destacar esto, la diversidad de escenario trabajando al mismo tiempo para que, como he dicho, todo público, todo aspense, disfrute de sus fiestas patronales. Hasta cinco escenarios trabajando al mismo tiempo, con infantiles, que han gozado de una amplia programación de distintas actividades durante todas la fiestas, Plaza Mayor, Barraca y Plaza San Juan, la Plaza Santa Bárbara, el auditorio Alfredo Kraus, donde también realizamos el festival de cine pequeño y la innovación en su gala de clausura en el teatro Wagner con la participación de Secund de la Rosa, el Parque Miguel Iborra y el ya consolidado Festival Flamenco. Todos estos escenarios trabajando de manera coordinada, cada uno de ellos dirigidos a un sector de la población y a tipos de público distintos, y todos y cada uno de ellos, con actuaciones de calidad y todas y cada una de estas actuaciones, gratuitas, porque para que unas fiestas sean populares, todo el mundo tiene que poder acceder a ellas y no solo aquel que pueda permitirse pagar una entrada. Todas las actuaciones de todos los escenarios y festivales de las fiestas han sido gratuitas, como ya dije antes.*

*Y además de esta intensa programación popular, este año y con motivo de la celebración del sexto centenario, a los actos más tradicionales de nuestras fiestas, como las romerías, la entrada o la procesión del día 5, los cuales se organizan con el mayor mimo y preocupación por cada detalle, para que salgan a la perfección, en coordinación con la iglesia, se han incorporado actos de manera extraordinaria dentro de nuestras fiestas, con una acogida espectacular, que han permitido que las fiestas se acercasen a todos los vecinos de Aspe en todos sus aspectos, los lúdicos y los religiosos*

*Estoy convencida que el éxito de estas fiestas es continuar apostando por escuchar a la gente, que es lo que pide, quiere y le gusta, y trabajar en la línea en la que se está trabajando desde esta concejalía, con una labor administrativa y organizativa casi impecable, y con esfuerzo e interés desde que se empieza a realizar la programación en un despacho, hasta que personalmente se comprueba que todo acto y actividad se ha desarrollado satisfactoriamente.*

*Y como dije antes, siempre hay cosas que mejorar, siempre habrá en 26 días de fiestas pequeños fallos que subsanar, lo difícil, con unas fiestas de tanta duración es que no los haya, fallos o imprevistos, pero mi valoración, la valoración del pueblo de Aspe con respecto a las fiestas patronales 2018 es de sobresaliente.*

*Muchas gracias."*

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM popular): Votaron en la Comisión Informativa a favor de las cuentas, ya que están fiscalizadas por intervención, como siempre se ha hecho. Otra cosa es la valoración de las fiestas, hay para todos los colores.

Existen errores de bulto más allá de lo que ya dijimos acerca del programa en el pleno de julio: La feria de tapas no entiende porque se pasó a un domingo y lunes, el lunes era desolador, no hubo mayor lucimiento y disfrute. Extrañeza e incompreensión por actividades en la plaza no reflejadas en el programa, se tuvo que hacer una

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



información complementaria, en este caso concreto refiriéndose a la última semana, al parecer eran actividades de juventud y de cultura, no de fiestas.

Agradece la colaboración de terceros para las fiestas; en relación a las galas líricas dos de ellas fueron organizadas por la organización de amigos de la basílica, esto es por terceros.

Pero donde más se pone el acento por el pueblo es que era la fiesta del VI centenario de la Virgen de las Nieves, las fiestas son en su honor, debe ser protagonista de algunas de las actividades. No se le dio el protagonismo necesario; en diciembre se dijo que las fiestas eran por el VI centenario, pero no se ha hecho ningún hincapié, ni en la misa del día nueve, ni en la romería del dieciséis haciéndose coincidir dichos eventos con otros; y restando así protagonismo. Concretamente en la romería del día dieciséis, que consistió en la Virgen recorriendo las calles del pueblo, es un acto que no se ha hecho y tardará en repetirse; hubo problemas de estacionamiento, la Virgen pasaba por calles donde había coches aparcados, sin que estas estuvieran engalanadas, y finalmente el solape de la entrada de la Virgen en la plaza con una actuación, no pudiendo entrar por el sitio asignado y teniendo que dar varias vueltas hasta conseguir entrar en la plaza Mayor. No debió haberse dado la situación, fue un error garrafal.

Han sido unas fiestas mediocres para el sexto centenario, no se le ha sacado partido al año jubilar y reitera que el día 9 y 16 de agosto debían haber estado consagrados a los actos de la Virgen. Las fiestas han estado de perfil a la celebración del sexto centenario.

D<sup>a</sup>. Isabel Pastor Soler (Concejala delegada): No está de acuerdo con la intervención del Grupo Popular; la fiesta se puede celebrar de muchas maneras, tanto laicas como religiosas, y no consiente que se le impute falta de organización.

La programación de fiestas acabó el 19 de agosto, y en diciembre se dijo en el pleno, no se ampliaban las fiestas, sino que la imagen de la Virgen estaba una semana más. Se organizaron actividades por cultura y juventud a la semana adicional que tuvimos a la Virgen para cubrirla.

Ha habido actividades organizadas por otras entidades, y se agradece, en las galas han sido dos de las cuatro realizadas.

En relación con la feria de tapas, hay que darle una vuelta, el problema no son los días, es la falta de repercusión en agosto, los hosteleros no tienen capacidad para la feria, y hay que potenciar la actividad. El fallo puede estar en las fechas, hay que pensar en celebrarla en un mes diferente a agosto.

Los días 9 y 16 de agosto no hubo falta de sensibilidad y organización, el día 9 coincidió con la embajada de moros, siendo que la fecha de la misa ya estaba puesta; se organizaron ambos actos, de manera consecutiva y se trabajó con todos los implicados para que no hubiera solape, tuvimos reuniones con las autoridades eclesiásticas y con los moros y cristianos, y se acordó la mejor opción de mutuo acuerdo, sin solapamientos; en cuanto al día 16 hubo cuatro reuniones previas, se barajaron diferentes itinerarios, se adelantó la hora de la actuación de la plaza, estando todo el mundo de acuerdo, se modificaron itinerarios, no hubo falta de organización ni de sensibilidad.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Siempre hay imprevistos, por la tarde en la romería, se cambiaron recorridos por el responsable, pero recuerda que la Virgen entró por la puerta grande de la iglesia y señala que tanto el acto del día 9 como el del 16 quedarán en la memoria de los Aspenses y han engrandecido las fiestas patronales finaliza estando en desacuerdo por los comentarios realizados, se han realizado las fiestas con mimo.

D<sup>a</sup>. María José Villa Garis (Alcaldesa - Presidenta): Ha quedado claro el debate, han sido fiestas complejas con muchas actividades, se ha intentado cumplir con todos los gustos, y hay que reconocer la actividad desplegada por la concejala, serán fiestas recordadas por todos.

Se suma a los agradecimientos a las asociaciones, colectivos, voluntarios, cruz roja, guardia civil y policía local.

### ANTECEDENTES

1º.- 6 de julio de 2018: Solicitud de pago a justificar efectuada por D<sup>a</sup> Isabel Pastor Soler, Concejala de Fiestas por importe de 136.453,89 € para atender gastos con motivo de las fiestas patronales 2018.

2º.-19 de julio de 2018: Solicitud de pago a justificar efectuada por D<sup>a</sup> Isabel Pastor Soler, Concejala de Fiestas por importe de 141.293,89 € para atender gastos con motivo de las fiestas patronales 2018, rectificando la presentada anteriormente.

3º.- 24 de julio de 2018: Solicitud de pago a justificar efectuada por D<sup>a</sup> Isabel Pastor Soler, Concejala de Fiestas por importe de 153.393,89 € para atender gastos con motivo de las fiestas patronales 2018, rectificando las anteriores.

4º.- 25 de julio de 2018: Decreto de Alcaldía núm.: 2018001850, por el que se autoriza a D<sup>a</sup> Isabel Pastor Soler, Concejala de Fiestas, el pago a justificar por importe de 153.393,89 € para gastos destinados a las Fiestas de agosto 2018.

5º.- 27 de julio de 2018: Por la Tesorería Municipal se hace entrega a la Concejala de Fiestas de los cheques con numeración comprendida entre 2.727.069 a 2.727.092 de la serie EB para justificación de las fiestas del año 2018.

6º.- 31 de agosto de 2018: Se presenta por la Sra. Concejala de Fiestas, cuenta documentada de justificantes de los fondos librados a justificar por importe de 153.393,89 €.

7º.- 31 de agosto de 2018: Informe de la Técnico de Administración General sobre el pago a justificar de las fiestas 2018.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





8º.- 17 de septiembre de 2018: Informe de Intervención favorable a la justificación del pago a justificar correspondiente a Doña Isabel Pastor Soler, por importe de 153.393,89 €.

9º.- 18 de septiembre de 2018: Informe Propuesta favorable de la TAG del Área de Servicios a la Persona.

10º. En fecha 18 de septiembre del 2018, se dictamina favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona la presente propuesta de acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

### CONSIDERACIONES

Única.- De conformidad con la Base 29.7 de las Bases de Ejecución Presupuesto Municipal 2017: "Los perceptores deberán rendir cuenta justificativa ante la Intervención dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de pago de los fondos, dicha cuenta acompañada de los justificantes, que deberán ser originales (...)"

La Base 29. 10 de las Bases de Ejecución Presupuesto Municipal 2017 establece que: "La partida destinada a Fiestas de Agosto, se tramitará como pago a justificar, no afectándole el límite económico contenido en la base que regula dichos pagos, sirviendo de justificación el acuerdo de aprobación por la Junta de Gobierno de las cuentas de fiestas presentadas, salvo los años pares que corresponderá la aprobación de las mismas al Pleno de la Corporación". Corresponde por ello la aprobación del presente acuerdo al Pleno de la Corporación.

### ACUERDO

Adoptado por 12 votos a favor y 7 abstenciones, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 7 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** 7 votos del grupo municipal PP.

**PRIMERO:** Aprobar la justificación presentada por D<sup>a</sup> Isabel Pastor Soler, Concejala de Fiestas, de la cuenta documentada de justificantes de los fondos librados "a justificar" de la partida 07-33803-22609 "FIESTAS DE AGOSTO", por importe total de 153.393,89 € (Ciento cincuenta y tres mil trescientos noventa y tres euros con ochenta y nueve céntimos).

**SEGUNDO:** Comunicar a las Áreas de Servicios a la Persona/Fiestas y de Recursos Económicos.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





8. **TURB-Unidad Administrativa de Urbanismo.- Prop.: 000065/2018-URB.- ASUNTO: ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE ASPE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVO COMEDOR Y ALMACÉN, ASÍ COMO REFORMA DE BAÑOS Y VESTUARIOS Y REFORMAS DE ACCESIBILIDAD DEL CEIP EL CASTILLO-PLAN EDIFICANT. EXP.: 000065/2018-URB.**

Video 08: <https://youtu.be/rCdrdqv9QqQ>

### INTERVENCIONES

D<sup>a</sup>. Miriam Molina Navarro (Concejala delegada): Manifiesta su agradecimiento a los grupos políticos, se va avanzando, esperemos que pronto esté el comedor del colegio.

### ANTECEDENTES

1º.- En fecha 26 de octubre de 2017, se publica en el DOGV, Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

2º.- En fecha 5 de junio de 2018 tiene entrada en el Ayuntamiento la petición del Consejo Escolar del CEIP El Castillo solicitando un nuevo comedor pues el citado colegio lleva prestando este servicio 9 cursos académicos en un edificio prefabricado provisional. Asimismo, se solicita construir dos cuartos/almacenes, uno para guardar juguetes y otro para material deportivo. Finalmente se precisa de una reforma de los aseos y vestuarios debido al deterioro de los mismos por el transcurso del tiempo y una reforma de las condiciones de accesibilidad en cuanto a eliminación de barreras arquitectónicas y adecuación del edificio a las condiciones de accesibilidad vigente.

3º.- En fecha 21 de diciembre de 2017, por el Consejo Escolar Municipal de Aspe se aprueba por unanimidad, entre otras, la actuación de creación de un comedor escolar; varias reformas en zonas de cubiertas de recreo, así como otra serie de actuaciones divididas en albañilería, electricidad, herrería, seguridad, juegos infantiles, etc. en el CEIP El Castillo de Aspe.

4º.- En fecha 22 de diciembre de 2017, por el Ayuntamiento de Aspe se realiza solicitud de documentación e información previa a la adhesión al proyecto de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



cooperación entre administraciones locales y Generalitat en materia de infraestructuras educativas, en la que se solicita del CEIP El Castillo, centro 03012244

5º.- En fecha 31 de enero de 2018, por el Ayuntamiento Pleno se acuerda solicitar a la Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, la adhesión del Ayuntamiento de Aspe al Plan Edificant.

6º.- En fecha 27 de febrero de 2018, se recibe mail de la Subdirección General de Infraestructuras Educativas, por la que se acepta la solicitud de adhesión realizada por el Ayuntamiento en lo referido a Nuevo Comedor, Almacén, Reforma de Baños y Vestuarios y Accesibilidad, instándose a realizar la solicitud de delegación de competencias en la Plataforma de Gestión Electrónica del Plan Edificant, aportando la documentación requerida en el artículo 7 del RDL 5/2017.

7º.- En fecha 11 de julio de 2018, por la Arquitecta municipal, D<sup>a</sup>. María Amparo Gisbert Domenech, se redacta Memoria Técnica, de conformidad con el artículo 7.2 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, para llevar a cabo la solicitud de delegación de competencias para la *"Construcción de nuevo Comedor y Almacén. Reforma de baños y Vestuarios. Accesibilidad"* en la parcela de equipamiento docente (E/Do) situado en Suelo Urbanizable, Zona 24 (UE 5): El Castillo, del PGOU de Aspe, C/ Poniente s/nº del municipio de Aspe (Ref. Catastral: 4670705XH9446N0001QD), con un valor estimado de obra y asistencia técnica de 1.051.549, 22 € (IVA incluido) así como un plazo de ejecución estimado en 8 meses.

8º.- En fecha 26 de julio de 2018, se emite borrador de informe-propuesta por la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, para la solicitud de delegación de competencias, dentro del Plan Edificant, para la construcción del nuevo comedor CEIP El Castillo, almacén y diversas obras de reforma de baños, vestuarios y condiciones de accesibilidad, acompañado de la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL.

9.º En fecha 27 de julio de 2018 se emite informe por parte del Secretario municipal.

10ª.- En fecha 27 de julio de 2018 se emite informe por parte de la Intervención municipal.

11ª.- En fecha 1 de agosto de 2018 se emite informe-propuesta por la TAG del Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística y Medio Ambiente, favorable para la aprobación de la Memoria Económica justificativa y la solicitud a la Consellería de Educación de la delegación de competencias.

12ª.-En fecha 7 de agosto de 2018, se emite Acuerdo Plenario para solicitar a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, la delegación de competencias para la

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



construcción de un Nuevo Comedor y Almacén y actuaciones de mejora en el C.E.I.P El Castillo. Asimismo, se aprueba la Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la Ley 7/1985, RBRL, respecto de la solicitud de delegación de competencias en materia de cooperación entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Aspe para la construcción de nuevo comedor y almacén y actuaciones de mejora en el CEIP El Castillo-Plan Edificant, que se acompaña, por un plazo de 5 años , y con una estimación de plurianualidad para la cooperación por delegación, por parte de la Generalitat por importe de:

<b>Año 2019: 50.060,65 €</b>
<b>Año 2020: 1.001.488,37 €</b>

13ª.- En fecha 7 de agosto de 2018, el Ayuntamiento de Aspe solicita a la Conselleria d'educació, investigació, cultura i esport la delegación de competencias acompañando a la solicitud acuerdo del Pleno de 7 de agosto de 2018 y la Memoria técnica de las actuaciones incluido el presupuesto previsto.

14ª.- En fecha 5 de septiembre de 2018, se remite propuesta de Resolución del Conseller d' educació, investigació, cultura i esport sobre delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas referidas al nuevo Comedor, Almacén, reforma de Baños y Vestuarios y Accesibilidad del CEIP El Castillo. En dicha propuesta, se propone delegar en el Ayuntamiento de Aspe la actuación referida a nuevo Comedor, Almacén, Reforma de Baños y Vestuarios, y Accesibilidad en el CEIP El Castillo, código 03012244, y se requiere aceptación.

15º.- En fecha 10 de septiembre de 2018, se emite informe-propuesta por parte de la TAG Jefe de Servicio de Gestión Urbanística y Planeamiento, favorable para la aceptación de la delegación de competencias de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en los términos indicados en la propuesta del Secretario Autonómico.

16º.- En fecha 10 de septiembre de 2018, se emite informe del Secretario Municipal.

17º.- En fecha 12 de septiembre de 2018, se emite informe de la Intervención Municipal.

18º.- En fecha 17 de septiembre de 2018, la Comisión Informativa de Territorio dictaminó favorablemente, por la unanimidad de los miembros presentes, la propuesta de aceptación de delegación de competencias, en los términos de la propuesta de la TAG Jefe de Servicio de Gestión Urbanística citado en el antecedente 15º del presente acuerdo.

## CONSIDERACIONES

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PRIMERA: En coherencia con el artículo 27 de la CE, que considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su efectivo disfrute, el artículo 15 de la Ley orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye a la educación la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectiva satisfacción de este derecho se materializa necesariamente con la dotación de infraestructuras educativas de calidad y acordes a su garantía constitucional, llevando a cabo actuaciones tales como la eliminación de barracones, construcción de nuevos centros y la ampliación y adecuación de aquellos otros que tienen saturadas sus instalaciones, así como la rehabilitación de las instalaciones obsoletas.

La Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, modificado por Decreto 73/2016 de 10 de junio, por el que se aprueba su reglamento orgánico y funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

SEGUNDA: La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en el artículo 7 determina que las comunidades autónomas podrán delegar en las entidades locales el ejercicio de sus competencias, estableciéndose en el artículo 27 el régimen jurídico básico de dicha delegación.

De conformidad con dicho artículo se ha elaborado junto a la presente propuesta, una Memoria Económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la LRRL y respecto de la afcción presupuestaria que puede suponer para el Ayuntamiento de Aspe la solicitud de delegación de competencias para llevar a cabo las actuaciones del Plan Edificant.

El decreto ley ha sido el instrumento que ha sido escogido para ordenar la cooperación entre ambas administraciones, no obstante, será en el acto administrativo concreto en el que se materialice cada una de las delegaciones, donde debe quedar establecida la concreta regulación y condiciones de las mismas.

Con carácter general, la delegación se formalizará mediante resolución, en la que se deberá determinar el alcance, contenido, condiciones, duración y control de eficiencia que se reserva a la Generalitat, siendo ésta la responsable de la financiación de la delegación.

TERCERA: Las actuaciones susceptibles de delegación alcanzan a todos aquellos trámites previos, actuaciones técnicas y actos administrativos, relativos a viabilidad de parcelas; direcciones facultativas y asistencias técnicas, redacción de

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



proyectos, supervisión y aprobación de los mismos; construcción de nuevos centros docentes, así como obras de ampliación, reforma, mejora y sustitución; seguimiento de las inversiones y recepción de las mismas, así como equipamientos de los centros educativos.

CUARTA: Recibida la solicitud, la Consellería competente en materia de educación ha comprobado la procedencia de la actuación solicitada, atendiendo tanto a la planificación de infraestructuras educativas como al contenido del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell. La eficacia de la delegación quedará demorada hasta el momento en el que la administración local solicitante comunique a la Consellería competente en materia de educación, la aceptación, suscrita por órgano competente, de la delegación.

La delegación propuesta en favor del Ayuntamiento de Aspe se hace para la construcción de un nuevo Comedor y Almacén, Reforma de Baños y Vestuarios, y Accesibilidad. Para realizar dichas actuaciones se financia al Ayuntamiento de Aspe, con CIF P0301900G por importe de 1.051.549, 19 €.

En el caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales que en el orden económico exija el desarrollo de las actuaciones, la entidad local propondrá su reajuste con al menos un mes de antelación al fin del correspondiente ejercicio presupuestario.

QUINTA: El presente acuerdo recoge la aceptación de delegación de la construcción de Comedor, Almacén, y Reforma de Baños y Vestuarios, y Accesibilidad, con un valor estimado de obra, asistencia técnica y tributos de 1.051.549,19 €, así como un plazo de ejecución de ocho meses, de conformidad con la memoria técnica redactada.

SEXTA. - El artículo 10 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, establece que la resolución por la que se articule la delegación, recogerá los compromisos económicos que asuma la administración delegante y será documento suficiente a los efectos de generar los correspondientes créditos en el presupuesto de la administración que asuma la delegación. No obstante, los municipios podrán, en todo caso, ceder en favor de los terceros contratistas, los créditos o derechos de cobro que ostenten contra la Generalitat en ejecución de las delegaciones de competencias previstas en el citado decreto ley.

Tal posibilidad habrá de recogerse en los correspondientes pliegos de licitación y contrato con los contratistas con la finalidad de no perjudicar la liquidez de la tesorería municipal, debiéndose comunicar a la Consellería competente en materia de educación en el plazo de diez días desde la cesión.

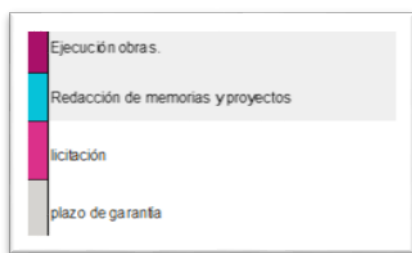
Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Igualmente deberá recogerse en los correspondientes pliegos que las tasas y el ICIO que puedan devengarse por la obra, deberá correr de cuenta del contratista que la lleve a efecto, de conformidad con las instrucciones de Consellería y con la SJCA nº 4 de Alicante, de fecha 27 de junio, nº 284/2014.

SÉPTIMA. – La memoria económica justificativa de los requisitos del artículo 27.1 de la LBRL, concluye que se estima que el impacto presupuestario para el Ayuntamiento de Aspe durante el plazo de duración de la delegación de competencias solicitada será de 1.051.549,22 € divididos en cinco años. El total de las plurianualidades que se estiman para la cooperación de ambas administraciones es la siguiente:

ACTUACIÓN FINANCIADA GENERALITAT	PRESUPUESTO	2018				2019				2020				2021				2022																				
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T																	
						50.063,85				1.001.485,27																												
CEIP Castillo	1.051.549,22																																					



OCTAVA. - Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 7.1 del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, el artículo 27.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 h) de la referida LRBRL.

### ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 7 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





**Abstenciones: --**

**PRIMERO:** Aceptar la delegación de competencias de la Consellería d'Educació, Cultura i Esport, en los términos indicados en la propuesta del Secretario Autonómico, comunicada en fecha 5 de septiembre de 2018 para la construcción de nuevo Comedor, Almacén y Reformas de Mejora en Baños y Vestuarios, y Reformas de Accesibilidad en la parcela de equipamiento docente (E/Do) situado en Suelo Urbanizable, Zona 24 (UE 5): El Castillo, del PGOU de Aspe, C/ Poniente s/nº del municipio de Aspe (Ref. Catastral: 4670705XH9446N0001QD), con un valor estimado de obra y asistencia técnica de 1.051.549, 19 € (IVA incluido) así como un plazo de ejecución estimado en 8 meses de conformidad con la memoria técnica y económica que fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 7 de agosto de 2018.

**SEGUNDO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente aceptación.

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a las Áreas de Territorio (Planeamiento), Área de Servicios a la Persona (Educación) y Servicios Económicos (Intervención).

**9. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000085/2018-REN.- ASUNTO: INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 5 JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LA OPERACIONES COMERCIALES. 2T2018. Dar cuenta al Pleno.**

**Video 09:** <https://youtu.be/4jGaL8wpBSE>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en sesión núm. 2018/12, celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de Informe de tesorería de fecha 7 de agosto de 2018 con el contenido que a continuación se transcribe:

**“INFORME CON MOTIVO DE LA LEY 15/2010 DE 5 JULIO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. SEGUNDO TRIMESTRE 2018.**

El artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determinó la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tengan

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



atribuida la tutela financiera de las Entidades locales, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada entidad.

A mediados del mes de mayo de 2011 se estableció un modelo normalizado de informe por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales. No obstante, a lo largo de estos años el legislador ha aprobado varias reformas a las Leyes referenciadas en el primer párrafo, Ley 3/2004 y Ley 15/2010, entre las que cabe destacar: el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, así como la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como Orden Ministerial HAP/2105/2012 citada por la Orden HAP/2082/2014, entre cuyos cambios cabe destacar, a estos efectos, la información, a suministrar, relativa a la morosidad en las operaciones comerciales.

Finalmente en la nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad para la publicada por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales en la que se recogen las modificaciones anteriores, para su aplicación a partir de 2015.

### **Datos a incluir en los Informes de Morosidad**

#### **El artículo cuarto de la Ley 15/2010 establece:**

(...)

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

**El artículo 16.6, de la Orden Ministerial HAP/2105/2012**, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, establece:

*“El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local.”*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



En base a lo anterior, el informe trimestral contemplará la siguiente información:

- a) Pagos realizados en el trimestre
- b) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d) Detalle del periodo medio de pago global a proveedores.

Una vez realizadas las siguientes aclaraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, emito el siguiente **INFORME**:

#### PERIODO CONSIDERADO: SEGUNDO TRIMESTRE 2018

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad
<b>17-03-019-AA-000</b>	<b>Aspe</b>	<b>Limitativa</b>

#### PRIMERO. PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE

Pagos realizados en el periodo				
Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
<b>52,55</b>	<b>495</b>	<b>640.017,00</b>	<b>246</b>	<b>275.564,87</b>

#### SEGUNDO. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO

En dicho periodo no se han realizado pagos de intereses de demora.

#### TERCERO. FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
<b>36,81</b>	<b>484</b>	<b>604.621,24</b>	<b>163</b>	<b>101.050,56</b>

**CUARTO. PMP GLOBAL A PROVEEDORES CALCULADO PARA EL TRIMESTRE.**

Periodos de PMP incluidos	PMP (días)
<b>Segundo trimestre 2018</b>	<b>19,02</b>

“

El Pleno toma debida cuenta.

- 10. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000086/2018-REN.- ASUNTO: INFORME DE TESORERÍA. CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LAS EELL, REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO. SEGUNDO TRIMESTRE 2018. Dar cuenta.**

**Video 10:** <https://youtu.be/WvPgTttJaT0>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, en sesión núm. 2018/12, celebrada el día 19 de septiembre de 2018, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de Informe de tesorería de fecha 7 de agosto de 2018 con el contenido que a continuación se transcribe:

**“INFORME DEL ARTÍCULO 6.2 DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, MODIFICADO POR EL REAL DECRETO 1040/2017, DE 22 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, introdujo el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o de retraso en el pago de la deuda comercial, debiendo hacer público todas las Administraciones Públicas su período medio de pago de acuerdo con una metodología a concretar. En desarrollo de esta Ley, se aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrollaba la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Se tienen en cuenta, con carácter general, las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, ha sido modificado mediante Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, con el objetivo, entre otros, de aclarar la diferencia entre el concepto del período medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a sus deudas con sus proveedores, computado como plazo medio y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a las reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales.

Asimismo, el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, ajusta la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores, aclarando el modo en el que se deben computar los días de pago, así como los días pendientes de pago, cuando se requiera la aprobación de la correspondiente certificación de obra, sea necesario acreditar la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados o no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados.

La citada normativa señala en su artículo 6.2 lo siguiente:

*“2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:*

*a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*

*b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.

d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.”

### **Cálculo de los ratios y períodos medios de pago**

Para el cálculo de los ratios y períodos medios se ha utilizado la metodología prevista en el Real Decreto 635/2014, con la modificación introducida en el artículo 5 por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre. Dicha disposición ha entrado en vigor el 1 de abril de 2018, de conformidad con lo previsto en la Disposición final quinta.

El ratio de operaciones pagadas se ha calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ROP = \frac{\sum (\text{número de días de pago} + \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

Se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obras hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El ratio de operaciones pendientes de pago se ha calculado de la siguiente forma:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





$$ROPP = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} \cdot \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{importe total de pagos pendientes}}$$

Se entiende por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del período al que se refieren los datos publicados.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del período al que se refieran los datos publicados.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del período al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El período medio de la entidad, coincidente con el período medio de pago global a proveedores de la Entidad Local, se ha calculado de la siguiente forma:

$$PMPE = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

En base a lo anteriormente expuesto se emite el siguiente **INFORME:**  
**PERIODO A CONSIDERAR: SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018**

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Ayuntamiento de Aspe	18,84	910.598,39	20,40	121.263,89	19,02
<b>PMP Global</b>	<b>18,84</b>	<b>910.598,39</b>	<b>20,40</b>	<b>121.263,89</b>	<b>19,02</b>

“

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



El Pleno toma debida cuenta.

**11. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000087/2018-REN.- ASUNTO: ESTADOS EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2T 2018 Y MOVIMIENTOS DE TESORERIA (Actas de Arqueo 2T2018): Dar cuenta..**

**Video 11:** <https://youtu.be/b8qVoX8MmxM>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión 2018/12, celebrada el día 19 de septiembre de 2018, el Pleno toma debida cuenta de los Estados de Ejecución correspondientes al Segundo Trimestre ejercicio 2018.

**12. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000088/2018-REN.- ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDÍA: ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 30/2018 - TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO Nº 2018/143-INT. MOD. DE CRÉDITOS Nº 29 Y 32 Nº 2018/139INT Y 2018/146-INT. DECRETOS 2018001892/2018001922/2018001931 desde el 31 de julio de 2018 hasta 3 de agosto de 2018. Dar cuenta al pleno.**

**Video 12:** <https://youtu.be/TKBPXhr3ErU>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión 2018/12 de 19 de septiembre de 2018, el Pleno toma debida cuenta de los DECRETOS 2018001892 / 2018001922 / 2018001931 de fecha desde 31 de julio de 2018 hasta 3 de agosto de 2018, relativos a la aprobación de modificación de créditos Nº 29, 30, 32 del Presupuesto de Gastos 2018, bajo la modalidad de Transferencia y Generación, que seguidamente se transcriben:

*“... MODIFICACION DE CREDITOS Nº 29/2018 POR GENERACIÓN. 2018/139-INTRefª: E/INT/igs.*

**ANTECEDENTES**

*1º.- Consta Resolución de fecha 3 de julio de 2018 de la dirección General de Administración Local- Fons Europeu de Desenvolupament, por la que se concede al Ayuntamiento de Aspe con CIF núm. P0301900G, la cantidad de 58.494,48 euros para “Consolidación y Musealización de las estructuras del Castillo del Aljau de Aspe ”.*

*2ª.- 9 de julio de 2018.- Decreto 2018001678 de aceptación de subvención para actuación de consolidación y musealización de las estructuras del castillo de Aljau.*

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



3º.- Consta Resolución de fecha 3 de JULIO de 2018 de la dirección General de Administración Local- Fons Europeu de Desenvolupament, por la que se concede al Ayuntamiento de Aspe con CIF núm. P0301900G, la cantidad de 86.385,23 euros para "Conservación del acueducto de los cinco ojos de Aspe".

4º.- 10 de julio de 2018.- Decreto 2018001694 de aceptación de subvención para actuación de conservación del acueducto de los cinco ojos.

5º.-30 de julio de 2018: Informe favorable de la Intervención.

### CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, siendo por Generación de Créditos por ingresos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 9 del vigente Presupuesto.

### RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos nº 29/2018 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2018 bajo la modalidad de Generación de Créditos por ingresos por un importe de 182.829,07 euros, siendo su detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
12 93300 61900	PROTECCIÓN Y GESTIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	182.829,07			
			75006	CONSELLERIA DE HACIENDA GENERALITAT VALENCIANA	37.949,48
			75004	CONSELLERIA DE HACIENDA GENERALITAT VALENCIANA	86.385,23
			75003	CONSELLERIA DE HACIENDA GENERALITAT VALENCIANA	58.494,48
<b>TOTAL</b>		<b>182.829,07€</b>			<b>182.829,07€</b>

SEGUNDO: Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."

**"...ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 30/2018. 2018/143-INT. Refª: E/INT/igs**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## ANTECEDENTES

1ª.- 31 de julio de 2018: Providencia de la Concejalía de CULTURA de modificación de créditos por importe de 2.000,00 euros.

2ª.- 31 de julio de 2018: Providencia de la Concejalía de MEDIO AMBIENTE, INDUSTRIA, BARRIOS, FORMACIÓN Y EMPLEO de modificación de créditos por importe de 9.910,89 euros.

3ª.- 1 de agosto de 2018: Providencia de la Concejalía de Territorio (Urbanismo y Obras) y Patrimonio de modificación de créditos por importe de 2.543,00 euros.

4ª.- 2 de agosto de 2018: Informe favorable de la Intervención, de que se cumplen las limitaciones establecidas en la legislación.

## CONSIDERACIONES

PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto vigente, siendo por Transferencias de Créditos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 10 del vigente Presupuesto.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos nº 30/2018 del Presupuesto vigente bajo la modalidad de Transferencias de Crédito por un importe de 14.453,89 euros, siendo su detalle:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Descripción</b>	<b>Aumento</b>	<b>Disminución</b>
08 24100 47000	AYUDA A EMPRESAS		9.910,89
08 24100 46300	APORTACIÓN PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO	9.910,89	
10 33600 20200	ALQUILER LOCAL MUSEO		2.000,00
07 33803 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. FIESTAS DE AGOSTO.	2.000,00	
12 15103 22706	CATÁLOGO DE PROTECCIÓN		2.543,00
12 15100 62900	HONORARIOS Y PROYECTOS	2.543,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>14.453,89 €</b>	<b>14.453,89 €</b>

**SEGUNDO:** Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar para su constancia."

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**“...MODIFICACION DE CREDITOS Nº 32/2018 POR GENERACIÓN.2018/146-INT.  
Refª: E/INT/igs.**

### **ANTECEDENTES**

1ª.- Con fecha 27 de marzo de 2018 se adopta acuerdo plenario de aprobación de la Memoria Técnica para proyectos de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2018 y 2019, convocadas por el IVACE, para la actuación de “ Mejora de Alumbrado Público y Viarios en Polígono Industrial Tres Hermanas I”, en T.M. de Aspe por un importe subvencionable de 302.457,85 a ejecutar en las anualidades 2018 (136.180,00) y 2019(166.277,85).

2.º.- Con fecha 27 de marzo de 2018 se adopta acuerdo plenario de aprobación de la Memoria Técnica para proyectos de mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos, para los ejercicios 2018 y 2019, convocadas por el IVACE, para la actuación de “Proyecto de Integración Paisajística y Mejora de Alumbrado en Polígono Industrial Tres Hermanas II”, en T.M. de Aspe por un importe subvencionable de 88.157,71 euros a ejecutar en las anualidades 2018 (39.680,00) y 2019(48.477,71).

3.º.- Con fecha 20 de julio de 2018, la Presidencia del Instituto Valenciano de competitividad Empresarial (IVACE) ha dictado resolución por la que se ha aprobado la concesión de la subvención expte. MIPAEEK/2018/7 “MEJORAS INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES – MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO Y VIARIOS EN POLÍGONO INDUSTRIAL TRES HERMANAS I”, subvención concedida por importe de 96.090,18 euros ( anualidad 2018), importe a justificar 136.180,00 euros (anualidad 2018).

4.º.- Con fecha 20 de julio de 2018, la Presidencia del Instituto Valenciano de competitividad Empresarial (IVACE) ha dictado resolución por la que se ha aprobado la concesión de la subvención expte. MIPAEEK/2018/8 “ MEJORAS INFRAESTRUCTURAS PARQUES EMPRESARIALES – INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA Y MEJORA DE ALUMBRADO EN POLÍGONO INDUSTRIAL TRES HERMANAS II”, subvención concedida por importe de 27.998,67 euros ( anualidad 2018), importe a justificar 39.680,00 euros (anualidad 2018).

5.º.- 31 de julio de 2018.- Solicitud Directora de Área de Territorio de modificación de créditos por generación derivados de las ayudas de la Generalitat Valenciana mencionadas en los antecedentes anteriores.

5.º.-2 de agosto de 2018: Informe favorable de la Intervención.

### **CONSIDERACIONES**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



PRIMERA: Se estima necesario proceder a la modificación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, siendo por Generación de Créditos por ingresos.

SEGUNDA: Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 500/90 de 20 de Abril y en la Base de Ejecución nº 9 del vigente Presupuesto.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de créditos nº 32/2018 del Presupuesto de gastos del ejercicio 2018 bajo la modalidad de Generación de Créditos por ingresos por un importe de 124.088,85 euros, siendo su detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe	Concepto	Denominación	Importe
12 43300 61900	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO Y VIARIOS P. III HNAS I	96.090,18			
12 43301 61900	INTEGRACIÓN PAISAJITICA Y MEJORA ALUMBRADO P. III HNAS II	27.998,67			
			75007	CONSELLERIA DE HACIENDA GENERALITAT VALENCIANA	96.090,18
			75008	CONSELLERIA DE HACIENDA GENERALITAT VALENCIANA	27.998,67
<b>TOTAL</b>		<b>124.088,85€</b>			<b>124.088,85€</b>

**SEGUNDO:** Comunicar al Área de Recursos Económicos de este Ayuntamiento."

**13. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000089/2018-REN.- ASUNTO: DECRETOS DE ALCALDÍA: ASUNTO: APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019. DECRETO 2018002096 DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Dar cuenta al Pleno.**

**Video 13:** <https://youtu.be/UtPuqISwA0A>

Tras su toma de razón por la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión 2018/12 de 19 de septiembre de 2018, el Pleno toma debida cuenta de los DECRETOS 2018002096 de fecha 6 de septiembre de 2018, relativo a la aprobación de líneas fundamentales del presupuesto del ejercicio 2019, que seguidamente se transcribe:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





**“...APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2019. N°2018/152-int. Ref#:EINT1239EPP/ EINT-Intervención.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1º.- 24 de agosto de 2018. Por parte del Concejal Delegado de Economía, se elabora una memoria de las líneas fundamentales del presupuesto para el ejercicio 2019.

2º.- 24 de agosto de 2018. Por parte de la intervención Municipal, se emite informe favorable a las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2019.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.
- El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Los artículos 4, 5, 6 y 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2019, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	<b>2018 (Estimación ORN)</b>	<b>2019 (Estimación C.I.)</b>
1. Gastos de personal	8.625.050,55	8.650.000,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.944.122,26	6.512.150,65
3. Gastos financieros	11.784,97	10.000,00
4. Transferencias corrientes	1.672.652,18	1.750.000,00
5.- Fondo Contingencia	0,00	0,00
<b>Subtotal corrientes</b>	<b>16.253.609,96</b>	<b>16.922.150,65</b>
6. Inversiones reales	1.950.000,00	1.750.000,00

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



007. <i>Transferencias de capital</i>	0,00	0
<b>Gastos no financieros</b>	<b>18.203.609,96</b>	<b>18.672.150,65</b>
8. <i>Activos financieros</i>	70.000,00	70.000,00
9. <i>Pasivos financieros</i>	503.000,00	0,00
<b>Gastos financieros</b>	<b>573.000,00</b>	<b>70.000,00</b>
<b>Total</b>	<b>18.776.609,96</b>	<b>18.742.150,65</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>2018 (Estimación DRN)</b>	<b>2019(Estimación P.Inic)</b>
1. <i>Impuestos directos</i>	8.365.000,00	8.467.150,65
2. <i>Impuestos indirectos</i>	250.000,00	250.000,00
3. <i>Tasas y otros ingresos</i>	4.387.904,78	4.550.000,00
4. <i>Transferencias corrientes</i>	4.931.833,67	5.075.000,00
5. <i>Ingresos patrimoniales</i>	28.500,00	30.000,00
<b>Subtotal corrientes</b>	<b>17.963.238,45</b>	<b>18.372.150,65</b>
6. <i>Enajenación de Inversiones reales</i>	0,00	0
7. <i>Transferencias de capital</i>	249.999,06	300000
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>18.213.237,51</b>	<b>18.672.150,65</b>
8. <i>Activos financieros</i>	70.000,00	70.000,00
9. <i>Pasivos financieros</i>	0,00	0,00
<b>Ingresos financieros</b>	<b>70.000,00</b>	<b>70.000,00</b>
<b>Total</b>	<b>18.283.237,51</b>	<b>18.742.150,65</b>

**SEGUNDO.** Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto del Ayuntamiento de Aspe al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que se celebre, del expediente de aprobación de las líneas fundamentales del Presupuesto ejercicio 2019."

**14. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000090/2018-REN.- ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2017.**

**Video 14:** [https://youtu.be/i7s\\_c5WeXcM](https://youtu.be/i7s_c5WeXcM)

## INTERVENCIONES

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



D. Manuel García Pujalte (Concejal delegado): Se trae la liquidación del agua del año 2017, es el mayor contrato en vigor por un servicio externalizado que tiene el ayuntamiento. En cuanto a las novedades, las obras de sectorización, finalizaron el año 2016, estando en el 2017 en pleno rendimiento, lo que ha supuesto un incremento del rendimiento del 78 al 80%.

La concesionaria ha pedido revisión de precios del contrato, pasando la Kt de 1, 64 al 1,76, se ha mantenido el precio del agua suministrada por la Mancomunidad de Canales del Taibilla. Se ha modificado el cálculo de las pérdidas por roturas de los vecinos, a través de un cambio de ordenanza, por lo que ha bajado el cobro a los mismos.

Si no se hubiera modificado la Kt, la liquidación hubiera tenido mucho menor déficit.

Quiere destacar la sectorización, se están cambiando las tuberías de cemento, lo que mejora el rendimiento, quedando pendiente la tele-lectura de los contadores, lo que mejoraría el rendimiento, disminuyendo las pérdidas.

Otra opción es que los pozos de Cuesta y Canalosa, al haberse constituido la comunidad de regantes, tenemos 300.000 m<sup>3</sup> concedidos; al ser usuarios de pleno derecho, el coste del agua sería exclusivamente la impulsión con lo que resultaría más económica que la suministrada por la mancomunidad, con lo que bajarían las liquidaciones.

Por Doña María José Villa Garis (Alcaldesa - Presidenta): Se agradece la buena gestión del agua.

#### ANTECEDENTES:

1º.- 1 de marzo de 1995: tras el proceso licitatorio correspondiente por parte de la Mancomunidad de Servicios Públicos de Aspe y Hondón de las Nieves, se inició por parte de la UTE Aguas de Valencia S.A. – Sociedad Española de Abastecimiento, S.A., la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y saneamiento.

2º.- 23 de noviembre de 2006: se adopta Acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Aspe en el que se toma razón de la asunción municipal de la completa gestión del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado desde el 8 de noviembre de 2006. Asimismo se acuerda prorrogar el servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado hasta la nueva adjudicación del servicio, antes del 1 de enero de 2008.

3º.- 22 de noviembre de 2007: se adopta Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Aspe por el que se prorroga el actual contrato de Abastecimiento domiciliario de agua

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



potable y alcantarillado, con la mercantil Sociedad Española de Abastecimiento, S.A., por un plazo de duración de un año, a contar desde el 1 de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2008.

4º.- 18 de diciembre de 2008: se adopta Acuerdo plenario por el que se prorroga el actual contrato de Abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, por un plazo de duración de un año, a contar desde el 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009.

5º.- 22 de diciembre de 2009: por el Pleno de la Corporación se revoca el Acuerdo Plenario de 23 de noviembre de 2006 incluido en el antecedente segundo; y se acuerda la prórroga del contrato de gestión de servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado hasta el 31 de diciembre de 2014, teniendo en consideración las exigencias del interés público y la necesaria amortización durante el plazo de concesión de las inversiones realizadas así como el buen funcionamiento del servicio.

6º.- 18 de febrero de 2010: por parte de la Intervención Municipal se emite informe en el cual se establecen una serie de recomendaciones para solventar el problema existente en la liquidación del agua potable y alcantarillado.

7º.- 24 de octubre de 2012: informe emitido por el Secretario Acctal, en el cual se dice entre otras cuestiones que no es necesario en opinión del informante una modificación del contrato, sino simplemente requerir al contratista para que presente liquidaciones provisionales, las cuales se entenderán a cuenta de la liquidación final que se deba presentar a principios de año.

8º.- 29 de noviembre de 2012: acuerdo del Ayuntamiento Pleno número 14, en el cual se modifica el contrato del agua potable y alcantarillado con el objeto de introducir en el objeto del contrato las obras de reparación y sustitución urgente de la conducción de aguas residuales en la C/. Antonio Soria y tramo c/. María Botella.

9º.- 25 de febrero de 2014, por el Pleno de la Corporación se acuerda aprobar la Prórroga del contrato administrativo de "*Gestión del servicio público para el abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado*" suscrito con la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS, S.A., con núm. de C.I.F. A-46.017.018, por un plazo de CINCO AÑOS, a contar desde el 1 de marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2020, formalizándose dicha modificación en fecha 3 de abril de 2014.

10º.- 26 de marzo de 2014, por el Pleno de la Corporación se acordó Modificar el vigente contrato de la concesión del servicio de agua potable y alcantarillado, con la incorporación del clausulado contenido en el Informe del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa de fecha 14 de marzo de 2014, con la inclusión de la enmienda

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



transcrita en el antecedente 12 de dicho acuerdo”, siendo las CLÁUSULAS CITADAS las siguientes:

**CLAUSULAS citadas:**

1º. PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN: EL Ayuntamiento elaborará y aprobará, bien a iniciativa propia, bien del propio concesionario, (con audiencia de éste en el primer caso) un programa de inversión con su correspondiente estudio financiero.

2º. DESARROLLO DE ACTUACIONES Y SU FINANCIACION:

2.1. El Concesionario se compromete a financiar una inversión total en obras para el servicio que como máximo ascenderá a 750.000€, a realizar por el propio concesionario, que no devengarán ningún tipo de interés.

2.2. La tramitación administrativa de las obras (redacción de proyectos, supervisión, aprobación, ejecución y certificación de obras) se regulará según lo establecido en la legislación reguladora de la contratación administrativa.

2.3. Los proyectos que incluyan simultáneamente obras de abastecimiento de agua y alcantarillado incluirán un anexo en el que se separará el coste de la inversión realizado en cada uno de los servicios. Todo ello al efecto de imputar los costes correspondientes a cada uno de los citados servicios.

2.4. El importe de adjudicación de las obras al concesionario será el resultante de aplicar al coste de ejecución material de aquellas el porcentaje de baja que en cada caso sea pactado con la Administración contratante, el importe resultante de esta baja se incrementará en un DIECISÉIS (16) POR CIENTO en concepto de GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL.

2.5. Los costes de proyectos y dirección técnica de las obras serán a cargo del concesionario hasta un límite máximo de diez mil euros, para la duración de la presente prórroga concesional. En el supuesto de que el coste de dicha dirección excediere de la cantidad anteriormente indicada, se facturará por parte del concesionario a la Administración correspondiente, los honorarios reales devengados, que en ningún caso podrán exceder del límite máximo recomendado por el Colegio Oficial correspondiente para el tipo de obra de que se trate. Asimismo se hace constar que no computará a los efectos del devengo de honorarios de dirección los gastos de cualquier índole que pudieran derivarse del personal afecto a la explotación del servicio.

2.6. Con aplicación de las mismas condiciones antes señaladas, la Administración y el concesionario podrán pactar, de mutuo acuerdo, la subcontratación de las obras por el concesionario con terceras empresas cuando razones objetivas así lo exija o aconsejen.

2.7. Las obras a realizar serán en todo caso de interés general, esto es que beneficien a la generalidad de los usuarios por formar parte de la infraestructura del servicio, en ningún caso podrán incluirse obras que supongan menores costes de ejecución del contrato por parte del concesionario, y se realizarán durante el año

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



siguiente a la firma de la presente modificación contractual, se fijan en una cuantía máxima de 750.000€, y no devengarán interés alguno en su amortización.

### 3º. CONDICIONES DE AMORTIZACION.

3.1. El plazo de amortización de las obras que ejecute el concesionario, será de un máximo de diez años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de finalización de aquéllas. En todo caso las obras deberán quedar amortizadas al 31 de diciembre de 2024.

3.2. La anualidad de amortización será por el sistema de amortización lineal.

3.3. Una vez finalizado cada proyecto de inversión, por parte del concesionario se presentará ante el Ayuntamiento, una certificación final de obra, así como los planos constructivos de la misma, donde se recogerán las mediciones reales y se aplicarán los precios de proyecto con la baja de adjudicación que hubiere. Verificada la documentación y realidad de la obra ejecutada por parte del Ayuntamiento, será aprobada formalmente. El importe total de la certificación será igual a la inversión a financiar por la concesionaria. En todo caso el plazo de aprobación por parte de la Administración no podrá exceder de los seis meses desde su presentación

3.4. Al finalizar cada ejercicio natural y dentro de los dos meses siguientes al mismo, el concesionario actualizará la tabla de amortización de inversiones y la presentará al Ayuntamiento para su aprobación, reflejando expresamente el capital vivo pendiente de amortizar. Dicha tabla recogerá, asimismo, el importe de la anualidad de amortización correspondiente a cada ejercicio.

3.5. El Balance de Explotación del Servicio correspondiente a cada ejercicio natural se presentará por parte del Concesionario junto con la Tabla de Amortizaciones descrita anteriormente. En dicho Balance de Explotación, se incluirá la anualidad de amortización correspondiente como un elemento integrante del mismo, bien entendido que sobre esta anualidad no será de aplicación gasto general ni beneficio industrial en concepto de retribución del concesionario.

3.6. En el supuesto de que la Cuenta de Explotación arrojara un saldo positivo a favor del Ayuntamiento, tal cantidad se dedicará por acuerdo municipal, bien a la amortización pendiente de las inversiones realizadas o previo estudio económico financiero, a aquello que acuerde la Corporación, en todo caso, relacionado con la prestación del servicio.

### 4º. REVERSIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS:

En el supuesto de que por cualquier causa, finalizara la concesión quedando pendientes de amortizar parte de las obras financiadas por el concesionario, la Administración estará obligada a satisfacer a aquél el importe pendiente de amortización más el I.V.A. correspondiente, debiendo liquidar la cantidad resultante en el plazo máximo de seis meses desde la finalización de la concesión.

El incumplimiento del plazo antes señalado por parte del Ayuntamiento, generará a favor del concesionario un interés igual al interés legal del dinero, más un diferencial de 1/25 puntos porcentuales.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





5º. CLÁUSULA FINAL:

Lo establecido en el presente documento no implicará modificación ni del plazo de concesión ni del canon establecido en su día.

No variándose las demás cláusulas y condiciones del mismo no afectadas por esta modificación.

Dicha modificación se formaliza en fecha 14 de abril de 2014.

11º.- 14 de junio de 2017, Informe emitido por Intervención. En relación con los importes reflejados en la liquidación anual de los gastos de servicio de agua y alcantarillado, constan gastos abonados a la SAT DE HONDON (2015:24.650,75 EUROS; 2016: 10.048,76 EUROS), gastos que esta Intervención considera que no procedían, por ser miembro el Ayuntamiento de Aspe de la nueva Comunidad de Usuarios Cuesta y Canalosa, desde el año 2014. Por tanto debiéndose iniciar por el Área de Territorio expediente de reintegro de las cantidades abonadas en la liquidación anual del año 2015 y 2016, a la Comunidad de Usuarios.

12º.- 29 de noviembre de 2017 Toma de razón del cambio de denominación social de la empresa adjudicataria del Contrato Administrativo de Gestión del Servicio Público para el Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Alcantarillado, siendo la actual GLOBLA OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.A. CIF A46017018, sin que ello suponga modificación alguna, excepto el cambio de denominación social que se tiene por comunicado, del vigente contrato administrativo.

13º.- 4 de abril de 2018, presentación liquidación anual del ejercicio 2017 por la mercantil GLOBAL OMINIUM MEDIO AMBIENTE S.A. CIF A46017018, concesionaria del servicio municipal de agua potable, ante el Ayuntamiento de Aspe, (Registro de Entrada 4537) adjuntando justificación correspondiente.

14º.- 14 de septiembre de 2018, y tras diversas subsanaciones de deficiencias puntuales detectadas, así como aclaraciones solicitadas por el Área de Servicios Económicos se presenta por la mercantil GLOBAL OMINIUM MEDIO AMBIENTE S.A CIF A46017018, concesionaria del servicio municipal de agua potable, ante el Ayuntamiento de Aspe, propuesta de liquidación correspondiente al 2017 de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Aspe. (Registro de Entrada 11849) adjuntando justificación complementaria.

15º.- 17 de septiembre de 2018.- Informe del Área de Territorio en relación a la liquidación contrato agua y costes soportados por utilización de agua de los pozos Cuesta y Canalosa a los que se hace referencia en el antecedente décimo primero y el cual concluye explícitamente ... “ En CONCLUSIÓN: no afecta a la liquidación del agua,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



los costes soportados por la compra de la concesionaria, a la SAT de Hondón de los Frailes, con motivo de necesidades de agua de Cuesta y Canalosa, en los ejercicios anteriores a 2018”.

16º.- 17 de septiembre de 2018: Informe de Intervención referente a la Liquidación de la presente propuesta de acuerdo.

17º .- 19 de septiembre de 2018: Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Económicos y –Especial de Cuentas, sesión núm. 2018-12, por cuatro votos a favor( 3 GMEU y 1 GMP SOE) y dos abstenciones (GM PP).

### CONSIDERACIONES

Por parte de la empresa SEASA GRUPO AGUAS DE VALENCIA, se ha presentado propuesta de liquidación correspondiente al 2017 de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Aspe con una kt= 76,017%.

Considerando lo establecido en la estipulación 26 del Pliego regulador del servicio, donde se establece “ La revisión aplicable al coste unitario del servicio se realizará siempre que haya transcurrido al menos un año desde la adjudicación o desde la última revisión, y que el incremento a realizar en K sea superior a un 5 por 100, calculándose el incremento de la revisión de acuerdo con la siguiente fórmula aprobada por la asociación Española de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en la que los pesos en tanto por uno, serán ofertados por los licitadores”.

$$K = a (MT/MO) + b (ET/EO) + c(TT/TO) + d ( QT/QO) + e (IT/IO)$$

K= coeficiente de revisión en el momento t.

Teniendo en cuenta que los coeficientes de ponderación de la fórmula utilizados en la presente propuesta de revisión de precios son los mismos que los establecidos en la revisión de precios aprobada por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de fecha 2 de marzo de 1998:

a = 61.18% Mano de Obra

b = 0,51% Energía (\*)

e = 33.08% IPC

d = 0

f = 5.23 % Fijo

(\*)La suma de los coeficientes de ponderación ha de ser la unidad, por eso el coeficiente de ponderación se ha igualado a 0.51 aunque en el informe de previsión de revisión de precios del ejercicio 1997 figure 0.50

Considerando los siguientes índices:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



	1995		2017			
MO	877.800	MT	1.648.286	1,87774695	61,18	1,14881
EO	12	ET	16,35	1,3625	0,51	0,00695
TO		TT				0,00000
QT	42,1	QT	114,89	1,66904496	0	0,00000
IO	113,63	IT	176,35376	1,669045	33,08	0,55212
					5,23	0,05230
						1,76017

Asimismo, establece dicha cláusula, en su número 3 que la revisión se realizará "Por el transcurso de tres años sin modificación."

Por todo ello, la kt a aplicar en la liquidación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado debe ser el 1,76017.

Por tanto, la liquidación del contrato de la anualidad 2017 y teniendo en cuenta la Kt correcta = 1,76017 y los cuadros definitivos de amortización del plan de inversiones de obras de abastecimiento de agua potable y saneamiento Exp. 000408/2014-URB.", la propuesta de liquidación de la Intervención municipal es la siguiente:

## COSTES SERVICIO AGUA

### 1.- COSTES FIJOS

#### COSTES FIJOS

Parte I INICIAL	15.205,61 €
	1.234,86 €
	8.663,61 €
Aumento part fija I Pleno 28-5-2014	16.023,64 €
Parte II	122.133,20 €
Aumento part fija II Pleno 28-5-2014	9.284,21 €
Parte III	13.582,87 €
Total costes fijos	<b>186.128,00 €</b>
Revisión de precios Art. 26 del Pliego	
76,017% kt s/Total de costes fijos	141.488,92 €
<b>SUBTOTAL</b>	<b>327.616,92 €</b>
Beneficio Industrial	
( 4 % )	<b>13.104,68 €</b>
Gastos Generales	

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



( 8 % ) 26.209,35 €

**TOTAL COSTES FIJOS AGUA 366.930,95 €**

## **2.- COSTES VARIABLES**

### **ENERGÍA ELÉCTRICA**

BOMBEO VISTAHERMOSA 1.712,13 €

DEPÓSITO SEPES 813,10 €

DEPÓSITO ALCANÁ 2.371,47 €

DEPÓSITO UCHEL 185,11 €

**TOTAL ENERGÍA ELECTRICA 5.081,81 €**

### **COMPRA DE AGUA**

Taibilla 723.485,19 €

SAT Aspe

SAT Hondón

**TOTAL COMPRA DE AGUA 723.485,19 €**

CONTROL ANALÍTICO 11.331,00 €

TRATAMIENTO DE AGUA 1.002,85 €

**TOTAL CONTROLES Y TRATAMIENTOS 12.333,85 €**

**Total costes VARIABLES 740.900,85 €**

Gastos Generales

( 8 % ) 59.272,07 €

**TOTAL COSTES VARIABLES 800.172,92 €**

**TOTAL COSTES AGUA 1.167.103,87 €**

## **COSTES SERVICIO ALCANTARILLADO**

### **1.- COSTES FIJOS**

COSTES FIJOS INICIAL 21.281,80 €

MODIFICADO 5.700,70 €

Aumento part fija I Pleno 28-5-2014 26.230,04 €

COSTES FIJOS 53.212,54 €

Revisión de precios Art 26 Pliego

76,017% kt s/Total de costes fijos 40.450,58 €

**TOTAL COSTES FIJOS 93.663,12 €**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Beneficio Industrial ( 4 % )	3.746,52 €
Gastos Generales ( 8 % )	7.493,05 €

**TOTAL COSTES FIJOS  
ALCANTARILLADO 104.902,69 €**

**2.- COSTES VARIABLES**

<b>ENERGÍA ELÉCTRICA BOMBEO RESIDUALES</b>	15.490,34 €
Total costes variables Gastos Generales ( 8 % )	1.239,23 €

**TOTAL COSTES VARIABLES  
ALCANTARILLADO 16.729,57 €**

**TOTAL COSTES ALCANTARILLADO 121.632,26 €**

**TOTAL COSTES AGUA Y ALCANTARILLADO 1.288.736,13 €**

	<b>1.295.922,88 €</b>
Cubas	0,00 €
Modificaciones de padrones ejercicio 2017	-4.810,06 €

Regularización ejercicios anteriores 0,00 €

**TOTAL 1.291.112,82 €**

m3 de padrón 2017	835.724
modificaciones m3 padrón 2017	-13
<b>TOTAL M3 PADRÓN 2017</b>	<b>835.711</b>

**GRATUIDAD DE CONSUMOS MUNICIPALES**

m3 de consumos municipales ej 2017	57.039
m3 totales suministrados	1.047.770
% de consumos municipales	5,44%

Total costes variables agua excepto control analítico	787.935,44 €
<b>Total gratuidad agua por consumos municipales</b>	<b>42.894,00 €</b>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



## PREMIO POR MAYOR RENDIMIENTO

m3 registrados:	
Padrones	835.724
Modificados	-13
1 Fallo	2.000
Cubicación Obra del Taibilla	206
Varios	500
Total m3 registrados	<b>838.417</b>
Total m3 suministrados	1.047.770
% de rendimiento	80,0192%
Premio de mayor rendimiento	1.048.021,25
	1.047.770,00
	251,25
porcentaje del premio de mayor rendimiento	0,02%
Importe del premio de mayor rendimiento	<b>94,47 €</b>

## RESUMEN

TOTAL COSTES AGUA	1.167.103,87 €
MENOR COSTE POR CONSUMOS MUNICIPALES	-42.894,00 €
MENOR COSTE POR PREMIO DE RENDIMIENTO	94,47 €
TOTAL COSTES ALCANTARILLADO	121.632,26 €
AMORTIZACIÓN:	
amortización 2017 ACUERDO PLENARIO 22-12-2015	<b>85.434,23 €</b>
TOTAL COSTES	1.331.370,83 €
TOTAL INGRESOS	1.291.112,82 €
DIFERENCIA LIQUIDACIÓN 2017	<b>-40.258,01 €</b>

El órgano competente para la adopción de este acuerdo es el órgano de contratación, que de conformidad con las competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Ayuntamiento Pleno.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 7 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Aprobar los costes fijos del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondientes al ejercicio 2017 y aprobar los costes variables del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondientes al ejercicio 2017, conforme al resumen siguiente:

<u>COSTES SERVICIO AGUA:</u>				
	- COSTES FIJOS:	366.930,95 €		
	- COSTES VARIABLES:	800.172,92 €		
	<b>TOTAL</b>	<b>1.167.103,87 €</b>		
<u>COSTES SERVICIO ALCANTARILLADO</u>				
	- COSTES FIJOS:	104.902,69 €		
	- COSTES VARIABLES:	16.729,57 €		
	<b>TOTAL</b>	<b>121.632,26 €</b>		

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2017 teniendo en cuenta los consumos municipales y premio por mayor rendimiento cuyo resumen es:

### RESUMEN

TOTAL COSTES AGUA	1.167.103,87 €
MENOR COSTE POR CONSUMOS MUNICIPALES	-42.894,00 €
MENOR COSTE POR PREMIO DE RENDIMIENTO	94,47 €
TOTAL COSTES ALCANTARILLADO	121.632,26 €
AMORTIZACIÓN:	
amortización 2017 ACUERDO PLENARIO 22-12-2015	<b>85.434,23 €</b>

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



TOTAL COSTES	1.331.370,83 €
TOTAL INGRESOS	1.291.112,82 €

<b>DIFERENCIA LIQUIDACIÓN 2017</b>	<b>-40.258,01 €</b>
------------------------------------	---------------------

**TERCERO:** Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, al Área de Servicios Generales (Oficina de Contratación) y a la mercantil concesionaria la empresa GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE S.A.

**15. EREN-Oficina de Rentas.- Prop.: 000091/2018-REN.- ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONFORMIDAD CON ART. 218 TRLHL EN REFERENCIA A LOS DECRETOS 2018001843/2018002099/2018001782 Y 2018001847 (REFº. E/INT/igs). : Elevar al Pleno.**

**Video 15:** <https://youtu.be/XJ5xHjfaGYs>

Tras dar cuenta en la Comisión Informativa de Recursos Económicos y Especial de Cuentas, sesión núm. 2018-12, celebrada en fecha 19 de septiembre de 2018, se elevan al Pleno Informes de Intervención emitidos de conformidad con Art. 218 TRLHL, en referencia a los reparos efectuados referentes a las resoluciones de Alcaldía número 2018001843/2018002099/2018001782 Y 2018001847. Con el contenido que a continuación se transcribe:

**“ASUNTO: INFORME DE CONFORMIDAD ART. 218 TRLHL -REPARO (4, 6 Y 7).**

### **INFORME DE INTERVENCIÓN.**

De conformidad con el artículo 2 apartado 3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por el que modifica el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Intervención emite informe concerniente a todas las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente contrarias a los reparos efectuados ( reparo 4, 6 Y 7), así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos hasta la fecha.

1º) SERVICIOS EFECTUADOS LLEVADOS A CABO SIN ATENDER AL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO. REPARO Nº4.

#### **1. Antecedentes:**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**1.1.: 13 de junio de 2018:** Se hace constar que obran en poder de la intervención municipal facturas presentadas por diversos terceros las cuales se detallan seguidamente:

F/2018/590	298,11	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18- 00186 F 07-03-2018 310615- ACEITE MOTOR 10W40 ( 0479BBX ) / 641729- ARANDELA ( 0480BBX ) / 1109AL-FILTRO ACEITE
F/2018/591	433,56	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18- 00187 F 07-03-2018 NEUMATICOS ( 7468CDP ) / 310615- ACEITE ESSENTIAL 10W40 ( 7468CDP ) / 641729- ARANDELA ( 7468CDP )
F/2018/726	514,86	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18- 00207 F 20-03-2018 - ACEITE ESSENTIAL 10W40 ( 9297BVT ) / 641729- ARANDELA ( 9297BVT ) / ( 9297BVT ) / M
F/2018/727	375,81	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18- 00208 F 20-03-2018 310615- ACEITE MOTOR 10W40 ( A3067DP ) / 641729- ARANDELA ( A3067DP ) / MANNW716/1-
F/2018/728	79,42	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18- 00209 F 20-03-2018 DE62.0-BATERIA 60AMP ( 5646HKS ) / MO-MANO DE OBRA ( 5646HKS )
F/2018/853	223,51	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18- 0227 F 26-03-2018 310615- ACEITE ESSENTIAL 10W40 ( 0479BBX ) / SED9004-FUELLE DIRECCION ( 0479BBX )
F/2018/854	93,41	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18- 00228 F 26-03-2018 - CERRADURA ( 0480BBX ) / MO-CAMBIO DE CERRADURA ( 0480BBX )
F/2018/855	235,62	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18-0 0236 F 27-03-2018 ACEITE INTENSIA 5W30 ( 1204FLP ) / MC1391- FUELLE PALIER ( 1204FLP ) / P0171J- LIQUIDO LAVALUN
F/2018/858	460,95	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18- 00237 F 27-03-2018 ACEITE ESSENTIAL 10W40 ( A8312EB ) / 641729-ARANDELA ( A8312EB ) / MANN1460- FILTRO ACEITE
F/2018/915	66,31	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18- 00264 F 09-04-2018 -BOTELLA EXPANSION ( A3067DP ) / MO-CAMBIO BOTELLA EXPANSION ( A3067DP )
F/2018/916	278,68	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18- 00267 F 010-04-2018 ACEITE INTENSIA 5W30 ( 4924HKS ) / 641729- ARANDELA ( 4924HKS ) /
F/2018/917	98,01	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18-0266 F 10-04-2018 -CINTURON ( 0479BBX ) / MO-CAMBIO DE CINTURON Y COMPROBAR PERDIDA DE ACEITE ( 0479BBX )
F/2018/918	299,30	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18- 00273 F 11-04-2018 ACEITE INTENSIA 5W30 ( 5646HKS ) / 641729-ARANDELA ( 5646HKS ) / MANNHU712/11X-
F/2018/919	83,17	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18- 00274 F 12-04-2018 DE62.0- BATERIA ( 5367HKS ) / MO- MANO DE OBRA ( 5367HKS )
F/2018/920	109,82	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18- 00275 F 12-04-2018 913734-CERRADURA ( A8312EB ) / MO- MANO DE OBRA ( A8312EB )
F/2018/993	136,73	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18- 00292 F 18-04-2018 -ALTERNADOR ( 0479BBX ) / MO- CAMBIO DE CALENTADORES ( 0479BBX )
F/2018/1043	2.650,26	JOSE VICENTE ESQUEMBRE GARCIA	F EMIT- 38 F 30-04-2018 FACTURA 25.18
F/2018/1139	85,91	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18- 00317 F 30-04-2018 -ENGANCHE CINTURON ( 9297BVT ) / MO- CAMBIO DE ENGANCHE ( 9297BVT )
F/2018/1140	1.333,24	TALLERES JUAN RAMON S.L.	F 18- 00318 F 30-04-2018 307456-ACEITE INTENSIA 5W30 ( 5367HKS ) / 641729- ARANDELA ( 5367HKS ) /
F/2018/1188	588,58	1989 ACM S.L.	F 28 F 10-05-2018 NISSAN CABSTAR 4169 BXS OR,TR.Nº147 REVISAR LOS PUNTOS FUNCIONALES,PREPARAR VEHICULO PARA ITV
F/2018/1189	267,23	1989 ACM S.L.	F 29 F 10-05-2018 E-5708-8CV OR,TR.Nº150 SUSTITUIR ACEITE MOTOR, SUSTITUIR FILTROS ACEITE, AIRE Y GAS-OIL
	<b>8.712,49</b>		

Se trata de servicios en el que existe un posible fraccionamiento de contrato al tratarse de un gasto recurrente y que supera la anualidad, por lo que es necesario su licitación.

**1.2.: 13 de junio de 2018:** Se hace constar que obran en poder de la intervención municipal diversas facturas conformadas desde sus distintos centros gestores correspondientes a suministros y servicios efectuados omitiéndose la tramitación del gastos, no adjuntándose la incorporación del mismo en la factura correspondiente, gastos efectuados con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local. Siendo estas las facturas siguientes que a continuación se detallan relativas a los servicios anteriormente mencionados:

F/2018/585	134,11	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY SL	F 5618004403 F 09-03-2018 ELCHE PEUGEOT 307 SWPOR AV HD I / 3645DY.22.02.2018 (tipo de servicio: Inspección periódica
F/2018/623	139,20	OCU EDICIONES S.A.	F 30010324 F 14-03-2018 OCU COMPRA MAESTRA Y DINERO DERECHOS ( OMIC ARANDA DE DUERO OMIC OFIC CONS ASPE
F/2018/672	9,84	CONSYDECOR S.L.	F EMIT- 44 F 17-03-2018 A18/667
F/2018/674	5,92	CONSYDECOR S.L.	F EMIT- 45 F 17-03-2018 A18/666
F/2018/676	26,44	CONSYDECOR S.L.	F Rect. Emit- 46 F 17-03-2018 / A18/665
F/2018/677	9,78	CONSYDECOR S.L.	F EMIT- 49 F 17-03-2018 A18/662
F/2018/679	9,10	CONSYDECOR S.L.	F EMIT- 50 F 17-03-2018 A18/660
F/2018/682	14,94	CONSYDECOR S.L.	F EMIT- 51 F 17-03-2018 A18/659
F/2018/683	5,61	CONSYDECOR S.L.	F EMIT- 54 F 17-03-2018 A18/656
F/2018/685	13,82	CONSYDECOR S.L.	F EMIT- 55 F 17-03-2018 A18/655
F/2018/723	18,26	CONSYDECOR S.L.	F EMIT-47 F 17-03-2018 A18/664
F/2018/724	9,44	CONSYDECOR S.L.	F EMIT- 48 F 17-03-2018 A18/663
F/2018/738	1.252,04	ASOCIACION COMERCIANTES Y AFINES DE ASPE	F FA 1801-031 F 27-03-2018 Campaña Reyes y Rebajas Enero
F/2018/806	242,00	ASOCIACION PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS MEDIO VINALOPO	F SPA.MV. F3 F 03-04-2018 SERVICIO EXTRAORDINARIO ( RETIRADA 3 ANIMALES DE PROPIETARIO EN CAMINO CASA CANDELA 24. ASPE
F/2018/813	29,78	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY SL	F 5618006357 F 04-04-2018 ELCHE EST. NISSAN L-80.14 I / V 3953EL 02.03.2018 (tipo de servicio: Inspección por rechazo )
F/2018/840	174,87	MECANICAS BARRANCO S L	F 18 173 F 28-03-2018 REPARACION Y MANTENIMIENTO ( MANTENIMIENTO VEHICULO A3995DC )
F/2018/867	24,20	VALDIVINO E HIJOS S.L.	F EMIT- 44 F 09-04-2018 PINCHAZO FURGONETA 5316-JKW ( FURGONETA 5316-JKW ) / PINCHAZO FURGONETA DACIA
F/2018/877	7,11	MATERIAL DE CONSTRUCCION EL MUNDO S.L.	F 18- 323 F 31-03-2018 FUENTES PUBLICAS / TUBO COBRE DE 18X1 ML / TERMINAL RM REF243 G 1
F/2018/884	233,77	EDITORIAL PrensA ALICANTINA S.A.U.	F P 2018/0001186 F 31-03-2018 Publicidad: K000012606 Tamaño: 1X1 AYUNTAMIENTO DE ASPE WEB - 21/03/2018 ( )
F/2018/885	476,74	FONTANERIA ASPE SL	F EMIT- 119 F 10-04-2018 - INSTALACION BOMBA DE RECIRCULACION EN AYUNTAMIENTO DE ASPE SEGÚN PRESUPUESTO Nº18/84
F/2018/886	3.599,75	FONTANERIA ASPE SL	F EMIT- 120 F10-04-2018 REPARACIÓN EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ASPE, SEGÚN PRESUPUESTO Nº18/083
F/2018/921	423,50	GRUPO CALAFORRA MEDIA SL	F 0018 F 03-04-2018 CAM 5 SANTA Diario de Ali.Inserción banner lateral Cobertura y promoción de actos PPELS GALE FOTOGRA
F/2018/967	4,95	PRIETO CASTELLO RAFAEL DAMIAN	F1800083 F 17-04-2018 VARIOS SIFON LAVABO O BIDET 11/2
F/2018/974	16,00	PRIETO CASTELLO RAFAEL DAMIAN	F1800085 F 17/04/2018 LLAVIN DE ACERDO Y LLAVIN SEGURIDAD CEMENTERIO
F/2018/975	162,61	PRIETO CASTELLO RAFAEL DAMIAN	F1800086 F 17/04/2018 VARIOS DE ALBARAN NUMEROS 1800347 348 Y 428 TOALLEROS, ESPEJO Y LLAVIN
F/2018/977	2,00	PRIETO CASTELLO RAFAEL DAMIAN	F1800088 F 17-04-2018 LLAVIN DE ACERO JMAIS- 3D
F/2018/978	17,75	PRIETO CASTELLO RAFAEL DAMIAN	F1800089 F 17/04/2018 BRIDAS NYLON VERDE Y NAT
F/2018/992	689,70	CARDOR S.L.	F 18- 5 F 19-04-2018 LISTONES DE MADERA 180X4X4 PARA PRACTICAS M.S.A.F / SEÑALES ( POLICIA LOCAL )
F/2018/1015	20,00	ASOCIACION PRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ASPE	F 2018 EMIT- 39 F 25-04-2018 CONCEJALIA DE MERCADO "" 50 carteles taping en el mercado ""
F/2018/1029	31,75	CARLOS MIRA-MARCELI PEREZ	F 18 00116 F 24-04-2018 Fundas Plástico
F/2018/1076	882,20	JUAN MANUEL GARCIA HERNANDEZ	FEMIT-1104 F03-05-2018 808/02/2018 / 18/02/2018 san anton / 5/02/2018 ciclovia / 8/02/2018 jira comida
F/2018/1079	745,80	JUAN MANUEL GARCIA HERNANDEZ	FEMIT-1107 F03-05-2018 18/03/2018 certamen de bandas / 25/03/2018 procesion de las palmas / 30/03/2018
F/2018/1080	242,00	JUAN MANUEL GARCIA HERNANDEZ	FEMIT-1108 F03-05-2018 22/03/2018 demostracion de bailes plaza mayor
F/2018/1125	84,70	MANUEL VINAL CARRERÑO	F 2018F058 F 19-03-2018 PRUEBAS DE AJUSTE Y ORIENTACION DE ANTENA PARABOLICA DEL TEATRO WAGNER
F/2018/1172	17,66	APPLUS ITEUVE TECHNOLOGY SL	F 5618008573 F 09-05-20181 MOVIL MIXTA ALI PIAGGIO X7 EVO 12 I / 3239HVM 05.04.2018
F/2018/1233	193,60	CERDAN ROS ANGEL	F 2018-028 F 27-04-2018 VARIOS RESTAURACION DE FOTOS ANTIGUAS Y DEL TRONO DE LA VIRGEN DE LAS NIEVES DE 1940
	<b>9.970,94</b>		

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**1.3.:** 13 de junio de 2018: Se hace constar que obran en poder de la intervención municipal factura correspondiente a servicios de actuaciones variadas (música, magia y humor) desde la concejalía de cultura, dentro de locales privado abiertos a pública concurrencia:

F/2018/1308 | 4.094,64 | PRODUCCIONES ARTISTICAS PATO'S S.L. | F 201 F 28-05-2018 Actuaciones variadas (musica, magia y humor). IN. equipo, material necesario y coordinador técnico

## **2. Reparación de 13 de junio de 2018.**

2.1. En referencia a las facturas detalladas en el antecedente primero (1.1.), las mismas ascienden a un montante total de 8.712,49 euros, estas facturas corresponden a gastos recurrentes que supera la anualidad por lo que de conformidad con el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga, debiendo reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, por lo que debería de haber sido objeto de licitación. Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

2.2. En referencia a las facturas detalladas en el antecedente segundo (1.2.), las mismas ascienden a un montante total de **9.970,94 euros**, se trata de gastos tramitados con la entrada en vigor de la nueva ley 9/2017 de Contratos del Sector Público Local, y en los cuales la tramitación del gasto se ha efectuado sin el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, omitiéndose la aprobación del gasto, no adjuntándose la incorporación del mismo en la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan (art. 118. Expediente de contratación en la tramitación de contratos menores). Por todo lo cual y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, el reconocimiento de la obligación de las facturas anteriormente mencionadas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

2.3. En referencia a la factura detallada en el antecedente tercero (1.3.), la misma asciende a un montante total de 4.094,64 euros, dicho gasto no entra dentro de las competencias municipales reguladas en la Ley 7/85, servicios de actuaciones

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



municipales dentro de locales privados, por lo que éste gasto no se puede sufragar por el Ayuntamiento de Aspe.

### **3. Levantamiento de Reparos de fecha 27 de julio de 2018 y 7 de septiembre de 2018.**

Decreto 2018001843, de 24 de julio y 2018002099, de 7 de septiembre, (expte. 2018/105-INT) por el que se resuelve levantar el reparo interpuesto por la Intervención Municipal en la tramitación de las facturas mencionadas e instar a que las mismas sigan los trámites oportunos para proceder a su pago.

2º) BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 15 PEONES DE OFICIOS VARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VÍAS PÚBLICAS, PARQUES, JARDINES, INSTALACIONES E INMUEBLES DE USO PÚBLICO Y ÁREAS RECREATIVAS. REPARO Nº 7.

#### **1. Antecedentes.**

1º.- 13 de abril de 2018.- Providencia del Concejal de Industria, Formación, Empleo y Medio Ambiente, por el que se justifica la necesidad de aprobar las bases para la contratación temporal de 15 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento y equipamiento en vías públicas, mobiliario urbano, parques, jardines, instalaciones e inmuebles de uso público y áreas recreativas, por el que se regirá el programa extraordinario de empleo. El cual consta a la funcionaria que suscribe dicho informe, que fue realizado en ejercicios anteriores.

2º.- 20 de abril de 2018.- Por Resolución de la Alcaldía nº 932/2018 se aprueba la modificación de créditos nº 12/2018 por transferencia de créditos para dotar las aplicaciones de salarios, seguridad social, vestuario, otros gastos y suministros del Programa Extraordinario de Empleo. Reseñando que la cuantía de dicha modificación, asciende a 101.156,05 €.

3º.- 11 de julio de 2018.- Informe desfavorable del Jefe de Servicio del Departamento de Recursos Humanos a la aprobación de las bases del Programa Extraordinario de empleo de Emergencia Social Municipal para la anualidad 2018.

4º. -16 de julio de 2018. Nota-Informe jurídica de disconformidad, emitida por el titular de la Secretaria Municipal, dado que las bases reseñadas en el antecedente primero, concurren en varias infracciones al ordenamiento jurídico relatadas en el cuerpo del citado informe.

#### **2. Reparos de 18 de julio de 2018.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Primera.- En primer lugar, hay que reseñar que el fomento del empleo, no es una competencia propia municipal, ni tampoco se encuentra delegada. Quedando la misma dentro del ámbito de las competencias que ni son propias ni delegadas, las llamadas competencias impropias. Competencias que para poder ser ejercidas por los municipios y según lo estipulado en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, precisarán de la emisión de dos informes previos y vinculantes; uno de la Administración competente por razón de la materia en el que se señale la existencia de duplicidades y otro de la Administración que tenga la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. Con fecha 31 de enero de 2018, se emitió informe por parte de la Dirección General de Administración Local relativo a la inexistencia de duplicidades al Servicio correspondiente. Por tanto dado que dicha competencia no es propia municipal, no se dan los requisitos establecidos en el artículo 19. Dos, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que con carácter general prohíbe, proceder a la contratación de personal temporal, así como el nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Segundo. Por otro lado, las Bases para la contratación temporal, atentan a lo estipulado en el artículo 14, 23.2 y 103.3 de la Constitución Española de 1978, que regulan el principio de igualdad y de acceso al empleo público, desarrollado en el artículo 55 del RDL RDL 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, ya que dichas bases no respetan los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, principios que obligan a las Administraciones Públicas, en relación a la selección de su personal ya sea funcionario o laboral. Igualmente el procedimiento de selección establecido en las mismas, atenta contra el artículo 91.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 10/20410 de 9 de Julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, ya que no prevé la realización de prueba de ningún tipo para la selección, sino que el acceso se basa en un baremo de puntos establecidos en la bases.

Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, la aprobación de las Bases del programa extraordinario de empleo de carácter social para la contratación temporal de 15 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento y equipamiento en vías públicas, parques, jardines, instalaciones e inmuebles de uso público y áreas recreativas, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

B )En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





### **3. Levantamiento de Reparos de fecha 20 de julio de 2018.**

Decreto 2018001782, de 20 de julio, (expte. 2018/122-INT), por el que se resuelve levantar el reparo interpuesto por la Intervención Municipal en la tramitación del expediente, e instar a la aprobación de las Bases para la contratación temporal de 15 peones de oficios varios para la realización de trabajos de mantenimiento de vías públicas, parques, jardines, instalaciones e inmuebles de uso público y áreas recreativas dentro del programa extraordinario de empleo municipal.

3º) ASUNTO: HORAS EXTRAS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2017 PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS. REPARO Nº 7.

#### **1. Antecedentes.**

1º.- 21 de mayo de 2018.- Informe del Inspector de Medio Ambiente en el que se detallan las horas extraordinarias realizadas por el personal de RSU en los meses de septiembre a diciembre de 2017.

2º.- 3 de julio de 2018. Informe desfavorable de la Técnico Medio de Recursos Humanos relativo a los servicios extraordinarios de los meses de septiembre a diciembre de 2018 de personal adscrito al servicio de RSU. Se pone de manifiesto que los trabajadores relacionados han superado el límite máximo establecido en el art.35 del RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores-.

3º.- 06 de julio de 2018. Providencia del Concejal de Recursos Humanos y Contratación en la que se manifiesta la necesidad de que se abonen las horas extraordinarias realizadas por el personal de Residuos Sólidos Urbanos realizadas durante el año 2017 excediendo del límite establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

4º. -16 de julio de 2018. Nota-Informe jurídica de disconformidad, emitida por el titular de la Secretaria Municipal, dado que en el informe reseñado en el antecedente primero, concurren en varias infracciones al ordenamiento jurídico relatadas en el cuerpo de la citada nota-informe.

#### **2. Reparos de 18 de julio de 2018.**

Primera.- En primer lugar, hay que reseñar que el art. 35.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que el número de horas extraordinarias no podrá ser superior a ochenta al año.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Por todo lo anterior, y de conformidad con el artículo 216.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan suspendidas en su tramitación, la aprobación del abono de las horas extraordinarias realizadas por D. Emilio Arroyo Martínez, D. Manuel Aznar Gil, D. José Moraleda Carrión, D. Manuel Morales Izquierdo, D. Jesús Sebastian Traid, D. Angel Francisco Verdú Antonio y D. José Antonio Vallejo Padilla, durante los meses de septiembre a diciembre de 2017, hasta que sea solventado el presente reparo fundamentado en:

c) En la omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

### 3. Levantamiento de reparo de fecha 25 de julio de 2018.

Levantar el reparo interpuesto por la Intervención Municipal en la tramitación del expediente, e instar a la aprobación del abono de las horas extras realizadas por los siguientes trabajadores de RSU en el periodo septiembre-diciembre 2017:

TRABAJADOR	MES	Nº HORAS	IMPORTE
Arroyo Martínez, Emilio	Sept-dic 2017	54,67	697,04
Arroyo Martínez, Emilio	Sept-dic 2017	32,18	590,83
Aznar Gil, Manuel	Sept-dic 2017	10,67	119,72
Moraleda Carrión, José	Sept-dic 2017	23	293,25
Morales Izquierdo, Manuel	Sept-dic 2017	12,51	140,36
Sebastian Traid, Jesus	Sept-dic 2017	48,99	549,67
Vallejo Padillo, José Antonio	Octu-dic 2017	15,98	179,30
Verdú Antonio, Angel Fco	Sept-dic 2017	0,77	9,82
TOTAL			2.579,99

Es cuanto se informa, a los efectos oportunos.”

El Pleno toma debida cuenta.

### 16. GSEC-Secretaría.- Prop.: 000043/2018-SEC.- ASUNTO: COMPARECENCIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRÁFICO PLENO 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 (G/SEC/JMH.- AE 2018/100-SEC: SOLICITUD DEL GM PP. G/SEC/jmh. AE 2018/100-SEC.

Video 16: <https://youtu.be/8W14APkliuk>

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 11 de septiembre del 2018, por medio de registro general de entrada número 11708, por parte del portavoz del Grupo Municipal Popular, Don

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Sergio Puerto Manchón se solicita la comparecencia en la sesión plenaria del concejal delegado de seguridad y tráfico, Don José Manuel García Payá.

SEGUNDO.- En fecha 13 de septiembre del 2018, por el Secretario de la Corporación se emite el presente informe jurídico núm. 101/2018.

TERCERO.- En fecha 18 de septiembre del 2018, se dictamina favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios Generales y a la Persona la presente propuesta de acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

## CONSIDERACIONES

PREVIO.- De Los distintos medios que la legislación del Régimen Local pone a disposición del Pleno de las Corporaciones locales para que ejercite la función de control y fiscalización del resto de los órganos de gobierno, atribuida por los artículos 22.2.a) y 33.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 106 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desarrolla el previsto en la letra a) de su artículo 104 que prevé el «requerimiento de presencia e información de miembros corporativos que ostenten delegación».

PRIMERO.- El artículo 105 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales preceptúa que:

*«1. Todo miembro de la Corporación que por delegación del Alcalde o Presidente ostente la responsabilidad de un área de gestión, estará obligado a comparecer ante el Pleno, cuando éste así lo acuerde, al objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre su actuación.*

*2. Acordada por el Pleno la comparecencia mencionada en el apartado anterior, el Alcalde o Presidente incluirá el asunto en el orden del día de la próxima sesión ordinaria o extraordinaria a celebrar por la Corporación, notificando al interesado el acuerdo adoptado y la fecha en que se celebrará la sesión en que deberá comparecer. Entre esta notificación y la celebración de la sesión deberán transcurrir, al menos, tres días.*

*3. En el desarrollo de las comparecencias se seguirá el orden de las intervenciones establecidas en el artículo 94 de este Reglamento, interviniendo el informante para dar respuesta a las preguntas que le formulen los diversos grupos políticos de la Corporación. En ningún caso, de esta comparecencia podrá derivar la adopción de acuerdos sin cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 83 de este Reglamento».*

Este precepto, ha sido interpretado, entre otras, por la **Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo, de 27 mayo 1999**, afirmando:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



«Ahora bien al respecto entiende la Sala que resulta plenamente conforme a Derecho la doctrina que se mantiene por el Tribunal a quo en el sentido de que, al referirse la controversia a la gestión de un Concejal delegado por el Alcalde, cualquiera que sea la materia sobre la que verse dicha delegación aquel Concejal está obligado a comparecer ante el Pleno para responder de su gestión, debiendo aplicarse por tanto el artículo que cita el TSJ, es decir, el art. 105 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, y ello aunque la gestión del Concejal delegado no se refiera precisamente a la desempeñada al frente de una de las áreas competenciales que sirven como criterio para la organización interna de los servicios del Ayuntamiento».

Planteada al Pleno la cuestión de que acuerde requerir a algún miembro de la Corporación, con responsabilidades de gestión, su presencia ante el Pleno para que informe sobre los asuntos de su competencia, el Pleno deberá acordar la procedencia o no de efectuarlo. El acuerdo se adoptará por mayoría simple y, si fuera favorable a la comparecencia, se deberá comunicarse al interesado indicándole la fecha en que tendrá lugar la sesión en la que deberá comparecer. Esta comunicación es independiente de la notificación que se le practique de la convocatoria de sesión, en su calidad de miembro de la Corporación. El deber de comparecer a que se refiere el precepto tiene un sentido específico. Se trata de que el corporativo cumpla con el deber de informar al Pleno sobre la gestión realizada, respondiendo a las preguntas que le planteen los diversos grupos políticos y los demás miembros de la Corporación.

SEGUNDO.- Como vemos, previo acuerdo plenario, puede acordarse requerimiento de presencia e información de todo miembro de la corporación que por delegación ostente responsabilidad de un área de gestión. Como vemos se establece un mecanismo que obliga a todos los concejales de la corporación que ostenten competencias delegadas de la alcaldía relacionadas con la responsabilidad de un área de gestión, a comparecer ante el pleno cuando este órgano así lo acuerde, con el objeto de responder a las preguntas que se le formulen sobre tal gestión por parte de los diferentes Grupos Políticos, de acuerdo todo ello, con lo previsto en el artículo 94 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que dispone:

«1. Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde o Presidente conforme a las siguientes reglas:

- a) Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde o Presidente.
- b) El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma.
- c) A continuación, los diversos grupos consumirán un primer turno. El Alcalde o Presidente velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



d) *Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde o Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.*

e) *Si lo solicitara algún grupo, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.*

f) *No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.*

2. *Los miembros de la Corporación podrán en cualquier momento del debate pedir la palabra para plantear una cuestión de orden, invocando al efecto la norma cuya aplicación reclama. El Presidente resolverá lo que proceda, sin que por este motivo se entable debate alguno.*

3. *Los funcionarios responsables de la Secretaría y de la Intervención podrán intervenir cuando fueren requeridos por el Presidente por razones de asesoramiento técnico o aclaración de conceptos. Cuando dichos funcionarios entiendan que en el debate se ha planteado alguna cuestión sobre la que pueda dudarse sobre la legalidad o repercusiones presupuestarias del punto debatido podrán solicitar al Presidente el uso de la palabra para asesorar a la Corporación».*

Por ello, la comparecencia se desarrollará del siguiente modo:

Intervendrá primero quien haya solicitado la comparecencia, seguidamente intervendrán el compareciente y los grupos municipales, para cerrar el asunto con la intervención del compareciente.

La función informadora sobre la gestión se limita al control y fiscalización que corresponde al Pleno, razón por la cual, en principio, de esta comparecencia no podrá derivar la adopción de acuerdos, salvo que, como señala el art. 105.3 *in fine* del ROF, se cumplan los requisitos establecidos en su art. 83, que exige, para ello, la especial y previa declaración de urgencia con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación.

Pese a la dicción del precepto, entendemos que la adopción de acuerdos en estos casos es francamente difícil. En efecto, si la comparecencia tiene lugar en una sesión extraordinaria, sea convocada específicamente para ello o no, no podrá adoptarse acuerdo alguno que no esté incluido en el orden del día so pena de nulidad (artículo 83 el ROF), ni puede declararse su urgencia por estar expresamente prohibida que tal declaración pueda producirse en las sesiones extraordinarias.

Si es una sesión ordinaria en la que la comparecencia se produce, tendrá lugar en la parte de control y fiscalización, es decir, una vez finalizada la parte resolutive donde se producen los acuerdos, por lo que lo único que podría aprobarse sería una moción de urgencia de las que, en los comentarios al artículo 97 hemos llamado control, cuya finalidad sería la de producir una declaración sobre una cuestión; lo que, por otra parte, puede que sea probablemente lo único que se persiga en estos casos:

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



que el Pleno se pronuncie sobre la actuación del corporativo en relación con un asunto o el ámbito material objeto de su actuación.

De todas las consideraciones anteriormente expuestas, esta Secretaría concluye que la procedencia de este control requiere, en consecuencia, el previo acuerdo del Pleno en este sentido, lo que obligará a la alcaldía a incluir este punto en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que celebre la Corporación. De ello se desprende que este primer acuerdo requerirá, o bien que exista una propuesta municipal en este sentido que forme parte del orden del día del Pleno, o que esta propuesta se incluya por urgencia, cuando se trate de una sesión ordinaria. Este acuerdo debe notificarse inmediatamente al concejal afectado, con expresión de la fecha en que vaya a celebrarse la correspondiente sesión —ordinaria o extraordinaria—. Sin perjuicio de que el artículo 105 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que entre la notificación del acuerdo plenario y la comparecencia deben transcurrir como mínimo tres días hábiles, no obstante entiendo —siempre que previamente se adopte el acuerdo— que si voluntaria y espontáneamente el concejal desea comparecer en la misma sesión en la que se adopta el acuerdo, puede hacerlo.

## ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 19 miembros presentes, con el siguiente resultado:

**Votos a favor:** 7 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

**Votos en contra:** --

**Abstenciones:** --

**PRIMERO:** Requerir la comparecencia en la sesión plenaria del concejal delegado de seguridad y tráfico Don José Manuel García Payá con el objeto de responder a las preguntas que se formulen sobre tal gestión por parte de los diferentes grupos municipales.

**SEGUNDO:** Notificar al interesado. Comunicar a todos los grupos municipales.

Acto seguido y tras la votación, por el Concejal delegado, D. José Manuel García Payá, se manifiesta expresamente su voluntad de comparecer en este Pleno.

D<sup>a</sup>. María José Villa Garis (Alcaldesa - Presidenta): Recuerda lo acordado en cuanto a las intervenciones en la mesa de portavoces, así como el orden de las mismas, comenzando por el Sr. Portavoz del Grupo Popular como solicitante de la comparecencia.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM Popular). En primer lugar, da la lectura al escrito por el que se solicita la comparecencia, añadiendo a continuación:

En el pleno del 25 de julio, cuando se solicitó el dispositivo de fiestas, se mostró éste por el concejal manifestando que la seguridad estaba garantizada. Se le remitió al día siguiente por correo electrónico, y al examinarlo le surgieron serias dudas por considerar los efectivos escasos, y porque en muchos casos se trataba de servicios prestados por efectivos ordinarios, dejando sin servicio de seguridad al resto del municipio; en la mayoría de días la dotación de noche era de una sola patrulla, un efectivo en el retén y dos en la calle, y por último la colaboración de la guardia civil era de dos efectivos el día de barraca y cuatro para cuestiones de tráfico.

Hubiera deseado no pedir la comparecencia porque las fiestas se hubieran desarrollado correctamente, pero la seguridad de los vecinos, no ha estado asegurada en las fiestas, así, y refiriéndose a los días de agosto:

Día 1, de nueve agentes iniciales, solo prestan servicio 7 y uno dobló turno. La guardia civil apareció esporádicamente en la barraca.

Día 2, tres efectivos en la barraca, en lugar de 6.

Día 3, en la romería, de 15 previstos, solo acudieron 9, en la barraca solo hubo 3 de servicio ordinario, con peleas esa noche, siendo además que la dotación de la barraca eran los mandos de la policía local.

Día 6, nueve agentes previstos, solo hubo 4.

Día 7, cuatro agentes, se modificaron los turnos por SMS, con jornadas de trabajo muy largas, teniendo que doblar turnos.

Día 8, Hubo que doblar turnos.

Día 15, no se cubre el turno tercero, debe doblarse turno por un agente y solo hay dos efectivos por la noche.

Día 16 de agosto, solo 2 agentes por la noche y uno doblaba turno 17, tercer día consecutivo que ocurrió lo mismo en el tercer turno, la bajada de Hondón se cubrió solo con 7 efectivos.

Día 19 y 20, servicios mínimos con un agente doblando.

Día 22, tercer turno con solo dos agentes.

Día 26, de 11 efectivos previstos, solo hubo 8, y con interinos haciendo servicios de vigilancia nocturna. También este día y el 25 el segundo turno estuvo a mínimos y un agente doblando turno.

Durante las fiestas los agentes destinados en el turno ordinario, han estado en los eventos, sin policía para prestar los servicios ordinarios, citando todas las ocasiones en que ha ocurrido; así que la seguridad no ha estado garantizada durante las fiestas, esto ya se vio en mayo, mes en que hubo días sin policía, con dos agentes por turno, poniendo por ejemplo los días 23 y 24 que solo había un efectivo por la tarde y por la noche 2. Cuando ve esas cosas se pregunta porque el intendente no acude a cubrir los servicios mínimos, ya que tiene dedicación exclusiva.

En septiembre, dos efectivos en turno tercero, Los días 8 y 9 en el cuadrante en el turno de tarde hay 5 y en el de noche 1, se puso en conocimiento del intendente y se pudo cubrir los turnos doblando 1 agente.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Recupera las palabras del mes de abril del señor concejal delegado, de que la policía ahora si estaba funcionando al desaparecer los privilegios y prebendas. Cinco meses después ¿Se puede seguir manteniendo que ahora funciona la policía?, denota falta de previsión, mala gestión de recursos que son escasos, pero deben gestionarse bien. Falta de previsión y gestión que repercute en los vecinos y la falta de seguridad. Durante las fiestas, muchas actuaciones las ha tenido que hacer la guardia civil. Finaliza su intervención señalando que hay un responsable político y es el señor concejal delegado.

D. José María García Payá (Concejal delegado). Manifiesta su desacuerdo; en la época del PP era un desastre porque hacían lo que querían, ahora se hace bien. Agradece la comparecencia porque así los vecinos podrán enterarse de la situación de la policía local.

Vamos a presenciar el segundo capítulo del teatrillo iniciado en julio con la connivencia del Partido Popular. Ve en el público a funcionarios que llevan tiempo sin venir en perfecto estado de salud, no sabe quién es el actor principal ni el secundario, pero si el que hay un fin común.

La jugada está saliendo mal, se busca un titular que no se ha producido, no ha habido desgracias. El año de más fiestas y más actos, se han cumplido y atendido todos ellos, y ello a pesar de que las bajas dentro de la policía han llegado a 23 algún día del mes, huelga encubierta, pero cobrando. Ha salido bien gracias al trabajo en parte de la plantilla, guardia civil, policía autonómica y voluntarios de protección civil.

Mienten cuando dan los datos, y es mezquino que a toro pasado se siga mintiendo. Cada vez se engaña a menos gente. Se han sacado los servicios con muy poca gente gracias a la voluntad de los que han participado.

En este momento hay murmullos en el público y por D<sup>a</sup>. María José Villa Garis (Alcaldesa -Presidenta) se recuerda al público que deben guardar compostura y respeto.

Continúa el señor concejal: Lo de septiembre es consecuencia de órdenes directas de la Sra. Alcaldesa por impedir modificaciones en el cuadrante, han sido las fiestas más tranquilas en muchos años, y recuerda que la seguridad ciudadana, es competencia principal de los cuerpos de seguridad del estado.

Hay que darle datos a la ciudadanía, hay un presunto boicot y huelga, hay prebendas y privilegios, y estas acciones ya empezaron en 2005 cuando 10 agentes no acudieron al servicio de la media maratón, fecha en la que entró el actual núcleo duro de la Policía Local.

En dos legislaturas hacen lo que quieren del 2007 al 2014, con el PP y David Cerdán.

Por la Sra. Alcaldesa se le recuerda que no se debe aludir a quien no se puede defender.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



Continúa el señor concejal: En julio de 2015 comienzan los movimientos de la policía local, con amenazas de que, si no se cede, las cosas no van a salir, en moros y cristianos de ese año ya hay indisposiciones repentinas.

Poco después de esas amenazas, realiza unas fotos de las sesiones de tiro que pone en Twitter, se le amenaza para que quite las fotos y se reciben ocho denuncias presentadas ante la Subdelegación de Gobierno. Se boicotea la lista de voluntarios para refuerzos. En elecciones se piden 300€ y tres días libres para realizar el dispositivo. Sigue poniendo ejemplos. Es una lucha de poder para poder hacer lo que se quiera por una parte de la policía local. Se deben muchos días de muchísimos años.

En octubre de 2017 hay cambio de alcaldía y se intenta volver a las antiguas costumbres, en este momento presenta un gráfico sobre las bajas por IT de la policía local, y señala que es un caso grave de absentismo, las fiestas han salido de milagro. Se han tomado medidas, se ha contratado personal interino, no descarta que vuelva algún día el sentido común y la profesionalidad.

Se ha propuesto la apertura de expedientes, para que se incoen y se vea la situación; están pendientes en este momento muchos de ellos, pone ejemplos de algunos: por no venir a trabajar y no justificarlo, por abandonar el puesto de trabajo, por no hacer informes, y recuerda que los dos incoados han concluido con sanción.

Otra medida es la creación del consejo de policía, en los dos últimos no han asistido los representantes de los agentes.

Ningún funcionario va a cobrar más de lo que le corresponda, hay muchos días que se deben, la administración organiza el servicio y no la policía. No se debe jugar con la seguridad, se trata de un grupo privilegiado y un servicio que se debe prestar las 24 horas. No deben pagarse horas extra forzadas y no necesarias.

Quieren que prime el servicio, que se abandonen los privilegios, pone como ejemplo los días de tiro en los cuales por media jornada se computa una completa. No se han vulnerado derechos ni se ha acosado a nadie.

Para la policía todo es bueno para obtener ventajas, trabajar menos y cobrar más, al parecer es un mal concejal por no comprar votos, voluntades y amigos.

Finaliza haciendo una pregunta retórica al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular: ¿Como se catalogan 23 bajas?, quiere que se defina su grupo.

D. Francisco Martínez Molina (Portavoz GM VESPA): Pregunta si hay expedientes sin incoar, cual es la razón.

D. Sergio Puerto Manchón (Portavoz GM Popular): No sabe a qué ha venido el concejal, salvo a que sea a descalificar y reírse de todos los que no le bailen el agua. Ha dicho que estábamos esperando una desgracia, ha descalificado a la alcaldesa y a la plantilla.

¿Cuál era la frecuencia de bajas hasta que llegó a la concejalía?, le pregunta si se siente responsable al menos de parte de ellas. Puede ser consecuencia de las formas y métodos de la gestión de la policía local por parte de la jefatura.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



En este momento discuten los Sres. Concejal delegado y Portavoz del GM Popular. Por la Sra. Alcaldesa se les recuerda que la formula del debate se ha adoptado en la junta de portavoces, y no puede reconducirse a un dialogo.

El Sr. Portavoz del GM Popular continua: Se han presentado denuncias, se han presentado escritos, no se han contestado, debe hablar con sus agentes. Trato que roza lo vejatorio según los escritos, que hablan de la peor situación laboral de la vida de los agentes, y que cualquier queja acarrea castigo. Agentes denunciando abusos, doblar turnos bajo amenazas, negándose comisiones de servicio. Miembro de la policía local con incapacidad permanente parcial se le han asignado 10 días de trabajo ininterrumpido con servicios de calle, se le obliga a doblar turno y tiene que acudir al médico. Otro agente de 19 días de 17 trabajando, al que se le cambian los días de descanso sin avisar.

Hay más casos más graves, gente que tiene permiso por fallecimiento de su padre, se le cambian los descansos. Sentencia por condena al ayuntamiento por denegar el permiso de lactancia. Hay un mal funcionamiento, puede ser legal pero no es justo. En junio habrá vista en el juzgado sobre los cuadrantes.

Usted ha venido a poner ventilador, a acusar a todo el mundo, su discurso le descalifica; la policía local es un grupo de personas con vida propia, usted se dedica a verter la duda sobre los permisos y sobre lactancias. Como concejal le indigna, le entristece y le preocupa, se han permitido estas situaciones, se ha permitido el ordeno y mando, la falta de respeto a la plantilla, todo ello contribuye a que el ambiente sea irrespirable.

Lo mejor para todos es la dimisión del concejal del policía, y si no lo hace, que se le cese por la alcaldía, debe haber voluntad de diálogo.

D. José Manuel García Payá (Concejal delegado): Esto es un teatrillo preparado, no ha incluido a toda la plantilla de la policía local, no va a dimitir. Todo lo hecho está dentro de la legalidad, en el permiso de fallecimiento se le dio lo estipulado, no hay que darle más. No entiende si el grupo popular defiende a los vecinos o a los policías.

Las modificaciones han sido por razones de urgencia, recuerda que este pleno se ha preparado conjuntamente por parte del señor portavoz del grupo popular y parte de los miembros de la policía.

No se va a ir salvo que lo cesen. Al parecer los policías están mejor sin jefatura, que sea jauja.

Ha habido una planificación exquisita de las fiestas, no se ha podido cumplir porque no ha habido policías, se trata de un presunto boicot y huelga.

D<sup>a</sup>. María José Villa Garis (Alcaldesa - Presidenta): Se cierra el punto señalando que las reglas del juego de los servicios de la policía local están escritas desde el año 2003, como pueden haberse cambiado desde hace tres años, no hay unanimidad en el grupo. Cuando habla de los cambios a su antojo, el Decreto de 2003, permite los cambios por acuerdo de dos agentes, también estaban previstas las tripletas. Se le han usurpado funciones a RRHH.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



En cuanto a las horas extras y la deuda de días, recuerda que gobiernan ya 7 años, se detectó el déficit desde RRHH, y no ha habido movimiento concreto en 7 años, hay que sentarse y hablarlo. No hay que pagar por jornadas que no se están realizando, se está estudiando el 8/6 entre RRHH y la alcaldía con periodicidad anual, labor que se podría haber efectuado antes.

Hay circunstancias que no estaban dentro de los parámetros que regulan las jornadas. Los decretos están en vigor y hay que cumplirlos y no interpretarlos a su antojo. Ha habido modificaciones por razones de urgencia que no estaban estipuladas por la norma Marco. Excesos de jornada, deben de controlarse desde RRHH, el cuadrante no se remite a RRHH.

En cuanto a los expedientes, se han incoado informaciones reservadas como en otras ocasiones y recuerda que hay protocolos de acoso aprobados. Hay muchos escritos de policías y muchos escritos del intendente, incluso alguno que la califica de jefe honorífico de la policía local.

Lo más urgente es hacer un decreto para mejorar el servicio de la policía local, y eso hay que negociarlo necesariamente.

Que ha habido maniobras extrañas, es cierto, agentes de este ayuntamiento han tenido que trabajar 24 horas seguidas, se ha tenido que revisar la lista de refuerzos. Hay situaciones extrañas, pero la voluntad de la Alcaldía es darle solución a los decretos que fijan en el calendario, que espera desde junio y los motivos de las modificaciones de los cuadrantes, hay que aprovechar los recursos que se tienen.

En cuanto a la lactancia, no fue una decisión política sino a una interpretación de los técnicos municipales.

Actualmente la policía, ya está dentro de programa de gestión de personal Kronos, lo que fue una buena decisión del concejal del personal, donde queda registro de todo.

El consejo de policía se tuvo que convocar, su labor es muy importante, hay conflicto y debe mediar. Ha servido para mucho, para aclarar conceptos, partimos de muy abajo.

Se dio la orden verbal de no modificar el cuadrante, para salvaguardar los pocos agentes y oficiales que quedaban, había que cuidarlos, reservando los agentes que no se dan de baja, que precisamente son los más veteranos, sin ellos las fiestas no hubieran salido, quiere agradecerles su actitud. Finaliza su intervención señalando que el ambiente laboral en la policía local es de riesgo, hay que mejorarlo.

## **17. MOCIONES.**

No se presentan.

## **18. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>



**18.1. RUEGO ORAL (Video 17: <https://youtu.be/CnRm58BMzJY>):** D. Francisco Martínez Molina (Concejal GM VESPA). Ruega que cuando se convoque el Consejo de Policía, que se invite a los portavoces de los grupos.

D<sup>a</sup>. María José Villa Garis (Alcaldesa - Presidenta): Señala que el consejo está regulado por la norma, se puede hacer otro tipo de órgano, pero en el Consejo de Policía no pueden estar los portavoces, procurará ampliar la información.

**18.2 PREGUNTA ORAL Nº 1. (Video 18: <https://youtu.be/CGUUCtjByaM>):** D. Sergio Puerto Manchón (Concejal GM Popular): Pregunta por los motivos por los que se ha tardado 81 días en resolver una ayuda de emergencia, y en agosto se demoraron 15 días el pago de dichas ayudas de emergencia.

D. Jonatan Molina Torres (Concejal delegado Servicios Sociales): Se contestará el próximo pleno.

**18.3 PREGUNTA ORAL Nº 2 (Video 19: <https://youtu.be/XILIUeaX0cI>):** D. Juan Antonio Pérez Sala (Concejal GM Popular): En el punto 13 se ha dado cuenta de la líneas fundamentales del presupuesto del año 2019 en unas bases que establece la concejalía en una memoria, le llama la atención que en el documento base, haya unas previsiones de liquidación del presupuesto con un superávit de gastos de personal de 500000 euros así como otras cifras; le gustaría que explicara la diferencia entre las previsiones iniciales y las que presenta en la memoria.

Si prevé presentar el presupuesto con déficit deberá intentar paliarlo

D. Manuel García Pujalte (Concejal delegado de Hacienda): Se contestará el próximo pleno.

**18.4 PREGUNTA ORAL Nº 3. (Video 20: <https://youtu.be/a6uMIDj0ZQg>):** D. Juan Ruiz García (Concejal GM Popular): Hay un plaga de mosquitos, que se ha extendido por toda la población con focos por todo el casco urbano. En el centro de salud se ha tenido que atender por picaduras, pregunta qué medidas preventivas tomó la concejalía y que se está realizando.

D<sup>a</sup>. Yolanda Moreno Aparicio (Concejala delegada de Sanidad): Es un problema que se tiene muy en cuenta, que se ha agudizado a finales de agosto con la llegada del mosquito tigre; desde 2016 ya se avisó que llegaría el mosquito y se quedaría, se han realizado campañas para concienciar sobre el mosquito desde 2016, se optó a todas las subvenciones, se ha realizado la campaña de prevención, se ha informado a los particulares, y se han realizado los estudios correspondientes. Desde agosto se ha agravado la situación pasando informe a salud pública, continúa detallando las actuaciones realizadas.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>





Se están aplicando los larvicidas cada 7 días, se está haciendo formación, remite al portal de sanidad e informarse la población de los lugares donde se reproduce.

D<sup>a</sup>. María José Villa Garis (Alcaldesa - Presidenta). Recuerda que hay que evitar el agua estancada.

En tal estado, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 23:28 horas. En prueba de todo lo cual se extiende la presente Acta, en borrador, que firma, en unión mía, la Presidenta del órgano municipal.

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009.Art.21.c). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 12000516354221037335 en <https://sede.aspe.es/eParticipa>

